
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	64
DISPOSICIONES	65
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	70
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	74
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	100
TRANSFERENCIAS	100
CONVOCATORIAS	102
SOCIEDADES	109
VARIOS	121
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	129

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1458/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29015183-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, por el cual se propicia la designación del licenciado Juan Manuel PADIN en el cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 804/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, con dependencia directa del Poder Ejecutivo;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, del licenciado Juan Manuel PADIN en el cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo;
Que el postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de octubre de 2022, al licenciado Juan Manuel PADIN (DNI N° 29.656.105 - Clase 1982) en el cargo de Subsecretario de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1462/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23070260-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las aceptaciones de renunciaciones y las designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y

Adolescencia, modificada por Decreto N° 510/21 y Decreto N° 53/22;

Que Diego Luis GINESTRA presentó la renuncia, a partir del 15 de julio de 2022, al cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 299/2021;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 15 de julio 2022, de las personas designadas en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación y modificatorias;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 15 de julio de 2022, de Valeria Mirta RODRÍGUEZ MERINO, quien se desempeñaba en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 299/2021, a quien se le limita la reserva de cargo oportunamente otorgada, a partir de la fecha referida;

Que, por otra parte, se insta la aceptación de la renuncia presentada por Mariana Silvia FIAMINGO, a partir del 15 de julio 2022, al cargo de Directora Provincial de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1004/2020 -ratificada por Decreto N° 53/2022;

Que, a su vez, se propicia aceptar la renuncia presentada por María Carla ZOCCO MONSALVO, a partir del 11 de julio de 2022, al cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el que fuera designada mediante Decreto N° 299/2021;

Que, además, se insta la aceptación de la renuncia presentada por Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM, a partir del 25 de julio de 2022, al cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, en el que fuera designado mediante Decreto N° 696/2022;

Que, asimismo, se insta la aceptación de la renuncia de María Tatiana FARIAS, a partir del 22 de julio de 2022, al cargo de Directora de Servicios Educativos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1004/2020, ratificada por Decreto N° 53/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los y las agentes que cesan en sus cargos no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación de Mariana Silvia FIAMINGO, a partir del 15 de julio 2022, en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos;

Que se propone la designación de Emilia Antonella FARIAS, a partir del 15 de julio de 2022, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos;

Que, asimismo, se propicia la designación de Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM, a partir del 25 de julio de 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Servicios Zonales y Locales;

Que, finalmente, se gestiona la designación de María Tatiana FARIAS, a partir del 22 de julio de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones encuadran en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111, 113, 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, la renuncia presentada por Diego Luis GINESTRA (DNI N° 27.242.907 - Clase 1979) en el cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 299/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido el cese, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, de Valeria Mirta RODRÍGUEZ MERINO (DNI N° 24.953.313 - Clase 1975) en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que fuera designada mediante Decreto N° 299/2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dejando establecida la limitación de la reserva de cargo que le fuera otorgada oportunamente por el acto citado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido el cese, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, de las personas que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se refieren, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4.161/96), su reglamentación, y modificatorias:

- Julieta DE RISSIO (DNI N° 26.787.146- Clase 1978), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien fuera designada mediante Decreto N° 500/2022.
- Gastón Ariel CARDUS (DNI N° 40.081.164 - Clase 1996), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien fuera designado mediante Decreto N° 610/2022.
- Lucía CID (DNI N° 41.856.539 - Clase 1999), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien fuera designada mediante Decreto N° 499/2022.
- Daira Belén REQUELME BERTOLA (DNI N° 38.438.759 - Clase 1995), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, quien fuera designada mediante Decreto N° 390/2022.

ARTÍCULO 4°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la

Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, la renuncia presentada por Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248 - Clase 1972) al cargo de Directora Provincial de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1004/2020, ratificada por Decreto N° 53/2022.

ARTÍCULO 5°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las renunciaciones presentadas por las personas que se mencionan a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96), su reglamentación, y modificatorias:

- María Carla ZOCCO MONSALVO (DNI N° 26.107.335 - Clase 1977), a partir del 11 de julio de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, quien fuera designada por Decreto N° 299/2021.

- Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM (DNI. N° 13.935.377 - Clase 1960), a partir del 25 de julio de 2022, en el cargo de Director Provincial de Articulación Interinstitucional, quien había sido designado mediante Decreto N° 696/2022.

- María Tatiana FARIAS (DNI N° 34.028.242 - Clase 1988), a partir del 22 de julio de 2022, en el cargo de Directora de Servicios Educativos, quien fuera designada por Decreto N° 1004/2020 y ratificada por Decreto N° 53/2022.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, a Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248 - Clase 1972) en el cargo de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

ARTÍCULO 7°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, a Emilia Antonella FARIAS (DNI N° 39.511.283 - Clase 1996) en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 8°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las personas que se mencionan a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 107,108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 4161/96), su reglamentación, y modificatorias:

- María Tatiana FARIAS (DNI N° 34.028.242 - Clase 1988), en el cargo de Directora Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 22 de julio de 2022.

- Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM (DNI N° 13.935.377 - Clase 1960), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 25 de julio de 2022.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1470/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32089186-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se propician las designaciones de diversos funcionarios en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobándose en el mismo acto su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia la designación del abogado Gustavo Enrique FERRI en el cargo de Subsecretario de Contrataciones Provinciales, a partir del 28 de septiembre de 2022;

Que, asimismo, se insta la designación del abogado Fernando Ezequiel PAGLIUCA en el cargo de Subsecretario de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, a partir del 26 de septiembre de 2022;

Que los postulantes reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 28 de septiembre de 2022, al abogado Gustavo Enrique FERRI (DNI N° 22.822.571 - Clase 1972) en el cargo de Subsecretario de Contrataciones Provinciales, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 26 de septiembre de 2022, al abogado Fernando Ezequiel PAGLIUCA (DNI N° 35.758.298 - Clase 1990) en el cargo de Subsecretario de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica

y Sistemas de Contratación, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3414-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-05864805-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se propicia cubrir ocho (8) cargos de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 406/2019 y Resolución 3491/2021 y sus respectivas modificatorias, se llamó a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia;

Que obran las actas labradas por los pertinentes jurados, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Flavia MONTES, María Gabriela ASSALONE, María Inés GARCIA, Marina Rebeca LEMLICH, Gabriela Edith LERNER, Cynthia Analía VERGARA, Josefina DONATO y Anabel Lorena TELLECHEA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener algunas de las vacantes respectivas, corresponde limitar por la presente, las designaciones de carácter interino de diversas profesionales, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante diferentes actos administrativos;

Que el artículo 50 de la Ley N°10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen;

Que para propiciar la designación de Anabel Lorena TELLECHEA, se utiliza la vacante producida por limitación del cargo de María Ximena ORTEGA LOPEZ, concretado mediante Resolución 978/2021;

Que el cargo concursado por la profesional citada en primer término en el acápite precedente se encontraba vacante;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designados como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N°10471, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada Psicóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor

- María Gabriela ASSALONE (D.N.I. 20.416.040 - Clase 1968) - Decreto N° 1337/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- María Inés GARCÍA (D.N.I. 16.977.352 - Clase 1964) - Decreto 1336/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- Marina Rebeca LEMLICH (D.N.I. 24.516.438 - Clase 1975) - Decreto N° 1337/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- Gabriela Edith LERNER (D.N.I. 25.998.505 - Clase 1977) - Decreto N° 1337/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- Flavia María MONTES (D.N.I. 18.189.445 - Clase 1967) - Decreto 1396/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- Cynthia Analía VERGARA (D.N.I. 30.335.039 - Clase 1983) - Decreto 1250/11, a partir del 9 de octubre de 2019
- Anabel Lorena TELLECHEA (D.N.I. 26.329.144 - Clase 1977) - Decreto N° 1337/11, a partir de la fecha de notificación Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor
- Josefina DONATO (D.N.I. 31.193.581 - Clase 1984) - RESO-2020-3924-GDEBA-MJGM, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

- María Gabriela ASSALONE (D.N.I. 20.416.040 - Clase 1968), a partir del 9 de octubre de 2019
- María Inés GARCÍA (D.N.I. 16.977.352 - Clase 1964), a partir del 9 de octubre de 2019
- Marina Rebeca LEMLICH (D.N.I. 24.516.438 - Clase 1975), a partir del 9 de octubre de 2019
- Gabriela Edith LERNER (D.N.I. 25.998.505 - Clase 1977), a partir del 9 de octubre de 2019
- Flavia María MONTES (D.N.I. 18.189.445 - Clase 1967), a partir del 9 de octubre de 2019
- Cynthia Analía VERGARA (D.N.I. 30.335.039 - Clase 1983), a partir del 9 de octubre de 2019
- Anabel Lorena TELLECHEA (D.N.I. 26.329.144 - Clase 1977), a partir de la fecha de notificación
- Josefina DONATO (D.N.I. 31.193.581 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3415-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15745468-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Manuel ACOSTA ANGULO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Manuel ACOSTA ANGULO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 917/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00974626-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Jorge Manuel ACOSTA ANGULO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Manuel ACOSTA ANGULO (D.N.I. 41.352.780 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3417-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00910985-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina Legal, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del agente Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ (D.N.I. N° 31.764.169 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Medicina Legal, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2932/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Gaspar GRIMOLDI VAZQUEZ (D.N.I. N° 31.764.169 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Medicina Legal, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3418-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-17194394-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lia Antonella BERMUCHI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lia Antonella BERMUCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y

148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 14 de agosto de 2017;

Que mediante Resolución N° 1724/17, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir 14 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de lapostulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rocio Ayelén MARCOS, concretado mediante la Resolución 11112 N° 95/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Flavia Lia Antonella BERMUCHI debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lia Antonella BERMUCHI (D.N.I. 27.271.582 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, Lia Antonella BERMUCHI (D.N.I. 27.271.582 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3419-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-11054898-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela KOZAK en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela KOZAK como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefa Lidia BUIANI, concretado mediante Resolución N° 4628/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela KOZAK (D.N.I. 33.506.968 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3420-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03680561-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Elizabeth BORDA para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cynthia Elizabeth BORDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar dicha designación, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Alejandro GULAYIN, concretado mediante Resolución N° 4653/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cynthia Elizabeth BORDA (D.N.I. 24.445.170 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3421-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03720713-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto FUSZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto FUSZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José PERALTA, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Roberto FUSZ (D.N.I. 12.776.777 - Clase 1958), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16094406-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia HANSEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia HANSEN como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mauricio Enrique GRASSO, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

María Eugenia HANSEN (D.N.I. 35.076.332 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3423-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02716332-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Pablo VALENTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Pablo VALENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Pablo VALENTE (D.N.I. N° 35.034.345 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3998/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Pablo VALENTE (D.N.I. N° 35.034.345 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3424-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25741390-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Agustín BRIZUELA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Agustín BRIZUELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3014/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por el EX-2022-26636228-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento

de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Facundo Agustín BRIZUELA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Facundo Agustín BRIZUELA (D.N.I. N° 43.015.927 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Facundo Agustín BRIZUELA (D.N.I. 43.015.927 - Clase 2000) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3425-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08701657-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Socorro BENITEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en la Unidad de Pronta Atención N°17 (U.P.A 17 - 24 horas) - Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N°17 (U.P.A 17 - 24 horas) - Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Socorro BENITEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Carolina Socorro BENITEZ (D.N.I.21.681.480 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 horas)- Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Socorro BENITEZ (D.N.I. 21.681.480 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes- Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 horas) - Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3426-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17848255-GDEBA-DPTEYBPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fiorella Azul MAIDANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiorella Azul MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2820/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fiorella Azul MAIDANA (D.N.I. N° 42.416.755 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3427-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14999322-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Johana Celeste VILTE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johana Celeste VILTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico,

en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 653/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-18367598-GDEBA-HIEACSJDMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Johana Celeste VILTE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johana Celeste VILTE (D.N.I. N° 33.979.288 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3428-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07658353-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Giovanna Ornella QUADRELLI POGORZELSKY en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Giovanna Ornella QUADRELLI POGORZELSKY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María Florencia ARZAGUET, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1510/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Giovanna Ornella QUADRELLI POGORZELSKY (D.N.I. 37.983.110 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3429-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-03829987-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2900-97543/14 y agregado, obrante en

autos, por los cuales tramita la designación de Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nanci Graciela RIVERO, concretado por Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que a orden 3 -pagina 65 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 2 de noviembre de 2016 en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 2 de octubre de 2024;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que a orden 37 obra Resolución N° 3537/2021, mediante la cual se designó al causante, como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" cuando debió haber sido en la Planta Permanente, motivo por el cual resulta necesario dejarla sin efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la RESO-2021-3537-MJGM, mediante la cual se designó como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" a partir de la fecha de notificación de la presente a Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA (D.N.I. 39.151.071 - Clase 1995), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA (D.N.I. 39.151.071 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Correo) - Código: 1-0012-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

ARTÍCULO 3º. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que Francisco RODRIGUEZ ORIHUELA (D.N.I. 39.151.071 - Clase 1995), a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -H90 (según CIE 10)- Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3430-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-07403077-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana TIBERIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3934/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Luciana TIBERIO (D.N.I. 33.107.346 - Clase 1987), como Médica - Especialidad Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3934/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana TIBERIO (D.N.I. 33.107.346 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3431-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-00398752-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Ignacio POURTAU, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1313-GDEBA-GPBA.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Lucas Ignacio POURTAU debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucas Ignacio POURTAU (D.N.I. 31.940.104- Clase 1985) como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1313-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Ignacio POURTAU (D.N.I. 31.940.104- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1433-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2019-08300889-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, para la obra básica de la obra: "Complejo Judicial Dolores - Departamento Judicial Dolores", en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 30 de mayo de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1° de enero, 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto, 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2018 que constan como Anexo A;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2018, a valores de enero de 2018, que asciende a la suma de pesos treinta millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con tres centavos (\$30.981.654,03), surgiendo un incremento de pesos dos millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$2.964.567,45), lo que representa un 10,58% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos veintiocho millones diecisiete mil ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$28.017.086,58);

Que lo ejecutado desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con diecisiete centavos (\$19.487.954,17), surgiendo un incremento de pesos tres millones setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$3.079.282,94), lo que representa un 18,77% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y uno con veintitrés centavos (\$16.408.671,23);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio al 31 de julio de 2018, a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$25.441.284,40), surgiendo un incremento de pesos seis millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$6.225.571,77), lo que representa un 32,40% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos diecinueve millones doscientos quince mil setecientos doce con sesenta y tres centavos (\$19.215.712,63);

Que lo ejecutado desde el 1° al 31 de agosto de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos veintitrés millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con diez centavos (\$23.585.480,10), surgiendo un incremento de pesos siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos tres con cuarenta y dos centavos (\$7.379.703,42), lo que representa un 45,54% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos dieciséis millones doscientos cinco mil setecientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$16.205.776,67);

Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos sesenta y un millones trescientos doce mil setecientos noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$61.312.795,24), surgiendo un incremento de pesos veintiséis millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con cinco centavos (\$26.846.839,39), lo que representa un 77,89% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$34.465.955,85);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1° de noviembre de 2018, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatrocientos dos millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veintitrés con noventa y nueve centavos (\$402.141.823,99), surgiendo un incremento de pesos ciento sesenta y cuatro millones setenta y cinco mil dieciocho con setenta y cinco centavos (\$164.070.018,75), lo que representa un 68,92% respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 de pesos doscientos treinta y ocho millones setenta y un mil ochocientos cinco con veintitrés centavos (\$238.071.805,23);

El monto total del contrato al 1° de noviembre de 2018 arroja la suma de pesos seiscientos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve con treinta centavos (\$676.432.389,30) y tiene una diferencia de pesos doscientos diez millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con setenta y siete centavos (\$210.565.983,77), que representa el 45,20% respecto del monto total del contrato a valores de empalme de cuatrocientos sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco con cincuenta y tres centavos (\$465.866.405,53) todo lo cual obra en Anexo II; Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-2332-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-97-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios a los meses de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista, y en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos ciento nueve millones veintinueve mil treinta y tres con diez centavos (\$109.021.033,10) a abonar en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 14 correspondiente al mes de enero de 2018 hasta faltante de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos doscientos diez millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con setenta y siete centavos (\$210.565.983,77), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta con sesenta y siete centavos (\$101.544.950,67), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta con sesenta y siete centavos (\$101.544.950,67), al que, adicionándole la suma de pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$2.105.659,84) para Dirección e Inspección, la suma de pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$2.105.659,84) para Embellecimiento y la suma de pesos seis millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$6.316.979,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ciento doce millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$112.073.249,87), dejando aclarado en el mismo informe que las reservas corresponden al total a reconocer a la empresa atento a que no habían sido previstas al aprobarse las adecuaciones provisionarias;

Que la Dirección Provincial Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propician la presente gestión;

Que el Área de Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Complejo Judicial Dolores - Departamento Judicial Dolores", que agregados mediante IF-2022-17092821-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2019-22925394-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2019-18066146-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta con sesenta y siete centavos (\$101.544.950,67), que, adicionándole la suma de pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$2.105.659,84) para Dirección e Inspección, la suma de pesos dos millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$2.105.659,84) para Embellecimiento y la suma de pesos seis millones trescientos dieciséis mil novecientos setenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$6.316.979,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos ciento doce millones setenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$112.073.249,87).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será con cargo a la partida presupuestaria de la Suprema Corte de Justicia.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación realizada por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 2 - JA 1 - PR 4 - PY 1951 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 238 - CTA ESCRITURAL710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17092821-GDEBA-DPAMIYSPGP	e15c8eddca21b4f61accc9c53c7c88f3942a3bf665ac1e81b4aa1b0864cfce36	Ver
IF-2019-22925394-GDEBA-DPAMIYSPGP	8b1f7db8149c82ebe0632ee970c41c015ab992f584e26454d595301786cbfcd8	Ver
IF-2019-18066146-GDEBA-DPAMIYSPGP	c10ace76540c55ea755e0218cf3b25fbbc9ed6be030f1786b477beb0dfcf1995	Ver

RESOLUCIÓN N° 1438-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-17384723-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 91/2022 para la adjudicación de la obra: "Ampliación Red de Agua Potable en Cañuelas y Máximo Paz", en jurisdicción del partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-1004-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos veinticuatro millones quinientos dieciséis mil trescientos treinta y cuatro (\$624.516.334) con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 12 de agosto de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: LEYMER S.A.; Oferta N° 2: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura

del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos setecientos cincuenta y siete millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis (\$757.367.616);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos setecientos setenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y tres centavos (\$772.421.688,73) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 26 de la Ley Nº 15.164 modificado por la Ley Nº 15.309, y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 91/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ampliación Red de Agua Potable en Cañuelas y Máximo Paz", en jurisdicción del partido de Cañuelas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LEYMER S.A. por la suma de pesos setecientos setenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y tres centavos (\$772.421.688,73) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho con ochenta y siete centavos (\$77.242.168,87) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos siete millones setecientos veinticuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y nueve centavos (\$7.724.216,89) para dirección e inspección, y la suma de pesos veintitrés millones ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta con sesenta y seis centavos (\$23.172.650,66) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochocientos ochenta millones quinientos sesenta mil setecientos veinticinco con quince centavos (\$880.560.725,15), estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil trescientos siete con sesenta y nueve centavos (\$57.692.307,69) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y seis mil novecientos veintitrés con ocho centavos (\$576.923,08) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón setecientos treinta mil setecientos sesenta y nueve con veintitrés centavos (\$1.730.769,23) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 134 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos trescientos noventa millones (\$390.000.000), y para el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos treinta millones quinientos sesenta mil setecientos veinticinco con quince centavos (\$430.560.725,15) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4234-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 272 E/17, EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires bajo la órbita de las disposiciones de la Ley Provincial N° 15.164 y Decreto N° 272 E/17;

Que la Asociación para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos es una organización sin fines de lucro, que tiene como misión fundamental la interacción entre centros e institutos de investigación traslacional e instituciones públicas de salud facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, ayudando a orientar los resultados de los grupos de investigación hacia las necesidades del entorno y contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social de Argentina y Latinoamérica;

Que resulta de interés primordial para el cumplimiento de sus fines, la creación de marcos de colaboración permanente con las instituciones que puedan representar a los beneficiarios de la transferencia de conocimiento;

Que el objeto del Convenio consiste en establecer las condiciones generales por las que se regirá la colaboración entre la Asociación para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos y el Ministerio de Salud para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la salud de población;

Que en la cláusula segunda del convenio se fijan las modalidades de colaboración entre las partes;

Que se establece que el Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año prorrogable por períodos de igual duración, de no mediar denuncia expresa y escrita del mismo por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración;

Que a órdenes N° 13 y N° 90, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a ordenes N° 22, N° 34 y N° 40 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 71 y N° 83 toma intervención el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 96 obra el convenio suscripto por las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272 E/17 y por los artículos 14° y 30° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, como documento CONVE-2022-30418900-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-30418900-GDEBA-
DPHMSALGP

4f9705ce010b9fbdbe46fccb4baa6d4aa30d37f527f387cbf16457cdaee3d85a [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1125-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-13070044-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 102-0176-LPU22 para la adquisición de ropa de trabajo con destino a diferentes Dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Coordinadora de Políticas de Salud señalando que: "(...) tenga a bien prestar conformidad para la adquisición de ropa de trabajo con destino a diferentes direcciones dependientes de éste Ministerio, en particular: personal del Depósito de insumos situado en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique", Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria y Dirección De Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria.(...)";

Que asimismo indica que: "La utilización de ropa de trabajo ayudará a los trabajadores no solo a identificarse rápidamente, sino también, a desarrollar las tareas asignadas de forma segura, en conjunto con el resto de los trabajadores de las diferentes áreas. El tipo de trabajo desempeñado por los destinatarios de la presente requiere un cuidado especial de la vestimenta, dada la utilización de productos de limpieza, de materiales de construcción o bien requieren identificar especialmente a los agentes en virtud de su función específica";

Que a órdenes N° 5/7, obran presupuestos como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 18 y N° 23 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información Educación Permanente y Fiscalización;

Que a órdenes N° 66, N° 77 y N° 83 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 90 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que "Atento a lo indicado por Dirección General de Dictámenes y la Contaduría General de la Provincia a órdenes 73 y 77 respectivamente, se solicita verificar la posibilidad de tramitar mediante convenio marco 58-3-CM22 los renglones 2, 3, 6, 9, 10, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 35. A orden 89 luce visualización de los renglones disponibles en el convenio marco 58-3-CM22.";

Que a orden N° 92, la Coordinadora de Políticas de Salud señala los motivos por los cuales dichos insumos se encuentran incluidos en la presente Licitación;

Que a orden N° 102, la Contaduría General de la Provincia toma nueva intervención sin objeciones que formular;

Que a órdenes N° 107, se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 108, se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 109, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-2012-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 115, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación de la solicitud del gasto indicada;

Que, a órdenes N° 118/119, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$69.690.650,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo con destino a diferentes Dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-33367828-GDEBA-

DCYCMSALGP e IF-2022-32324892-GDEBA-MSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo con destino a diferentes Dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos sesenta y nueve millones seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$69.690.650,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 102-2012-SG22 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-33367828-GDEBA-DCYCMSALGP	b0eec75e94d4b3e2b5f2f40c2aea3f0100e28e4e65d0ba71e3e2867509f8bca2	Ver
IF-2022-32324892-GDEBA-MSALGP	aab3184a8f44dfb98fcfefe3f53e33f6a749d0bb6991a880f434a6411703fcf4	Ver

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN SANITARIA

RESOLUCIÓN N° 1390-SSGIEPYFMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20113704-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, por el cual se gestiona la aprobación de la matrícula digital vía online sin impresión de soporte material y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 5622 artículo 1° de fecha 22 de noviembre de 2012 se aprobó la Credencial Digital del nuevo Sistema de Gestión de Matrícula Provincial;

Que la citada norma estableció un plazo de vigencia de (5) cinco años, vencido el cual el matriculado deberá solicitar su renovación;

Que con la gestión que se propicia, se dejará de emitir la credencial material, y la matrícula digital se enviará directamente al correo electrónico de las y los profesionales de la salud, siendo más ágil y eficiente su obtención;

Que en esa línea se implementa un nuevo sistema de emisión vía online;

Que corresponde a este Ministerio programar y organizar todo lo concerniente al control, habilitación y autorización del ejercicio de las profesiones de la Salud, colegiadas y no colegiadas;

Que la Ley 4534 del arte de curar de la Provincia de Buenos Aires regula el ejercicio de las profesiones auxiliares de la medicina que no cuenten con colegio profesional;

Que la Ley n° 15.564, artículo 30 inciso 16, faculta al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a intervenir en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la salud;

Que por intermedio del Registro Único de Profesionales (RUP) se matriculan las y los profesionales de la medicina que no cuenten con colegio profesional;

Que resulta primordial profundizar las políticas públicas llevadas a cabo por la Provincia, incrementando la calidad y cantidad de los controles, atento la problemática referida al aumento de faltas detectadas;

Que el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia garantiza a sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, por lo que deviene necesaria la presencia estatal que impida el ejercicio ilegal y clandestino de las y los profesionales del arte de curar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que obran informes de la Dirección de Informática del Ministerio de Salud en orden 22 y del Departamento Ejercicio de las Profesiones en orden 23;

Que en orden 31 presta conformidad la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que presta conformidad el Director Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que la presente medida se dicta en atención a las facultades atribuidas por el Decreto 413/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN
PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN SANITARIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la matrícula digital sin soporte material, que se emitirá por el Sistema Informático del Ministerio de Salud y que contará con un código bidimensional QR y código de seguridad. La misma se enviará vía online al correo electrónico consignado por las o los profesionales de la salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que las credenciales físicas expedidas mantienen su vigencia hasta la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el nuevo sistema de matriculación digital sin soporte material comenzara a utilizarse a partir del 11 de octubre del año 2022.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SIDMA. Cumplido, archívese.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1716-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24897342-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio Único de Confronte de Datos Personales entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se celebró para la prestación de servicios de validación de identidad de personas y/o verificación de vigencia del Documento Nacional de Identidad, para las personas privadas de la libertad alojadas o que ingresen a la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente de esa cartera ministerial;

Que, a esos fines, el Ministerio provincial confrontará los datos frente a la base de datos del RENAPER, según los sistemas de: Servicio de Autenticación y Vigencia del DNI, Servicio de Verificación de Identidad por Medio de Imágenes de Huellas Digitales y Servicio de Verificación de Identidad por Medio de Fotografías de Rostros;

Que, en ese contexto, a través de los documentos que integran el Convenio en cuestión como Anexos I a III, se han dispuesto las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias, para su implementación y, por el Anexo IV se establecieron los datos para las transacciones de las sumas de dinero correspondiente, conforme surge de la Cláusula Octava;

Que la duración de dicho instrumento se estableció en un (1) año, con renovación automática, entrando en vigencia a partir de su firma, pudiendo ser rescindido en cualquier momento, mediante comunicación escrita por medio fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, tomó conocimiento del gasto motivo del Convenio de que se trata;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Único de Confronte de Datos Personales y sus Anexos I a IV, entre la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2022-24803314-GDEBA-MJYDHGP, IF-2022-24815843-GDEBA-MJYDHGP, IF-2022-24803695-GDEBA-MJYDHGP, IF-2022-24803504-GDEBA-MJYDHGP e IF-2022-24803415-GDEBA-MJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-24803314-GDEBA-
MJYDHGP

d61993b8028eb85fd157370879483bb49b7ee450cd716111d0a980a7f29d3345 [Ver](#)

IF-2022-24815843-GDEBA-MJYDHGP	d03bf4527763401fe60883d1e140ddafabc2d409508facc03d3f25057084363b	Ver
IF-2022-24803695-GDEBA-MJYDHGP	1c933602232296187fcb848b64117113c04045790cd39c75f7b209318b417c2	Ver
IF-2022-24803504-GDEBA-MJYDHGP	632cd200885203005fb6804354f88a8101e41220d1876cfae442125025a89e9d	Ver
IF-2022-24803415-GDEBA-MJYDHGP	72c4601285f11de31eb5e3d75ab8e129f1519c106632e1e7fa2b3c96bf55a3ad	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 557-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31309576-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Macarena María EZAMA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA, se designa a Ariel Fernando AGUILAR en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que, en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario propone la designación de Macarena María EZAMA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de octubre de 2022;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Macarena María EZAMA, la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA (1190) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -a Macarena María EZAMA (DNI N° 36.955.051 - clase 1992) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1° de octubre de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA (1190) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 558-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-27015440-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Pablo GOBATO a partir del 31 de mayo de 2022, otorgada oportunamente mediante RESOL-

2019-229-GDEBA-MPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Rodrigo Pablo GOBATO, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas;

Que mediante RESOL-2019-229-GDEBA-MPGP (orden 4), se le concedió al agente GOBATO la reserva de su cargo de revista a partir del 1º de febrero de 2019, por haber sido designado mediante RESOL-2019-311-GDEBA-MSALGP como Director de Administración de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón" del Ministerio de Salud, (orden 15);

Que mediante RESO-2022-3128-GDEBA-MSALGP, se le acepta la renuncia al cargo mencionado a partir del 31 de mayo de 2022 (orden 3);

Que a orden 5, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas, certifica que el agente GOBATO ha tomado posesión de su cargo de revista el día 31 de mayo de 2022, en la Dirección a su cargo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas - Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Pablo GOBATO (DNI N° 22.949.927 - clase 1972), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con el adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, a partir del 31 de mayo de 2022, otorgada oportunamente mediante RESOL-2019-229-GDEBA-MPGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 564-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31020068-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Matías Ezequiel PALLAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Matías Ezequiel PALLAS como Planta Temporaria, Personal de Gabinete a su cargo, a partir del 1º de septiembre de 2022; Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para la cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro propicia asignarle a Matías Ezequiel PALLAS, la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (1638) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a Matías Ezequiel PALLAS (DNI N° 27.941.176 - clase 1980) como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de septiembre 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (1638) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 567-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22773550-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita una denuncia entablada contra la Comisión Fiscalizadora de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1890, Registro Provincial N° 332, con domicilio en la ciudad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancia de la presentación efectuada por un grupo de Delegados de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Mariano Moreno Limitada, de la localidad de 9 de Julio, quienes formulan una denuncia contra la Comisión Fiscalizadora de dicha entidad, argumentando que a lo largo de los últimos años, dicho órgano social les ha negado la entrega de información que fuera requerida y refiriendo al incumplimiento que ello conlleva respecto a las prescripciones de la Ley 20.337 y Estatuto Social, por lo que solicitan que se intime a dicha comisión al cumplimiento de la normativa legal y estatutaria, y se les brinde la información peticionada;

Que corrido que fue el traslado a la Comisión Fiscalizadora se presentan Jorge BONFIGLIO, Ignacio LEGONOVERDE y Elida MENÉNDEZ, en calidad de miembros de dicha comisión negando los hechos expuestos por los Delegados denunciadores y que se hubiera incumplido con las prescripciones de la Ley N° 20.337 y del Estatuto Social y solicitan que en consecuencia se rechace la denuncia;

Que a través de la RESO-2022-24-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, se hizo lugar a la denuncia impetrada por el grupo de Delegados, contra la Comisión Fiscalizadora de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios "Mariano Moreno" Limitada, y se intimó a dicha comisión a que en un plazo no mayor a 10 (diez) días, se hiciera entrega a los Delegados peticionantes, de la información y documentación tal como fueran solicitadas oportunamente, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 79 y 80, 100 y 101 de la Ley 20.337);

Que, contra dicho acto administrativo, con fecha 30 de mayo de 2022, la señora Elida Teodora MENENDEZ, en carácter de miembro de la Comisión Fiscalizadora de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios "Mariano Moreno" Limitada, presenta recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que, respecto a los fundamentos del recurso interpuesto, la recurrente se agravia por cuanto considera que "[...] la existencia de la sindicatura [...] constituye suficiente recaudo como para relevar a las cooperativas del acceso individual de los asociados a la información sobre las constancias de los libros que la ley impone [...]";

Que agrega a ello que "[...] resulta un ejercicio disfuncional y abusivo, consagrar sin apoyo legal alguno, que debe serle suministrada cualquier tipo de información o copia de documental ante el solo requerimiento de quien lo desee [...]", manifestando que admitir que cualquier asociado se encuentre facultado a pedir información o copias de variada índole, implicaría un reemplazo de las tareas de la Sindicatura por los propios asociados.

Que concluye diciendo que todo fue respondido oportunamente, refiriendo al argumento ya esgrimido en el descargo presentado en respuesta a la denuncia resuelta en los presentes actuados;

Que, en consecuencia, en orden 49 obra la RESO-2022-58-GDEBA-SSIPYCMPEITGP de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas dictada el 6 de septiembre de 2022, por la que se rechaza el recurso de revocatoria incoado por el agraviado;

Que de acuerdo al artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 "Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las 48 horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso";

Que en el orden 58 obra notificación mediante cédula (fecha de recepción 20/09/2022) a la Comisión Fiscalizadora de la Cooperativa Eléctrica y de Servicios "Mariano Moreno" Limitada (IF-2022-31502397-GDEBA-DRYFCMPEITGP);

Que el quejoso no hizo uso del derecho de ampliar los fundamentos de su recurso;

Que por otra parte el artículo 1º inciso 18 del Decreto N° 272/17 E establece "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires";

Que en el orden 34 se ha expedido la Asesoría General de Gobierno;

Que la presenta se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), el artículo 1º inciso 18 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de revocatoria contra la RESO-2022-24-GDEBASSIPYCMPEITGP, por la señora Elida Teodora MENENDEZ, en carácter de miembro de la Comisión Fiscalizadora de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 1890, Registro Provincial N° 332, con domicilio en la ciudad de Nueve de Julio, partido del mismo nombre, por los motivos expresados en los considerandos de la presente, no existiendo elementos o argumentos que permitan conmovir los fundamentos del acto impugnado, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, pasar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas a fin de notificar al recurrente, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 573-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31317083-GDEBA-DDDPPDLIMPEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Amparo VALVERDE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Amparo VALVERDE, designada oportunamente mediante RESO-2020-357-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-657-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Amparo VALVERDE no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Amparo VALVERDE como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Amparo VALVERDE la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Amparo VALVERDE (DNI N° 37.803.138 - clase 1993) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada oportunamente mediante RESO-2020-357-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2021-657-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Amparo VALVERDE (DNI N° 37.803.138 - clase 1993) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 574-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31337411-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Lucía GIL como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Lucía GIL, designada mediante RESO-2022-466-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Lucia GIL no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Lucia GIL como Planta Temporaria-Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Lucia GIL la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.210) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Lucía GIL (DNI N° 38.252.539 -clase 1994) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2022-466-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Lucía GIL (DNI N° 38.252.539 - clase 1994) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.210) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 575-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31330643-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Solange Carolina SEIJAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR en el citado cargo, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Solange Carolina SEIJAS, designada mediante RESO-2020-584-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Solange Carolina SEIJAS no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Solange Carolina SEIJAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Solange Carolina SEIJAS la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Solange Carolina SEIJAS (DNI N° 33.990.990 -clase 1988) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada mediante RESO-2020-584-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Solange Carolina SEIJAS (DNI N° 33.990.990 - clase 1988) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 576-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-31327875-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se dispone el cese y la designación de Nadia UMAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-1208-GDEBA-GPBA le fue aceptada la renuncia a Guillermo José RABINOVICH al cargo de Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, propiciando la designación de Ariel Fernando AGUILAR, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que en virtud a lo expuesto corresponde disponer el cese como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la mencionada Subsecretaría, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Nadia UMAN, designada oportunamente mediante RESO-2021-15-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Nadia UMAN no posee sumario nominado pendiente;

Que en tal sentido a orden 3 el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propone la designación de Nadia UMAN como Planta Temporaria -Personal de Gabinete, a partir del 2 de septiembre de 2022;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Nadia UMAN la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN (2.931) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- el cese, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Nadia UMAN (DNI N° 32.757.509 - clase 1986) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, designada oportunamente mediante RESO-2021-15-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Nadia UMAN (DNI N° 32.757.509 -clase1986) como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN (2.931) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 578-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-29871039-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Agustín Eduardo MARCHI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Eduardo MARCHI fue designado mediante RESO-2020-691-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 15 de septiembre de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el

nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- la renuncia presentada a Agustín Eduardo MARCHI (DNI N° 37.035.803 - clase 1992) a partir del 15 de septiembre de 2022, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 678-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-34222903-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de José C. Paz, de declarar no laborable y feriado, el día 20 de octubre de 2022, en el Partido citado por conmemorarse su aniversario fundacional y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día en el cual se desarrolle dicha festividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 20 de octubre en el partido de José C. Paz, por conmemorarse su aniversario fundacional.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 680-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28581575-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 111° aniversario de la fundación de Fortín Tiburcio, localidad del partido de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que Fortín Tiburcio es una localidad del norte de la Provincia de Buenos Aires situada en el partido de Junín, Argentina, y cuenta con 255 habitantes;

Que cuenta con tierras fértiles, que permite el cultivo de diversos sembrados, por ejemplo tutucas. Ingresando a esta

localidad se puede tener acceso a la Laguna Mar Chiquita, en donde se puede apreciar un hermoso paisaje con diversidad de fauna y flora;

Que nació con la expansión del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y la línea fue habilitada en 1902;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 111° aniversario de la fundación de Fortín Tiburcio, localidad del partido de Junín.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 682-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-31079792-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de María Belén MORALES, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de María Belén MORALES, a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil cien (1.100) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a ordenes N° 4, 11 y 24 obra documentación de la agente MORALES;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Belén MORALES (DNI 36.512.233 - clase 1990), a partir del día 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 683-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28957083-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la creación de la Comisión de Homenaje a 40 años de la Guerra de las Islas Malvinas, constituida por la Municipalidad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Guerra de Malvinas durante el año 1982 tuvo un profundo impacto en la sociedad, que se mantiene presente hasta el día de hoy;

Que a 40 años del conflicto, nos vemos frente a la necesidad de construir un proceso de reflexión respecto a lo sucedido durante el periodo y el impacto que tuvo sobre nuestra democracia y sobre todas las capas de nuestra sociedad civil;

Que creemos necesario, asimismo, acompañar el proceso de escucha y compromiso para reconstruir las memorias sociales de los protagonistas y de la sociedad en su conjunto de lo ocurrido durante el año 1982 y visibilizar todo aquello que nos ayude a recordar con consciencia lo que atravesamos;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la creación de la Comisión de Homenaje a 40 años de la Guerra de las Islas Malvinas, constituida por la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 208-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-06263759-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 con sus sucesivas prórrogas, Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA procedió a suspender el cobro del peaje durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 13 de mayo de 2020, disponiéndose, a partir de esta última fecha, la autorización para rehabilitar parcialmente el cobro, con el tránsito pasante reducido;

Que la referida situación afectó negativamente las operaciones económicas y financieras de AUBASA, obligando a la empresa a solicitar a la Provincia de Buenos Aires el otorgamiento de sucesivas asistencias financieras transitorias, a fin de dar cumplimiento a las demandas salariales inmediatas, erogaciones en materia de seguridad y aquellas relacionadas al pago a proveedores que prestan servicios esenciales para el funcionamiento de la misma;

Que ante las circunstancias descriptas, el Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgó anticipos de recursos mediante RESO-2020-393-GDEBA-MHYFGP, RESO-2020-460-GDEBA-MHYFGP y RESO-2020-657-GDEBA-MHYFGP, con encuadre en lo normado por el apartado c) del artículo 83 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera y haciendo uso de la facultad prevista en el Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que sin perjuicio de la autorización para rehabilitar el cobro del peaje, los ingresos de Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA, no lograron alcanzar al 31 de diciembre de 2021, un nivel que le permita a la sociedad efectivizar el reintegro de los anticipos de recursos, de acuerdo a los cronogramas estipulados en los respectivos Convenios celebrados entre las partes; motivo por el cual, durante el Ejercicio 2021, el Gobierno Provincial continuó asistiendo financieramente a la empresa, a través de aportes por la suma total de pesos dos mil cincuenta y dos millones (\$2.052.000.000);

Que en ese contexto, el artículo 36 de la Ley N° 15225 autorizó a Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA- a endeudarse con el Poder Ejecutivo por hasta la suma de pesos quinientos veinte millones (\$520.000.000) con el objeto de afrontar la cancelación de aquellos anticipos de recursos recibidos, en el marco del artículo 83 inciso c) de la Ley N° 13767

y modificatorias, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020, y no reintegrados al 31 de diciembre de 2020;

Que consecuentemente, en el marco del cierre del Ejercicio 2020, por RESO-2021-141-GDEBA-MHYFGP, se realizaron los ajustes presupuestarios correspondientes;

Que habiendo operado al 31 de diciembre de 2021, el plazo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N° 15225 y en virtud de la compleja situación financiera de la empresa, el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, solicita a tales fines, un aporte de capital a efectos de regularizar las obligaciones pendientes;

Que seguidamente, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos requiere darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que, en esta instancia, se otorga un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, sin que esto implique una transferencia efectiva de fondos;

Que finalmente, se efectúan los ajustes presupuestarios que resulten menester;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, por el artículo 1° del Decreto N° 2/22 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22
Y N° 409/13 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones (\$423.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-06415769-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones (\$423.000.000), incorporando los rubros que correspondan, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2022-06415739-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones (\$423.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios; el cual será totalmente retenido a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el aporte dispuesto por el artículo 3° de la presente, con cargo a la cancelación de las obligaciones asumidas por Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA con la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la RESO-2021-141-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-06415769-GDEBA-DPPPMHYFGP	44f264411c991edb3bd679112b2783a79fa510e736f6dbb002306cf634e298fc	Ver
IF-2022-06415739-GDEBA-DPPPMHYFGP	030aa365fa6d1c8659a939480e441b4d61fc36f2c4f8f78088e1748a3ca9e45e	Ver

RESOLUCIÓN N° 240-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-08220531-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se crea el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la

terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejorar progresivamente sus ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica;

Que de acuerdo a los Lineamientos Generales y Operativos del referido Programa, también aprobados por la Resolución precedentemente citada, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación celebra convenios de implementación para el otorgamiento de subsidios y/o créditos no bancarios a las Unidades de Gestión y/o Unidades de Gestión Asociadas;

Que en ese orden, se especifica que las Unidades de Gestión y/o Unidades de Gestión Asociadas estarán conformadas por gobiernos provinciales y/o municipales, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, universidades, cooperativas y todo tipo de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro formalmente constituidas, cualquiera sea su denominación social;

Que en ese marco, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en su carácter de Unidad de Gestión, solicitó oportunamente el otorgamiento de un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de capacidades humanas y sociales de los titulares del Programa, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y generar nuevas propuestas productivas;

Que en tal sentido, la Cartera Provincial y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación suscribieron el correspondiente Convenio, para la implementación de las actividades previstas en el Programa;

Que posteriormente, la Unidad de Gestión requirió se considere la posibilidad de redistribuir el importe asignado en carácter de subsidio a los rubros financiados, sin que ello implique la ampliación del mismo;

Que consecuentemente, las partes convienen una Adenda al Convenio suscripto, en la cual se especifica que habida cuenta de la cantidad de titulares que conforman la propuesta, resulta indispensable incorporar recursos de capacitación para el acompañamiento de los proyectos, mediante el financiamiento del rubro "Horas cátedra";

Que dentro de los conceptos conveniados en la Adenda, se contempla la suma de pesos nueve millones sesenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$9.064.260) destinada al pago de horas cátedra para personal profesional y personal idóneo;

Que en ese contexto, la Unidad de Gestión mediante NO-2021-22078680-GDEBA-DPAIMDCGP, ha informado que los recursos destinados a capacitación previstos para el acompañamiento de los proyectos comprendidos en el Plan de Actividades del Programa, por un total de pesos nueve millones sesenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$9.064.260), serán ejecutados a través del Ministerio de Trabajo;

Que en función de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras para el citado Ministerio, atento que el primer desembolso del subsidio a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha sido oportunamente transferido e incorporado al presupuesto del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante RESO-2020-684-GDEBA-MHYFGP y RESO-2021-229-MHYFGP;

Que por otra parte, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, con el objeto de afrontar determinadas erogaciones en el marco de lo establecido por el Decreto N° 495/20, que creó el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19", a efectos de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin;

Que consecuentemente, se efectúa una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a dicho Ministerio por la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos nueve millones sesenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$9.064.260.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$9.064.260
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$9.064.260
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$9.064.260
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$9.064.260
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$9.064.260
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$9.064.260
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$9.064.260

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - U.E. 442 - PRG 4 - SUBPRG 2 - ACT 1 - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 2 - R.E. 02 - A.O. 17, la Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - U.E. 442 - PRG 4 - SUBPRG 2 - ACT 1 - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Inciso 1 - Principal 2 - R.E. 02 - A.O. 17, en la suma de pesos nueve millones sesenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$9.064.260).

ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo, una transferencia de cien (100) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2022-08559605-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E. 102- PRG 1 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999. - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2, la Subparcial 957: Subsidio por asistencia munic. para la atención no hospitalaria de pacientes con Covid-19.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho mil (\$668.000.-) de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-08559624-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-08559605-GDEBA-DPPPMHYFGP	6571e2f1069fdea4488fcf592da27658d0b0716add99f937b9ff68ae026c6a29	Ver
IF-2022-08559624-GDEBA-DPPPMHYFGP	47479b2f4daba6912d06e3f0eef981839bb84b7822b455d18ca17148ba53d821	Ver

RESOLUCIÓN N° 243-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-10293439-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 15.309 - modificatoria de la Ley de Ministerios N° 15.164, se establecen las funciones del Ministerio de Ambiente, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que asimismo, la citada normativa en su artículo 11 suprime el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional;

Que mediante expediente EX-2022-09350487-GDEBA-DAIYSMHYFGP se tramitan las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la puesta en marcha del Ministerio de Ambiente;

Que en este sentido resulta necesario dar continuidad a dichos ajustes presupuestarios y proceder a la supresión de la Jurisdicción: 1.1.2.07.00.012 Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiséis millones ciento sesenta y dos mil cien (\$4.626.162.100.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-10303887-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 15, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiséis millones ciento sesenta y dos mil cien (\$4.626.162.100.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-10303849-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Entidad 12 - Fuente de Financiamiento 11, por IEa suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiséis millones ciento sesenta y dos mil cien (\$4.626.162.100.-), según detalle del Anexo III (IF-2022-10303823-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Suprimir del Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, lo siguiente: 1.1.2.07.00.012 Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-10303887-GDEBA-DPPPMHYFGP	c0be866217b22dc0ac1d18e7faaad415cfbda23fcc933f0316309b5c03012aab	Ver
IF-2022-10303849-GDEBA-DPPPMHYFGP	9479b20ba7389719a9e38f91e4ca273918c69bc6692dfd65ec84c5bfbb010f2d	Ver
IF-2022-10303823-GDEBA-DPPPMHYFGP	01d75a0fc6f7c72407e954df2a85f43e51f5041d55bd496e0876346f28b075e3	Ver

RESOLUCIÓN N° 249-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09621308-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que los ingresos operados al cierre del Ejercicio 2021 en los Rubros de Recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 35 Inciso 3 y Artículo 295 del Código Procesal Civil y Comercial y Artículo 344 Código Fiscal Ley 10.397", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 60 Ley 11.653", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 125 Ley 5.827", "Administración de Justicia - Fondo Especial Infraestructura Justicia de Paz Letrada Cumplimiento Artículo 2° Inciso 11 Ley 10.571" e "Intereses por depósitos internos" resultaron superiores a la erogaciones atendidas con los mismos, surgiendo de ello un remanente a ser utilizado en el corriente Ejercicio;

Que, atento a lo expuesto corresponde adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General del Ejercicio 2022-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/2022 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2022-09972192-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, en la suma de pesos mil treinta y cuatro millones novecientos mil novecientos noventa y ocho (\$1.034.900.998.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-09972213-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos mil treinta y cuatro millones novecientos mil novecientos noventa y ocho (\$1.034.900.998.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-09972244-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al

Poder Judicial - Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09972192-GDEBA-DPPPMHYFGP	eac4fd3baba180477b3dc1b0f8e5e5c49a47d4ec3a6f6641638fcea650fe2af2	Ver
IF-2022-09972213-GDEBA-DPPPMHYFGP	1d75ca7b514c91e0c93b14d108b356d4656dfa2f0983b9873d0ee521498b6e35	Ver
IF-2022-09972244-GDEBA-DPPPMHYFGP	27aabe8417d81b1906d1fd17ecc6bd5b67d8438f7d67a53b060f8dbd2d990e51	Ver

RESOLUCIÓN N° 253-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09059568-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria para Coordinación General Unidad Gobernador, de la cual se desprende una necesidad de refuerzo en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar el gasto derivado de las primas del seguro automotor de la flota de vehículos del Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$10.543.744.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-09552913-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09552913-GDEBA-DPPPMHYFGP	73e613be7f38305933173674819b105524996223dc1cc9c3b5ec686bf2356d3e	Ver
-----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 254-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-10301218-GDEBA-DASMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15164, modificada por su similar N° 15.309, establece en su artículo 44 que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia funcionará como entidad autárquica de derecho público en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinando que su organización y funcionamiento sobre la base de la descentralización operativa será reglamentada por el Poder Ejecutivo;
Que por Decreto N° 77/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y

ulteriormente fue modificada por el Decreto N° 510/2021;

Que posteriormente, el Decreto N° 53/2022 modifica las normas citadas en el considerando precedente, aprobando una nueva estructura orgánico-funcional para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que el referido Decreto, establece en su Artículo 8° que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo;

Que en ese orden, corresponde modificar el Clasificador Institucional vigente, como así también, efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que asimismo, resulta necesario reforzar los créditos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de posibilitar a dicho Organismo atender las demandas producto de las acciones a cargo del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, lo siguiente:
1.1.2.18.00.002 ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -, la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con las Unidades Ejecutoras, Categorías de Programas, Actividades y demás aperturas analíticas, que se consignan en el Anexo 1 (IF-2022-10630824-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.18.00.000: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, resultando una disminución de tres mil ochocientos cinco (3.805) cargos y seis mil quinientas (6.500) horas cátedra, y una disminución neta por la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y tres millones setecientos diez mil trescientos veintisiete (\$5.953.710.327), conforme el detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2022-10685079-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora 244 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta y tres millones setecientos diez mil trescientos veintisiete (\$5.953.710.327).

ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 9, las siguientes cuentas del gasto:

- Principal 1 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 80: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
- Principal 2 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 80: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 6°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil seiscientos veintitrés millones cuatrocientos diez mil trescientos veintisiete (\$6.623.410.327), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 3 (IF-2022-10630762-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos seis mil seiscientos veintitrés millones cuatrocientos diez mil trescientos veintisiete (\$6.623.410.327), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO RECURSOS NO AFECTADOS NO AFECTADO	\$6.623.410.327 \$6.623.410.327 \$6.623.410.327

ARTÍCULO 9°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.18.00.002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en tres mil ochocientos cinco (3.805) cargos, seis mil quinientas (6.500) horas cátedra y créditos por la suma de pesos seis mil seiscientos veintitrés millones cuatrocientos diez mil trescientos veintisiete (\$6.623.410.327), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 4 (IF-

2022-10685061-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3º y 9º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 5 (IF-2022-10685020-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3º y 9º, el Resumen del Número de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 28, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 6 (IF-2022-10685007-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Establecer para la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las Descripciones de Programas y Producción Física - Metas que fueran aprobadas por el artículo 27 de la Ley N° 15.310, para el Programa 5 - Actividades 1 y 2, el Programa 15 - Actividad 1, el Programa 15 - Subprograma 1 - Actividades 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el Programa 15 - Subprograma 2 - Actividades 1, 2 y 3 y el Programa 16 - Actividades 1, 2 y 3, para la Jurisdicción 1.1.1.18.00.000: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, conforme el detalle obrante en los Anexos 7 (IF-2022-10684997-GDEBA-DPPPMHYFGP) y 8 (IF-2022-10684967-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-10630824-GDEBA-DPPPMHYFGP	03bdb780bcc09d338cfd371769c52b536557b91c46b71a9638327e8a18a454	Ver
IF-2022-10685079-GDEBA-DPPPMHYFGP	b06cea9dc3c3ce7de8621e1a00214c7216e33209855f1037d8b77322902e4cf4	Ver
IF-2022-10630762-GDEBA-DPPPMHYFGP	c332457570fda9d69efd210f76126df165aa3394c8a699eaac7efc092374a7e9	Ver
IF-2022-10685061-GDEBA-DPPPMHYFGP	2834e735b1aec9ad39ef0aef6f43778883055ab473d5f839fb824f00281d7887	Ver
IF-2022-10685020-GDEBA-DPPPMHYFGP	a2e56b0bac79abea3852f1ae5edbedfcee481c819e4fd46d2a758fd7ca43c1ce	Ver
IF-2022-10685007-GDEBA-DPPPMHYFGP	5479a23187bbe43e30a711f45a0dfe73196d8d72e0dfcacfab9d8e45064c746	Ver
IF-2022-10684967-GDEBA-DPPPMHYFGP	1b314d54b53ce6a129d194cb3b11ee9412c0c48de7b1b07bccbc944a813d338	Ver

RESOLUCIÓN N° 259-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09387268-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que al artículo 24 de la Ley N° 27437 creó el "Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores", con el objetivo de desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos para contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva;

Que el Decreto N° 800/18, reglamentario de la citada Ley, faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias, y en ese sentido mediante la RESOL-2020-112-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo, se aprobaron las "Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)" y el "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)";

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 337 de fecha 15 de junio de 2021, de la mencionada Secretaría, se sustituyeron las "Bases y Condiciones Generales del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)" y el "Reglamento Operativo del Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores (PRODEPRO)", de la referida RESOL-2020-112-APN-SIECYGCE#MDP;

Que mediante Disposición N° 3 de fecha 26 de Julio de 2021, se formalizó el llamado a convocatoria, para aquellas empresas interesadas en acceder al PRODEPRO, y cuya vigencia fuera prorrogada por la Disposición N° 5 de fecha 30 de agosto de 2021, ambas disposiciones de la Subsecretaría de Industria de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que en ese marco, se presentó el Ente Administrador del Astillero Río Santiago solicitando la aprobación del Proyecto "Implementación de la lineal de marcado, trazado, corte, biselado y ejecución de inserciones para la producción de chapa

naval y tubos de acero al carbono, acero inoxidable y aluminio”, junto con el beneficio de aportes no reintegrables, acompañado del cronograma de ejecución de actividades que, prevé un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que mediante la RESOL-2021-875-APN-SIECYGCE#MDP, se aprobó el referido proyecto, otorgándole al Ente Administrador del Astillero Río Santiago la suma de pesos treinta y un millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$31.891.254,74), para el financiamiento de los gastos elegibles en el marco del proyecto aprobado;

Que habiendo operado la transferencia de los fondos nacionales, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ente Administrador del Astillero Río Santiago;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla Nº 7, los rubros, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-09638409-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla Nº 7, por la suma de pesos treinta y un millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis (\$31.891.256), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-09638465-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 518 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 -Subfunción 0 - UG 245, la Fuente de Financiamiento 1.3 para las siguientes cuentas del gasto:

- Inciso 2 Principal 9 Parcial 6.
- Inciso 4 Principal 3 Parcial 9.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034, en la suma de pesos treinta y un millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta y seis (\$31.891.256), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-09638423-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-09638409-GDEBA-DPPPMHYFGP	22a6e1728d8102002baa69955952209ef54dfe5c364a877be3f4e604a1774fe4	Ver
IF-2022-09638465-GDEBA-DPPPMHYFGP	19b6680406658bcb1936db8cf1bc0a6995b0deb2c1946a83cd21f6ac3886c8b	Ver
IF-2022-09638423-GDEBA-DPPPMHYFGP	9b20a3b9ca1a97b9082ba6e74263cfbd3be4167025d5610f7336d6bcb4a001ed	Ver

RESOLUCIÓN Nº 261-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-10613096-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en los Incisos 5 -Transferencias y 3 -Servicios no Personales;

Que la citada adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Ministerio; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 -una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis (\$117.968.566), detallado en el Anexo Único (IF-2022-10759542-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-10759542-GDEBA-
DPPPMHYFGP

55e5420c8a67b8658052f6788b0c96fcefca656df48ef1a9dc45f7657b34faf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 381-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2020-07255589-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 10189, N° 13403, N° 13767, N° 13981, N° 15165 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08, N° 59/19, N° 669/19, N° 605/20 y N° 1176/20, la Resolución N° 323/06 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 40/20 del Subsecretario de Finanzas y la Resolución N° 339/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15225 autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, convalidando lo actuado durante el ejercicio fiscal 2020, a proseguir con el proceso de reestructuración del capital e intereses de los títulos de deuda pública emitidos bajo ley extranjera iniciado por la Provincia en los términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 7° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y 34 de la Ley N° 13403 -incorporado a la Ley N° 10189 Complementaria del Presupuesto Provincial;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14806, N° 14812, N° 14815 y N° 15165 en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 3° de la mentada Ley N° 15165;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189 texto ordenado por Decreto N° 4502/98 y sus modificatorias - Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, establece que el Poder Ejecutivo podrá acordar en los convenios relativos a las citadas operaciones de crédito público que así lo requieran, la aceptación de ley aplicable extranjera, la prórroga de jurisdicción y la renuncia a cualquier inmunidad soberana y/o defensas de no justiciabilidad;

Que, en el marco de la operación de manejo de pasivos que viene llevando adelante la Provincia, mediante Resolución N° 40/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se aprobó la elección de Bank of America Securities Inc. y Citigroup Global Markets Inc. para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúen como agentes colocadores y/o coordinadores de la operación de manejo de pasivos de títulos de deuda pública regidos bajo legislación extranjera que iniciara la Provincia;

Que, en virtud de ello, la Provincia y los Colocadores suscribieron un Contrato de Colocación con fecha 24 de abril de 2020 y, posteriormente, se firmó una Adenda al mismo cuyo modelo fuera aprobado por Resolución N° 339/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en el marco de la normativa mencionada, la Provincia continúa llevando a cabo la citada operación de manejo de pasivos que iniciara en abril de 2020, tendiente a la renegociación de títulos de deuda pública en moneda extranjera regidos bajo legislación extranjera con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado "...a contratar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores, suscriptores y/o estructuradores, como agentes fiduciarios, de pago, de registro, de proceso, de información y/o de canje, firmas de asesores legales, firmas calificadoras de riesgo y casas de registro y

compensación, así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia...”, en esta oportunidad, se propicia contratar agencias calificadoras de riesgo;

Que conforme lo dispuesto en la Enmienda N° 1 del 6 de agosto del Memorando de Invitación de fecha 24 de abril de 2020, la Provincia emitirá nuevos títulos de deuda pública;

Que los denominados bonos A y C se regirán por lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso del 9 de junio de 2015, y los bonos B conforme lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso del 12 de enero de 2006;

Que, para la operatoria mencionada resulta conveniente contar con calificaciones crediticias otorgadas por agencias calificadoras de prestigio internacional;

Que, en el marco de los contratos celebrados entre la Provincia y Standard & Poor's de fecha 2 de octubre de 2006 y con Moody's Investors Service de fecha 9 de octubre de 2006 respecto a la calificación a escala global, aprobados por Resolución N° 323/06 del Ministerio de Economía, se considera conveniente aprobar sus respectivas Cartas Mandatos para esta operación;

Que, asimismo, en el marco de la normativa descripta, se propicia autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir las Cartas Mandatos mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7° de la Ley N° 15165, 61 de la Ley N° 13767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 modificado por los Decretos N° 669/19 y N° 605/20 y 32 de la Ley N° 15225 y el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Carta Mandato con Standard & Poor's que como Anexo 1 (IF-2021-21936352-GDEBA-SSFIMHYFGP) forma parte de la presente, así como el modelo de Carta Mandato con Moody's Investors Service en inglés con su correspondiente traducción al castellano que forman parte integrante de la presente como Anexo 2 (IF-2021-21936374-GDEBA-SSFIMHYFGP) y Anexo 3 (IF-2021-21936387-GDEBA-SSFIMHYFGP) respectivamente, para que efectúen la calificación a escala global de los títulos de deuda pública conforme los términos allí estipulados.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a suscribir las Cartas Mandatos con las agencias calificadoras de riesgo aprobadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 354-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-29383642-GDEBA-DGAOPDS, la Carta Acuerdo suscripta entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24, las Leyes Provinciales N° 15.164 modificada por su similar 15.309, y el Decreto N° 89/22, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la Carta Acuerdo celebrada oportunamente entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y el Director Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, dependiente de la Secretaría de Política Ambiental de Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación; este último en su carácter de representante del Proyecto PNUD 19/ARG/G24 denominado "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" (v. orden 11);

Que el citado documento fue aprobado por RESO-2021-75-GDEBA-OPDS, acto que luce adunado en el orden N° 47;

Que en fecha 4 de abril de 2022, mediante NO-2022-09551724-GDEBA-SSPAMAMGP, la Subsecretaría de Política Ambiental solicitó la rescisión de la Carta Acuerdo del Proyecto PNUD ARG/19/G24, fundamentado su requerimiento en el informe técnico emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes (orden N° 75 ver archivos embebidos);

Que en fecha 19 de abril de 2022 mediante NO-2022-37839584-APN-DNPYOAT#MAD la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, comunicó que "(...)En virtud de la nota recibida el 04 de abril del corriente, con Número NO-2022-09551724-GDEBA-SSPAMAMGP, cumpla en informarle que prestamos conformidad a la misma y aceptamos la rescisión de la Carta Acuerdo. Asimismo, le comunicamos que el día 26 de agosto de 2021 se

realizó el pago por medio de transferencia bancaria del primer desembolso por la suma de \$3.339.517,00 (pesos tres millones trescientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete) equivalente según el tipo de cambio del día a USD 34.553,40.- Para dar efectivo cumplimiento se les solicita que en el plazo de 45 días hábiles realicen la devolución de los fondos no utilizados en la siguiente cuenta bancaria: CUENTA: 0/908160/029 NOMBRE: PROY ARG 19 G24 INCORPORACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANEJO CBU: 0168888-1 00009081600299 (...)" (orden N° 75 archivo embebido);

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, en su artículo 20 bis crea el Ministerio de Ambiente estableciendo que es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 15.309 por su artículo 11 suprime el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, determinando que el Ministerio de Ambiente absorberá todas las funciones atribuidas a aquél y será su continuador institucional;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164, su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rescindir la Carta Acuerdo suscripta entre el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación respecto del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 19/ARG/G24, que como Anexo Único (IF-2021-12134944-GDEBA-OPDS) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Los fondos provenientes de la Carta Acuerdo no ejecutados serán depositados en la cuenta bancaria: CUENTA: 0/908160/029 NOMBRE: PROY ARG 19 G24 INCORPORACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANEJO CBU: 0168888-1 00009081600299.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 788-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20929936-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de mayo de 2022 por Natalin Denise GAGO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente Natalin Denise GAGO, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, con una remuneración equiparada a categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de mayo de 2022;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2022 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 30 de mayo de 2022;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de mayo de 2022, por Natalin Denise GAGO (DNI 34.566.175 - Clase 1989), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2022.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 789-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26638135-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia de María Lucía DE IGARZABAL en el cargo de Directora de Servicios Técnico - Administrativos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y la designación, en su reemplazo, de María Agustina SARDELLA, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2022, de María Lucía DE IGARZABAL, al cargo de Directora de Servicios Técnico - Administrativos, en el que fuera designada por Resolución N° 49/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que María Lucía DE IGARZABAL revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3. Grado X, Código 3-0004-X-3, AYUDANTE 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, se instrumentó la Resolución N° 49/2020, por la cual la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual otorgó la reserva del cargo de revista de María Lucía DE IGARZABAL;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia limitar el alcance de dicho acto, disponiéndose el reintegro de la misma a su cargo de revista;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 16 de septiembre de 2022, de María Agustina SARDELLA, en el cargo de Directora de Servicios Técnico - Administrativos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la renuncia presentada por María Lucía DE IGARZABAL (D.N.I. N° 35.734.469 - Clase 1991), a partir del 1° de agosto de 2022, al cargo de Directora de Servicios Técnico - Administrativos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que había sido designada por Resolución N° 49/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de agosto de 2022, la reserva del cargo de revista de la María Lucía DE IGARZABAL (D.N.I. N° 35.734.469 - Clase 1991), concedida oportunamente por Resolución N° 49/2020 de dicha jurisdicción, reintegrándose a su cargo revista en la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3. Grado X, Código 3-0004-X-3, AYUDANTE 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 16 de septiembre de 2022, a María Agustina SARDELLA (D.N.I. 32.209.762 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Servicios Técnico - Administrativos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 261-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31762292-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se propicia la designación de Sergio Abel TACCHI en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se impulsa la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Sergio Abel TACCHI en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de octubre de 2022, a Sergio Abel TACCHI (DNI N° 16.026.006 - Clase 1962), en el cargo de Director de Impresiones y Centro de Digitalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 262-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31526974-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje al exterior de Carla Estefanía SEAIN, en su carácter de Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario propicia la participación de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de esa cartera, en la Feria "Seafood Show Latin América" a realizarse entre los días 17 y 19 de octubre de 2022 en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

Que el Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires le comunicó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que la Licenciada Carla Estefanía SEAIN encabezará la delegación de la provincia de Buenos Aires que participará del evento citado precedentemente;

Que, por su parte, la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Desarrollo Agrario destaca la importancia de la actividad pesquera en la Provincia de Buenos Aires, y el potencial en términos internacionales que posee la misma;

Que en virtud de ello, resulta conveniente fomentar la participación de la provincia y de los productores pesqueros en distintos eventos internacionales, como la Feria "Seafood Show Latin America", a fin de visibilizar el sector y generar distintas oportunidades comerciales;

Que en ese sentido se destaca que de la totalidad de toneladas exportadas por el sector pesquero argentino acumuladas a julio del 2022, Brasil se encuentra en el séptimo puesto con 15.400,40 toneladas, por detrás de España, Corea

Republicana, China, Tailandia, Estados Unidos y Singapur;

Que, entre las exportaciones a Brasil se destaca la Merluza Hubbsi, Corvina y Pez Palo, y se señala que Brasil constituye el principal destino de las exportaciones de pesca provenientes de la provincia de Buenos Aires, con Estados Unidos en segundo lugar, sin embargo, en los últimos años se ha abierto el mercado chino, y el país asiático comenzó a disputarle a Brasil ese primer puesto, pudiéndose observar un crecimiento de las exportaciones a Italia, país que se acerca a la magnitud de Estados Unidos en términos de valores exportados desde la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, si se realiza un promedio de lo exportado en el período 2014-2020, y se calcula el porcentaje de lo exportado a Brasil respecto al total de las exportaciones pesqueras de la provincia, se puede afirmar que Brasil ha sido el principal destino, acaparando un diecisiete coma seis por ciento (17,06 %) del total de las exportaciones de la provincia de Buenos Aires;

Que los gastos que demande la participación de la agente en el evento serán financiados por el Consejo Federal Pesquero sin generar erogación alguna para el Estado Provincial;

Que, en virtud de lo expuesto, es que resulta conveniente disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje de Carla Estefanía SEAIN, en su carácter de Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil a fin de que participe de la Feria "Seafood Show Latin America" mencionada precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único al Decreto N° 388/07 y modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, de la agente del Ministerio de Desarrollo Agrario que se detalla en el artículo 2° de la presente, entre los días 14 y 21 de octubre de 2022, a fin de que participe de la Feria "Seafood Show Latin America".

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, desde el día 14 hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive de la persona que se detalla a continuación:

- Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974), Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 471-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la "Obras de mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento Comunitario", en el Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera

sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS CON 78/100 (\$99.420.706,78), al que se le agrega la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$994.207,06), para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 84/100 (\$100.414.913,84);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 36/2022, para la ejecución de la "Obras de mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento Comunitario", en el Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-3185469-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-33488836-GDEBA-DPTYLLOPISU y PLIEG-2022-33588636-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS CON 78/100 (\$99.420.706,78), al que se le agrega la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$994.207,06), para la reserva del uno por ciento (1 %) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 84/100 (\$100.414.913,84), con un plazo de ejecución de 210 días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - 55 OBRA - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 2.1.5, del PLIEG-2022-33588636-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31855469-GDEBA-DPTYLLOPISU	237303f5749a7a00355bfaf2c7f15fc44beb1c98fa5c0e6b74f8fcd858053e2	Ver
PLIEG-2022-33488836-GDEBA-DPTYLLOPISU	22a23056bd11044eb1b6bfe1cc91c5ea6bfe2baaa62bc1aa1496971d3e79fae8	Ver
PLIEG-2022-33588636-GDEBA-DPTYLLOPISU	f8fa8984039a990ff68de1e0dcf9f1126c240774dd814c527013bfc341999b79	Ver

RESOLUCIÓN N° 473-DEOPISU-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 274/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2022, se aprobó el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del llamado;

Que a orden 44 y 48 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a orden 51, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 52, obran las publicaciones en la WEB;

Que a orden 54 luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas identificada como documento oficial ACTA-2022-20322001-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 318/2022, se autorizó el nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/2022 declarándose desierto el mismo por ausencia de ofertas, se dejó establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal aprobada por Resolución N° 274/2022, como así también se fijó la nueva fecha, horario y lugar de apertura del nuevo llamado;

Que a orden 63 y 67 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que a orden 69, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 70, obran las publicaciones en la WEB;

Que con fecha 28 de julio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 73, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-24437708-GDEBA-DCYCOPISU;

Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$1.558.728.614,87);

Que a orden 74 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a orden 75 consta la oferta de la firma mencionada;

Que a orden 76 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionadas por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente, encontrándose a orden 77 la cédula de notificación, a orden 78 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico;

Que a orden 79, obra la aclaración de oferta enviada por el oferente, dando cumplimiento a los solicitado;

Que a orden 81 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente NIRO CONSTRUYE S.A. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que a orden 83 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 26/2022, a la firma NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9), por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta, y por ser conveniente al interés fiscal; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo 5 "Integración Urbana" - Comparativa", en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de julio del año 2022;

Que a orden 84 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 85 la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico;

Que a orden 117 consta agregada la solicitud de gastos N° 151, identificada como documento oficial IF-2022-33645414-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$1.558.728.614,87), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y el Ejercicio 2023;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 26/2022, para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$1.558.728.614,87), por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025- Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes-, solicitud de gastos N° 151, identificada como documento oficial IF-2022-33645414-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora.

RESOLUCIÓN N° 474-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca Villa Itatí" Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que la obra contempla la Ejecución de cañerías distribuidoras de agua potable y obras destinadas a la evacuación de los efluentes cloacales en los sectores ESTE y OESTE del Barrio Villa Itatí, en la localidad de Bernal Oeste, del Municipio de Quilmes;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró el llamado

y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que el presupuesto oficial del Lote 1 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$545.825.854,70), y del Lote 2, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$926.112.286,04), lo que hace un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 74/100 (\$1.471.938.140,74);

Que se prevé un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos para el Lote 1 y para el Lote 2 de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc. 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado las respectivas intervenciones la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, y el Consejo de Obras Públicas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, a orden 17 luce el convenio marco suscripto entre este Organismo Provincial y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), identificado como CONVE-2021-09251082-GDEBA-DSTAOPISU, aprobado por RESO-2021-105-GDEBA-DEOPISU, por el que ambas partes acuerdan aunar esfuerzos y brindarse colaboración mutua, con el fin de llevar adelante las acciones necesarias para la planificación, diseño y ejecución de proyectos y obras que permitan garantizar el suministro, operación y mantenimiento de las redes de agua potable y desagües cloacales, siendo dichas obras su operativa, coordinación y financiación acordadas mediante la suscripción de Convenios Específicos.

Que, a tenor de lo expuesto, a orden 78 consta el convenio específico suscripto entre las partes identificado como documento oficial CONVE-2022-33987024-GDEBA-DGAOPISU y a orden 79 su Anexo (IF-2022-33987050-GDEBA-DGAOPISU);

Que, conforme el objeto de la obra, y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde adecuar la presente gestión en las previsiones establecidas en la Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N.º 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su reglamentación, artículo 2º y ss. de la Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, y prorrogada por la Ley N.º 15.310, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N.º 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre Agua y Saneamientos Argentinos S.A (AYSA), y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, identificado como CONVE-2022-33987024-GDEBA-DGAOPISU y su Anexo (IF-2022-33987050-GDEBA-DGAOPISU); que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 35/2022, para la ejecución de la obra Red de agua y cloaca Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial por el lapso de veinte (20) días hábiles y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 3. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-33348377-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-33348760-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-33349057-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-33349281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-33979939-GDEBA-DPTYLLOPISU, con un presupuesto oficial para el Lote 1 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$545.825.854,70), y para el Lote 2, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 04/100 (\$926.112.286,04), lo que hace un total de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 74/100 (\$1.471.938.140,74); con un plazo de ejecución para el Lote 1 de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de noviembre de 2022 a las 14 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14026-OBRA 60 y OBRA 61 Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-33979939-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a

partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

CONVE-2022-33987024-GDEBA-DGAOPISU	9c3ee7f3876fa331f047aa798a9c0cbdeea097854a599c0c117a8a8b7d17568b	Ver
IF-2022-33987050-GDEBA-DGAOPISU	2694af5fae435f74533ad23542b8c496001348f54924a09e7414110451584d12	Ver
PLIEG-2022-33348377-GDEBA-DPTYLLOPISU	4d6ca0dceda3eb3afe716bcde73901022d8ec7e9c41205f501291379c918b0ac	Ver
PLIEG-2022-33348760-GDEBA-DPTYLLOPISU	f2dc0545213f64a7f7d4dd66c0ae65622deb32d4cfe1d8b6e85feec4af6d3cd8	Ver
PLIEG-2022-33349057-GDEBA-DPTYLLOPISU	dd0fa2fd7be240061fe1809e92439442596194476ce871b19e1fed55a0eba81a	Ver
PLIEGO 33349281	d221ef8722089b57e7ea58e3ee33e54acf5c42e9679d98bcf1f5f9bc27c318a9	Ver
PLIEG-2022-33979939-GDEBA-DPTYLLOPISU	7b409ba933ded4c4bf7f231ea3ecf5366f4f367dfc263c2df281edcf89b5a52c	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1625-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-31314752-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Recíproca - Casa María Elena Walsh -entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- insta en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, la heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria, como así también en el diseño de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico -cultural de la provincia de Buenos Aires y coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1º inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el Municipio de Morón posee y administra la Casa Natal de María Elena WALSH, ubicada en calle Tres de Febrero N° 547 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón;

Que la celebración de este Convenio, tiene el objeto de acordar un marco institucional para la gestación de proyectos,

programas y acciones que faciliten el acceso de las y los habitantes de la Provincia de Buenos Aires a la "Casa Natal María Elena Walsh", así como a la vastísima obra de la poetisa, escritora, cantautora, dramaturga y compositora argentina; Que en el acuerdo las partes manifiestan expresamente que los proyectos, programas y acciones que se gestaran se formalizarán mediante la suscripción de convenios específicos, en los que se explicitaran los objetivos del proyecto, programa u acción específicos y se fijarán los derechos y obligaciones asumidas por las Partes en aras de procurar la consecución de los objetivos acordados;

Que se acuerda que el convenio marco tendrá una duración de seis (6) años renovable automáticamente por el mismo plazo salvo denuncia de este por cualquiera de las partes;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto entre las partes como CONVE-2022-31186162-GDEBA-SSTAYLICULGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca - Casa María Elena Walsh -celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Presidenta Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431) y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Intendente, el Lic. Lucas Hernán GHI, (D.N.I. N° 28.112.016) el cual como CONVE-2022-31186162-GDEBA-SSTAYLICULGP, integra la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2022-31186162-GDEBA-SSTAYLICULGP

5fb07d1f11b589bfb3766cd0e6b606306899dfc53d02f274ef49488dec40682e [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 285-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-1549213-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la creación del Programa "Buenos Aires CREA," y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 9.573/1980, el Instituto de la Vivienda es el organismo encargado de ejecutar la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires;

Que el derecho a una vivienda digna se encuentra reconocido expresamente en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional que complementan su interpretación alcance y contenido;

Que, en igual sentido, el artículo 36 inciso 7° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires garantiza el derecho a la vivienda en el marco de la protección integral de la familia, resultando necesario establecer diversos mecanismos destinados a generar y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, para atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que la Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, frente a la situación de emergencia, resulta de interés primordial habilitar mecanismos tendientes a superar el problema habitacional de un amplio sector de la población, de bajos ingresos y/o limitada capacidad de ahorro;

Que, en este marco, se impulsa la creación del Programa Buenos Aires CREA cuyo objeto principal será mejorar la habitabilidad de las viviendas en el territorio bonaerense, a través de diversas líneas de créditos individuales para la ejecución de obras de mejoras, refacciones y ampliaciones de viviendas, permitiendo el acceso de aquellos grupos familiares en situación de vulnerabilidad, con dificultad para acceder a créditos del sector privado;

Que, por su parte, la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat reglamentada por el Decreto N° 1.062/13 y modificatorios, establecen los lineamientos generales de las políticas destinadas a promover el acceso a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, incluyendo la participación de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones no Gubernamentales sin

finés de lucro;

Que, en este sentido, y a fin de lograr una correcta planificación y ejecución del Programa, resulta oportuno detectar la demanda de manera organizada territorialmente, para lo cual cobra vital importancia el accionar de los distintos Municipios y/o Entidades, a través de los cuáles se asistirá para canalizar el ingreso de aspirantes, así como la calificación de los mismos y, eventualmente, el seguimiento técnico de las obras financiadas;

Que, a dicho efecto, el artículo 8° del Anexo único del Decreto N° 1.062/13 y modificatorias, dispone que el Instituto de la Vivienda deberá adecuar sus operatorias a los preceptos establecidos en la Ley antedicha, a fin de garantizar una adecuada coordinación de las políticas implementadas;

Que, en este sentido, por cuestiones operativas se estima conveniente que la administración de los fondos asignados a este Programa sea realizada por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, como ente autárquico especializado en la materia, conforme a la Ley N° 12.511 modificada por N° 15.323 y su Decreto reglamentario N° 4.269/00, y la Ley N° 13.767;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80 y el artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 1.062/13, reglamentario de la Ley N° 14.449;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la provincia de Buenos Aires, con aplicación de los Lineamientos Técnicos que forman parte de la presente y del Reglamento que oportunamente se dicte.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del PROGRAMA citado en el artículo 1°, conforme al Documento identificado como IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Convenio Marco de Adhesión con Municipalidades" que, como Anexo II (CONVE-2022-18075118-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Convenio Marco de Adhesión con Entidades" que, como Anexo III (CONVE-2022-18075436-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Modelo del "Convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial para administración de cuenta de terceros" que como Anexo IV (CONVE-2022-18074649-GDEBA-GDPACIV), integra la presente.

ARTÍCULO 6°. En el supuesto de crear Subprogramas enmarcados en el Programa mencionado en artículo 1°, los mismos deberán ser evaluados tomando en consideración los Objetivos, Principios Rectores y Directrices Generales de las Políticas de Hábitat reguladas en la Ley N°14.449 y su Reglamentación.

ARTÍCULO 7°. Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente Programa podrán disponerse recursos propios que administra el Instituto de la Vivienda, así como aquellos provenientes de otras fuentes de financiamiento provinciales, nacionales y/o de organismos multilaterales.

ARTÍCULO 8°. Todos los libramientos de dinero que deba realizar el Instituto de la Vivienda en cumplimiento de sus obligaciones, estarán condicionados a sus disponibilidades presupuestarias y de fondos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.-

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV	79fb080f5297fe17bf76113763177133dc3c0566d3510df1946bbcbe22b21fe5	Ver
CONVE-2022-18075118-GDEBA-GDPACIV	5b26118a9c018f6db8fdaca9585723ae116edaa58ca8286bc5be3dec091de08f	Ver
CONVE-2022-18075436-GDEBA-GDPACIV	1918fdc4dd2f1bdbe9b24bfbe78521b6fcc14a322d2134775b79ca4da45e5843	Ver
CONVE-2022-18074649-GDEBA-GDPACIV	dde419037e542b75d01eb58714940e741a8cd2fd05c67ec9fcb9893a22d6e19d	Ver

RESOLUCIÓN N° 963-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24608308-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la modificación de la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y la aprobación del Reglamento Operativo del Programa (ROP), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, mediante el artículo 2° se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del Programa citado precedentemente y por los artículos 3° y 4° se aprobaron los modelos de CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN a suscribir con MUNICIPALIDADES y con ENTIDADES, respectivamente;

Que, en esta instancia, se impulsa la modificación de dichos Convenios a fin de incorporar el sistema de recupero de fondos, mediante la implementación de un código de descuento a aplicar sobre los haberes de los beneficiarios del Programa que revistan la calidad de empleados del Municipio o afiliados de la Entidad y, en el caso de Convenios con Municipalidades cuestiones relativas a la eximición del pago de toda tasa o derecho de construcción que pudieren gravar las actividades desarrolladas por los adjudicatarios en diversas jurisdicciones, en el marco del Programa;

Que, por otra parte, se proyecta un Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración a suscribir entre este Instituto y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 12.511 y su modificatoria N° 15.323 que, autorizan al Fondo Fiduciario a afectar los Bienes Fideicomitidos, a financiar, "...en forma directa, la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas...";

Que, en tal sentido, el IVBA aportará los recursos administrativos y técnicos, y el Fondo Fiduciario financiará el otorgamiento de créditos a personas humanas para la ampliación o refacción de viviendas, que se ejecutarán al amparo del Anexo XV del Reglamento Operativo del Programa;

Que además, se impulsa la aprobación del Reglamento Operativo del Programa (ROP) que tiene por objetivo definir y reglamentar la ejecución de los componentes del Programa, desde un punto de vista técnico, administrativo y financiero, estableciendo las responsabilidades, formas de ejecución y relaciones con las contrapartes para la ejecución;

Que la DIRECCIÓN DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS propicia el dictado del presente acto;

Que la GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO presta conformidad con lo actuado;

Que la GERENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL impulsa el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Convenio Marco de Adhesión con Municipalidades" que, como Anexo II (CONVE-2022-31062538-GDEBA-DCPRYAVIV), forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de "Convenio Marco de Adhesión con Entidades" que, como Anexo III (CONVE-2022-31062671-GDEBA-DCPRYAVIV), forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de "Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración" a suscribir entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial que, como Anexo I (IF-2022-31062715-GDEBA-DCPRYAVIV), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que como Anexo II (IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

CONVE-2022-31062538-GDEBA-
DCPRYAVIV

0ab36c282ea25e952a6e7ad8d0e3b5e36de26583c92d4adb67afcd210dc8bde Ver

CONVE-2022-31062671-GDEBA-DCPRYAVIV	4bd3a16b3651d3f30d18261a456b2197a4fbb28c6ee0c2dd97a57f72f1bcc815	Ver
IF-2022-31062715-GDEBA-DCPRYAVIV	d60ba7f8d6b9797826628742fc13a7b02a70f1b0208b813fb24cf47ea4ad078c	Ver
IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV	d55fc5011dcdfe0142c28301fc9367172bb90eae709e6bdd0af44c3c79cb5f54	Ver

CONSORCIO GESTIÓN PUERTO MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 737/2022

Mar del Plata, 12 de octubre de 2022

VISTO La nota presentada por la firma Illaway SRL e ingresada bajo Registro 2254/22; y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-12/2022 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma TURBODIÉSEL S.A., CUIT: 30-56820533-9.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue 14 de octubre de 2022.

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, la firma Illaway SRL solicitó una prórroga para la apertura de ofertas de 15 días, fundamentando el pedido en la dificultad de reunir en ese plazo la documentación requerida.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados, el Presidente del Directorio del CPRMDP

RESUELVE

Artículo 1°: Emitir la Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDICCION DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA, NUMERO: 017 / 2022, quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el 31 de octubre de 2022.

Artículo 2°: Póngase lo aquí dispuesto en conocimiento del Honorable Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

Artículo 3°: Regístrese como Resolución Presidencia CPRMDP N° 737/2022. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Notifíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 43-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-19284355-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la entidad Sistema Integral Mutual Argentino -SIMA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-

GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la entidad Sistema Integral Mutual Argentino -SIMA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBAGPBA, en los siguientes Organismos: Servicio Penitenciario Bonaerense, y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 44-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-17471777-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la entidad Lealtad Asociación Mutual, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la entidad Lealtad Asociación Mutual, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 5979-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-30418933-GDEBA-HZGADNLSALGP -mediante la Licitación Privada N° 96/22, tendiente a la adquisición Carnes Rojas y Pescado, aprobada bajo la solicitud 584312 por un monto \$7.070.423,92-, para cubrir el periodo de OCTUBRE A DICIEMBRE del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 96/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Malattia Sonia Gabriela Legajo 356256 DNI: 23.203.221; Simonetta Marina Veronica Legajo 680427 DNI: 32.506.125 Orellana Jorge Jesus Legajo 304497 DNI: 16.519.233; Talavera Alejandro Sebastian Legajo 629727 DNI: 36.317.079 y como suplentes: Garde Noelia Fernanda legajo 684053 DNI:31.656.776; Cunico Jose Egidio Legajo 603653 DNI: 28.953.217.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 7.070.423,92-, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 - ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 1 Ppa: 1 - Objeto de contratación Carnes Rojas y Pescado; Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 5986-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-19341160-GDEBA-HZGADNLSALGP -mediante la Licitación Privada N° 100/22, tendiente a la adquisición Farmacia Psicofármacos, aprobada bajo la solicitud 576334 por un monto \$6.624.708,00-, para cubrir el periodo de OCTUBRE A DICIEMBRE del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 100/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo

610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$6.624.708,00-, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02 - ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO. 2 Ppl: 5 Ppa: 2- Objeto de contratación Farmacia Psicofármacos; Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1460-RSXIIMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-31632337-GDEBA-RSXIIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSXII gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 tendiendo a contratar la compra de Apósitos Menstruales Reutilizables.

CONSIDERANDO:

Que al Artículo 14º del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 589387 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Octubre de 2022 a las 9:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$20.160.000,00), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2022.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud a procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la ley 13.981/09.

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA XII DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria XII sito en la calle J. M. de Rosas 5975 (I. Casanova) - LA MATANZA - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la ley 13.981/09 tendiente a la contratación, compra o adquisición de Apósitos Menstruales Reutilizables, por el período de 1/11/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas el Art. 7º inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Octubre de 2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada mediante disposición DISPO-2022-667-GDEBA-RSXIIMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$20.160.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 12 Ug 999- Finalidad 3- Fu 1 - F 11 - INCISO 2 PPR 9 PPA 1, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Artículo 15º apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sandra Silvina Lobosco, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1197-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, afectando el presupuesto de Inciso 2, Bienes de Consumo, para cubrir las necesidades durante el período SEPTIEMBRE - DICIEMBRE DE 2022 y el Expte. N° EX-2022-15689662-GDEBA-HIAVLPMASALGP, formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección de Compras Hospitalarias, se incluye en el expediente;

Que se hace uso de la ampliación pactada en la presente Licitación, se requiere para cubrir las necesidades del centro regional de hemoterapia RS. VII;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y hace uso de los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ampliación de la Licitación Privada N° 38/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., POR ÚNICA PROPUESTA el renglón número 1, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.874.500,00.-).

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2022.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.874.500,00.-); para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º.- Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$3.874.500.-), por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.874.500,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 995-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-30025501-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ROPA PARA AGENTES a requerimiento del AREA DE ALMACENES Y DEPÓSITO de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 585737 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 43/22 SAMO, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el

de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: cinco millones quinientos veintiocho mil doscientos \$5.528.200,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de SAMO.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 43/2022 SAMO que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 43/2022 SAMO. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS cinco millones quinientos veintiocho mil doscientos \$5.528.200,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 1 PESOS: cuatro millones seiscientos veintiocho mil doscientos \$4.628.200,00 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 9 PESOS: novecientos mil \$900.000,00 y atendida con fondos provenientes de SAMO para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 12 de Octubre de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Tous Flavia, Armesto Graciela y Gianfelici Ceciclia.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

DISPOSICIÓN N° 18/2022

QUEQUÉN, BUENOS AIRES
11 de Octubre de 2022

VISTO: El convenio de colaboración institucional firmado en el mes de septiembre de 2021 entre el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, y el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio el Consorcio se hará cargo de la financiación y construcción de dos viviendas y un local;

Que los inmuebles se entregaran en donación a favor del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As;

Que como destino de las viviendas deberán, ser utilizadas como "viviendas asistidas";

Que las "viviendas asistidas" resultan una herramienta para dar cumplimiento a la ley 26.657 y a la ley Pcial. 14.580 de adhesión a la anterior;

Que las citadas viviendas serán utilizadas principalmente para alojar a las personas externadas del Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo José Taraborelli";

Que las viviendas se realizaran de acuerdo a los prototipos aprobados por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.;

Que el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs As, ha suministrado al Consorcio la documentación que acredita la titularidad dominial del inmueble donde se emplazaran las construcciones;

Que el convenio firmado aplica al Programa de Externación Sustentable, "Buenos Aires Libre de Manicomios";

Que se han culminado los estudios y trabajos técnicos para el llamado a licitación para la construcción convenida;

Que se encuentra conformado y elaborado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesario proceder a dar inicio al proceso licitatorio adecuado;

Por ello:

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN,
EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Llamase a Licitación Pública N° 04/2022-CGPQ para la contratación de la obra de CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS POR UN TOTAL DE 310 METROS CUADRADOS CUBIERTOS Y 80 METROS CUADRADOS SEMICUBIERTOS (ALEROS), COMPRENDIENDO LA CONSTRUCCIÓN COMPLETA INCLUIDOS LOS CIERRES MEDIANEROS Y LA CONSTRUCCION DE UN LOCAL CON UNA SUPERFICIE DE 125 METROS CUADRADOS Y UNA PLAZA SECA DE 160 METROS CUADRADOS, QUE COMPRENDERÁ LA CONSTRUCCIÓN COMPLETA DEL MISMO.

ARTÍCULO 2º: Se dispone como fecha de apertura de los sobres el día 15 de noviembre de 2022, a las 11 horas en la sede del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, Av. Juan de Garay s/n.

ARTÍCULO 3º: Los pliegos de Bases y Condiciones y todos los requisitos técnicos acerca de la construcción, podrá descargarse desde el sitio www.puertoquequen.com a partir del día 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el llamado a Licitación, por intermedio de la Gerencia General, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, cumplido archívese.

Oscar Morán, Gerente General.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3042

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes "*posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.*"

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente.

ANEXO

Resolución N° 3042

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
Bersi	Maria Laura	29994416	D. Público	5900-562/22
Ferreira	Agustin	36396709	D. Público	5900-574/22
Michelli	María Verónica	24167123	D. Público y D. Privado	5900-580/22
Zarecki	Silvana	24616089	D. Público y D. Privado	5900-575/22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3043

La Plata, 4 de octubre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 30 de septiembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.-

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 23 al 30 de septiembre:

Agente Fiscal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Sandra Anabella Pepe DNI 26.363.975	No específica	Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Necochea, San Isidro, San Martín	No aplica. No inscripta

Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Carlos Alberto Miceli DNI 21.139.395	No especifica	Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, San Martín, Morón y Quilmes	Eximido para: Juez/a de Cámara de Apelación Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, San Martín, Morón y Quilmes (Fecha de examen: 9 de noviembre)
Pablo Andrés Bagala DNI 30.922.891	Bahía Blanca	Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea	No aplica

Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Sandra Anabella Pepe DNI 26.363.975	No especifica	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven Departamento Judicial San Isidro y San Martín	No aplica en esta convocatoria.

Defensor General Departamental:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Patricia Isabel Kenny DNI 22.568.340	No especifica	Defensor General Departamental del Departamento Judicial San Isidro	No aplica en esta convocatoria.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3044

La Plata, 04 de octubre de 2022

VISTO: la Ley N° 23.592; la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23.592, adopta medidas contra quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución. ----

Que, en su artículo 1°, la citada Ley determina que "...quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja, o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados..."

Que, a su vez, agrega que "...a los efectos del artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos..."

Que, la República Argentina, es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés), desde el año 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la "Declaración de Estocolmo" del año 2000.

Que, el día 26 de mayo de 2016, los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo, estableciendo que "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Que, dicha definición, constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

Que, asimismo, constituye una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

Que, el Dr. Ariel Gelblung, en su calidad de Director del Centro Simón Wiesenthal para América Latina, remitió una nota al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires -con fecha 29 de septiembre del 2022- invitando de manera oficial a adoptar la definición indicada como acto concreto de lucha contra el antisemitismo en nuestros días y homenaje a la memoria de las víctimas del holocausto.

Que, en la parte final de la mencionada nota, el Dr. Gelblung manifiesta que "... la existencia y adopción de esta definición ha permitido que el concepto de antisemitismo pueda analizarse objetivamente y no dependa de una interpretación subjetiva de los jueces...". Agrega, además, que dos Tribunales en la Nación ya la han aplicado para condenar actos antisemitas.

Que, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta su compromiso en la erradicación de

cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, y por ello considera de vital importancia la adopción de la definición propuesta, entendiendo que la misma resulta una herramienta útil para sancionar y eliminar las conductas o actitudes de hostilidad y prejuicios.

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Adoptar, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IRHA por su sigla en inglés) el 26 de mayo del año 2016, la que seguidamente se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías y no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el boletín oficial y en el sitio web del consejo.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3045

La Plata, 04 de octubre de 2022

VISTOS: Los artículos 15° y 16° del Reglamento General; el artículo 3° del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2989, del 2 de agosto de 2022 y N° 3009, del 6 de septiembre de 2022, ambas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Reglamento General, regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras, y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos/as a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que, el artículo 3° del Reglamento Complementario, dispone la forma en que deben desarrollarse los exámenes escritos, previendo la designación de Consultores/as Académicos/as a tal fin.

Que, por Resolución N° 2989/2022, el Consejo de la Magistratura aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución N° 3009/2022, se aprobó el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/las Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Segunda Convocatoria (realizada por Resolución N° 2989/2022) y que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la Resolución, en los términos allí establecidos. Asimismo, se corrigieron erratas en su texto.

Que, la Dra. María Florencia Budiño, manifestó la imposibilidad de participar como Consultora Académica por razones particulares, respecto del examen pautado para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -REGION 1- cuya toma fue establecida para el día 12 de octubre de 2022. Que el Pleno del Consejo, sobre la base de las razones brindadas por la Dra. María Florencia Budiño, la excusó de intervenir y nombró en su reemplazo al Dr. Mario Eduardo Kohan.

Que, habiéndose comunicado la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes con el Dr. Mario Eduardo Kohan, éste le manifestó la imposibilidad de participar como Consultor Académico por compromisos asumidos con anterioridad, respecto del examen pautado para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -REGION 1- cuya toma fue establecida para el día 12 de octubre de 2022.

Que, sobre la base de lo expuesto y por las razones brindadas por el Dr. Mario Eduardo Kohan, el Pleno del Consejo lo excusa de intervenir en el aludido examen y nombra en su reemplazo a la Dra. Domitila Guerra, quien queda designada para actuar en calidad de Consultora Académica respecto del examen pautado para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -REGION 1- cuya toma fue establecida para el día 12 de octubre de 2022.

Que, toda vez que la designación como Consultor Académico del Dr. Mario Eduardo Kohan en sustitución de la Dra. María Florencia Budiño, no había sido dispuesta mediante resolución de este Consejo, corresponde nombrar directamente como Consultora Académica a la Dra. Domitila Guerra en reemplazo de la Dra. Florencia Budiño.

Por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Aceptar la excusación por razones particulares presentada por la Dra. María Florencia Budiño, para intervenir en calidad de Consultora Académica en el examen previsto para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado en lo Correccional -REGION 1-, pautado para el día 12 de octubre de 2022, y nombrar en su reemplazo a la Dra. Domitila Guerra, quien queda designada para actuar en calidad de Consultora Académica respecto del aludido examen.

Artículo 2°: Rectificar, en su parte pertinente, el Anexo I de la Resolución N° 3009/2022, reemplazando a la Consultora Académica allí designada, por la nombrada en el artículo 1° de la presente Resolución, quedando establecido de la

siguiente manera:

Fecha	Cargo	Sala Examinadora	Académicos/as	Lugar
Miércoles 12/10	Juez/a de Juzgado en lo Correccional - REGION 1-	Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta. Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos. Santiago Andrés Bertamoni - Leandro Augusto Gabas. Germán Di Cesare - Nidia Alicia Moirano.	Domitila Guerra, Jorge Ernesto Rodríguez, Patricia Gabriela Mallo	La Plata

Artículo 3º: Regístrese, hágase saber, notifíquese a las personas postulantes inscriptas para rendir el examen aludido en su domicilio electrónico y a la Consultora Académica reemplazada y designada; publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2022, en el Expediente N° 2-061.10-2020, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de agosto de 2022... Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la sanción de:... Multa de \$20.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni... en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo. Artículo Quinto: Notificar a los Sres... Ernesto Lisandro Caviglioni... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Séptimo: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 746/2022.

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de agosto de 2022, en el Expediente N° 4-012.0-2020, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de agosto de 2022...Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación...al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado...(artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres... Héctor Andrés Machado... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres... Héctor Andrés Machado...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 645/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER GUSTAVO CIMINO, Legajo N° 148.497, que en el Expediente N° 21100-341749-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de junio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Gustavo Cimino, D.N.I. N° 23.732.062 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Walter Gustavo Cimino el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro

del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 396/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 12 v. oct. 18

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10

Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 (\$26.539.826,95).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

Nº de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.

Presupuesto oficial total: \$231.080.202,02

Garantía de oferta exigida 1%: \$2.310.802,02

Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1º de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$231.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.

Monto de la obra: \$314.925.630,33

Valor del pliego: \$300.000

Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.
Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 300 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.
Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.
Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.
Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 179/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$64.598 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5049/2022/INT

oct. 6 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 180/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Aldo Bonzi - Tapiales - Tablada - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5114/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 181/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$69.068.- (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5117/INT/2022

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 182/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Villa Luzuriaga y San Justo - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 02 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5116/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.

Licitación Pública N° 15/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Estabilizado de Camino RS011-03 - Tramo: R.P. 65 - Ibarra//RS011-07 - Lte. Pdo. H.Yrigoyen - R.P. 65, Longitud: 13,600 km., Partido: Bolívar.

Presupuesto oficial: Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$201.351.986,85), a valores referidos al mes de marzo 2022

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$201.352,00 (Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 09/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 09/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Decreto N° 2645/2022.

Expediente N° 4013-807/22.

oct. 11 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Publica N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0180-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 14/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0180-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos y Consumibles para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-58-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-15231507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 12 v. oct. 14

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Construcción de 693 Viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial:

Sector A: \$2.779.630.736,47 equivalente a 22.102.661,71 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Sector B: \$2.115.936.095,17 equivalente a 16.825.191,60 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Sector C: \$3.228.887.628,42 equivalente a 25.674.997,05 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 (\$125,76 cada UVI);

Plazo de la obra: 548 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 2 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata.

La adquisición de los Pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gov.ar.

EX-2022-27576517-GDEBA-DSTMHYDUGP

oct. 12 v. oct. 14

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde Distintos Distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al Encuentro de Jóvenes y Memoria, de familiares de víctimas del sistema de la crueldad y de Sitios de Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2000 Personas sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 2/2022 - Proceso de Contratación N° 2

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 9 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa principal del evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del Evento.

Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación pública N° 3/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 para la Adquisición de un Camión Nuevo o Usado, con o sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.

Presupuesto oficial: \$12.000.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de octubre inclusive.

Decreto N° 2846/22.

Expte. N° 7941/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.

Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$178.329,29.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 31 de octubre inclusive.

Decreto N° 2887/22.

Expte. N° 8385/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.

Convenio Tripartito de Administración de Fondos

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 Provisión de Mezcla Asfáltica Elaborada en Caliente de Aplicación en Frio y Emulsión Bituminosa para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto: \$14.500.000 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/11/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

oct. 12 v. oct. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>),

Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2022 -Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 2769 de fecha 30 de setiembre de 2022, para Contratar Adquisición de Papel Reflectivo para Señalización Vertical para la D.V.B.A., con un presupuesto oficial de \$196.408.848,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente Electrónico N° EX-2022-08804763-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Resonadores con destino a Diferentes Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$310.612.287,76. Resolución RESO-2022-4493-GDEBA-MSALGP de fecha 11/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico y Obras necesarias para la Adecuación de las Salas de Imágenes de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.249.800.532,68. Resolución RESO-2022-4491-GDEBA-MSALGP de fecha 11/10/2022.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

oct. 13 v. oct. 17

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0410-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$171.002.380,80.

Expediente N° 3003-8713-2022.

oct. 13 v. oct. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 - Autorizada por Disposición N° 008/10/22, tendiente a contratar la Adquisición Deportivos para instituciones educativas del distrito de Almirante Brown, de pesos Treinta Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciocho (\$30.999.918.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 011-60215903 - Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$1000.00

oct. 13 v. oct. 14

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

Licitación Privada N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Equipamiento para Laboratorio, solicitado por Departamentos Varios, dependientes de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Trece con Cincuenta y Cuatro Cts. (\$26.471.513,54)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos a (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Visita técnica: se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

DI-2022-33957606-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

DI-2022-34208630-GDEBA-DPIBDTPMSALGP (rectificación)

EX-2022-29314291-GDEBA-DPTGADMSALGP

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 187/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Reposición e Instalación de Juegos de Plaza.

Fecha apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$15.289 (Son Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7428/INT/2022.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 188/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Oficinas Portátiles y Módulos Sanitarios.
Fecha apertura: 04 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$9.714. (Son pesos Nueve Mil Setecientos Catorce).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7484/INT/2022

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 79/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cable Óptico Autosoportado Dieléctrico con Gabinetes de Comunicación.
Presupuesto oficial: \$40.352.580,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100).
Valor del pliego: \$20.176,29 (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Seis con 29/100).
Fecha de apertura: 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1673/2022.
Expediente N° 4117.28049.2022.0.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 40/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 40/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Estabilización de los Caminos 080-04/080-08 y Desvío de Tránsito Pesado Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con Treinta Centavos (\$407.172.979,30).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 40464/S/2022 Alc. 1.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 41/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Estabilización del Camino 080-11, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Seis con Cincuenta Centavos (\$488.385.306,50).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 9:00.
Expediente N° 4085 40465/S/2022 Alc. 1

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 42/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 42/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la Ejecución de Nuevo Edificio Obra: Centro de Formación Laboral N° 401 en calle Alberti y Gazzotti de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecinueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Diez con Setenta y Dos Centavos (\$119.116.310,72).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 40733/S/2022

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 14/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Construcción del Centro Regional Universitario Veinticinqueño ubicado en calle 10 entre 26 y 27 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022.

Recepción de sobres: 19 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$7.892,17.

Presupuesto oficial: \$15.784.344,30 (IVA incluido).

Plazo de ejecución de obra: 10 meses.

Expediente municipal N° 4118-03024/22.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación venta de pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 31/10/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202077/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Secundaria N° 1 - Regimiento de Patricios.
Apertura 07/11/2022. Hora 10:00
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 11/100 (\$14.287.259,11)
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del pliego: \$3000 (Pesos Tres Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383
Decreto N° 2198/2022
Expediente: 4041-D-13408/2022

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/22, por la obra Renovación Urbana Centro de San Miguel. Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 15 de noviembre del 2022
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$184.994.932,19
Valor del pliego: Sin cargo.
Consulta de pliegos: Entre los días 26 de octubre al 02 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Entrega de pliegos originales: 7 al 11 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 6224/22

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo, Calzado y Elementos de Seguridad Personal con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 03 de noviembre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$14.061.071,40.
Consulta del pliego: Hasta el 1º de noviembre de 2022.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 2 de noviembre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 01 de noviembre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° 2290/2022.
Expediente N° 11101 Dígito 6 año 2022 Cuerpo 1.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Pinturería con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 04 de noviembre de 2022. Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$17.322.642,71.
Consulta del pliego: Hasta el 2 de noviembre de 2022.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 3 de noviembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 2 de noviembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha,

Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, Link: CALENDARIO DE LICITACIONES.

Decreto N° 2289/2022

Expediente N° 11102 Dígito 3 año 2022 Cuerpo 1.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 65/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos de Polietileno, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta Mil (\$10.360.000,00).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 07/11/2022, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4082/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Concesión de Uso - Local N° 5 - Polideportivo.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 17-10-2022 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$120.000,00 mensual

Valor del pliego: \$7.200,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 731/2022

Expte. 4121-4860/2022

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DIAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 3.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19-10-2022 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Tel.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 720/2022

Expte. 4121-4498/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad N° 6.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 20-10-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$17.280.000,00.

Presupuesto oficial con tasa de descuento: \$10.368.000,00.

Valor del pliego: \$10.368,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 int. 3883

Decreto municipal N° 723/2022.

Expte. N° 4121-4501/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio Plan Federal.

Presupuesto oficial: \$20.116.407,20 (Pesos Veinte Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Siete con Veinte Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 459/22.

Expte. N° 4100-70.584/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio Moreno.

Presupuesto oficial: \$13.782.664,48 (Pesos Trece Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, a las 10 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 460/22.

Expte. N° 4100-70.585/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación de Compra de 444 Luminarias LED para Alumbrado Público con las siguientes especificaciones: Cabezal LED de 150W, Luz Blanca de 5.000K (Temp. Color), Tensión 160-240V, Driver Incorporado, de 15.000 A 20.000 Lúmenes (Flujo LM), Garantía Escrita de Buen Funcionamiento, Reparación y/o Recambio por Fallas en el Transcurso de 1 año. Henderson, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos, Presupuesto oficial: Pesos Once Millones, Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$11.366.400,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 07 de noviembre de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 7 de noviembre de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 9 noviembre de 2022.

Valor del pliego. El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Diecisiete Mil Cincuenta (\$17.050,00).

Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 9:30 horas del día 10 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2022 en la Oficina de Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.

Decreto 1209/22

Expediente administrativo: 4057-2806/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Construcción de Cuarenta y Nueve (49) Viviendas en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/10/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 03/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 04/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 04/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 77/100 (\$341.080.575,77), equivalente a la cantidad Tres Millones Setenta y Ocho Mil Novecientos con Treinta unidades de vivienda ("UVI") (3.078.900,30 UVIS), valor referido al 30/04/2022.

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 2424/2022, de fecha 30/09/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 153/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas Navideñas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$37,800,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$29.000

Venta de pliegos: Desde el 20/10 hasta el 21/10 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Bacheo y Repavimentación de Acceso Guerino Volpe a la Ciudad de General Pinto desde Ruta Nacional N° 188.

Apertura de la licitación: 7 de noviembre de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$147.400).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Once c/34 Ctvos. (\$147.457.711,34).

Convenio Dirección Nacional de Vialidad "Programa de Sostenimiento de Redes Conexas".

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 714/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la Obra Construcción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.

Presupuesto oficial: \$228.914.587,57 (Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Siete con 57/100)

Fecha de presentación de sobres y apertura: 07 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$228.915 (son Pesos Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Quince).

Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N°411, Capilla del Señor) hasta el 28 de octubre.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-55381-0-2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4968-2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la Ejecución de la obra: Refacción Edilicia - Instalación de Gas en E.P. N° 3, con un Presupuesto Oficial de \$14.541.132,46 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Seis centavos) a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$14.541,13. (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Trece centavos)

Capacidad de contratación: \$25.043.061,46. (Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos).

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple - Calles Internas Sector Industrial Planificado.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$33.019.458,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 45/100 Cts.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 31/10/22 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 31/10/22 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-31418/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2022 (1º Llamado), para adjudicar el Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Treinta con 09/100 (\$65.700.430,09)

Lugar y fecha de presentación de propuestas, 31 de octubre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 31 de octubre de 2022, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 37/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 52/100

(\$178.154.031,52).

Acto de apertura: 26 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2897/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio Lovecchio, calle Bolívar y Arguelle.

Presupuesto oficial: \$10.000.284,25.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2359/2022.

Expediente: MCS-1014/2022

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 -Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Ropa de Trabajo con destino a Diferentes Dependencias del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$69.690.650,00); Resolución RESO-2022-1125-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11/10/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

EX-2022-13070044-GDEBA-MSALGP.

oct. 14 v. oct. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso PBAC N° 532-0399-LPU22

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Mobiliario.

Fecha de Apertura: 18 de octubre del 2022 - 13:00 hs.

Consulta: *Buenas tardes. -Para el renglón n° 1: Cuales son las tres medidas? (alto, ancho y profundidad) Es rodante? -Para el renglón n° 2: El ropero lleva cajones? cuantos? lleva caño perchero?*

Respuesta: Se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se detallan en los renglones de PBAC.

Renglón 1. Medidas 60x40x90 (ancho/prof./alto). No es rodante, no lleva ruedas.

Renglón 2. Ropero con dos cajones y con caño perchero.

Expediente N° EX-2022-26884012-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 14 v. oct. 18

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis (6) Vehículos UTV de 500 cc, Seis (6) Tráiler para el Traslado de UTV y Cuatro (4) Tractores de 50 hp 4x4 con Carro y Desmalezadora Cardánica, correspondiente al Programa "Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas".

Apertura de las propuestas: Viernes 21 de octubre de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-122-GDEBA-DGAMAMGP. EX-2022-11756711-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 14 v. oct. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-458-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Renovación, Actualización y Soporte Técnico de Licencias Control-M, para el año 2023.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 934/22.

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-458-LPR22.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de renovación, actualización y soporte técnico de licencias Control-M, para el año 2023, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-33976424-GDEBA-GGAARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-28175130-GDEBA-DPTAAARBA

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 93/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado en lo Civil y Comercial, un Juzgado en lo Correccional, un Juzgado de Garantías del Joven, un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, un Juzgado de Ejecución en lo Penal y dos Tribunales en lo Criminal.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-350/2018.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 97/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial San Nicolás, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3003-610-2016.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 98/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-663/2017.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0409-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Control de Plagas para los edificios de la jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$2.984.308,74.

Expediente 3003-8662-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 003/2022 -Autorizada por Disposición N° 744/2021, tendiente a Contratar el

Servicio del Servicio Alimentario Escolar para "Desayuno/Merienda", en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, Art. 17, apartado "1", el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para "Desayuno/Merienda" para el periodo de 01 de noviembre al 23 de diciembre de 2022, con un presupuesto estimado de pesos Once Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Ochenta y Uno con 32/100 (\$11.612.281,32) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de octubre de 2022 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 -piso 4°- en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2022 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 -piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.

Expte. N° 092-437/2021.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO RSXII

Licitación Pública N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Apósitos Menstruales Reutilizables, para cubrir el período de 01/11/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de octubre del 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII, sito en calle Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la localidad de Isidro Casanova.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.160.000 (Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Gestión Descentralizado RSXII de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-1438-GDEBA-RSXIIMSALGP.

EX-2022-31632337-GDEBA-RSXIIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 43/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/22 SAMO que propende la Adquisición de Ropa para Agentes a requerimiento del Área de Almacenes y Depósito del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir por el periodo hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 12/10/2022 hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos \$5.528.200,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Área de Almacenes y Depósito de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2022-995-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2022-30025501-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 96/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Carnes Rojas y Pescado para cubrir el período de 20/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$7.070.423,92 (Siete Millones Setenta Mil Cuatrocientos Veintitrés y Noventa y Dos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-5979-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-30418933-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 100/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia Psicofármacos para cubrir el período de 20/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$6.624.708,00 (Seis Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Ocho).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-5986-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-19341160-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Islas Malvinas.

Presupuesto oficial: \$42.818.088,29.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochenta y Ocho con 29/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/10/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/10/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 01/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$428.181,00.- (Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 28 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 97/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 98/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1. Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación de Alarmas y Cámaras para distintas Dependencias de la Secretaría (Incluye el Servicio de Mantenimiento por 12 Meses).

Presupuesto oficial: \$15.859.040,00.- (Pesos Quince Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 31/10/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 14/10/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 101/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de

Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 103/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749,50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 104/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 190/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 10-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$23.125,00.

Presupuesto oficial: \$46.250.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5467 de fecha 11 de octubre del 2022.

Expediente: 101.568/2022.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 191/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de para la Construcción de 20 Viviendas en el predio Eissler -Manzana I- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$76.954,94.

Presupuesto oficial: \$153.906.894,36 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Novecientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 36/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5477 de fecha 11 de octubre del 2022.
Expediente N° 101.545/2022.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 24/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 32 Viviendas del Barrio Unicornio 2.
Presupuesto oficial: \$107.520.608,26
Valor del pliego: Gratuito
Fecha de apertura: 25 de octubre del 2022 - Hora 12:00
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820
El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.
Expte. N° 4124-4344/2022.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 154/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Equipamiento para Quirófano, requeridos para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$18.902.813,00.-
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 01 de noviembre de 2022 a las 12:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.
Valor del pliego: \$15.000
Venta de pliegos: Los días 26 y 27 de octubre de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Red Vial Principal (Etapa I). Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 para la Ejecución de Calzada de Pavimento Rígido de Hormigón Simple, (26 Cuadras), en Calles de la Red Vial Principal de la localidad cabecera del Partido.
Presupuesto oficial: \$199.999.976,96 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con Noventa y Seis Centavos).
Valor del pliego: \$199.999,98 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Ocho Centavos).
Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-440981 Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar.
Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.
Apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.
Expediente N° 4101-14930/2022.

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Ejecución de Conducto de Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.
Presupuesto oficial: \$55.674.050,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100)
Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).
Fecha de apertura: 01/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 01/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 20 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1203883/2022

oct. 14 v. oct. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 2 Viviendas y Local Comercial -Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Taraborelli Ciudad de Necochea.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Venta del pliego: Desde el 21 de octubre de 2022.

Cierre de recepción de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas.

Fecha de apertura de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850 Quequén (B).

Teléfono 02262 450006 - e mail: compras@puertoquequen.com.

oct. 14 v. oct. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Cloro Licuado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$110.054.820,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013703

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Equipos Operativos Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.963.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013975

POR 1 DÍA - Período de postulación - Mantenimiento de Espacios Verdes Ppa. Ing. Donato Gerardi y Toma de Agua.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.954.576,88 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014300

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Insumos y Reactivos. Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.148.160,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013155 - 10014280 - 10014292

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza Edilicia - Región 7.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de octubre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.864.380,00 más IVA.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contratar.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación N° II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ESTEVEZ AMADEO, DNI 21.651.383. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 15 de septiembre de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

oct. 12 v. oct. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ROSSE MARY HEREDIA GARCÍA domiciliada en F.D. Roosevelt N° 1363 de la localidad de Villa Celina Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Decreto 3630/91. Miriam Malizia, Secretaria.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tigre**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L., representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiera a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del local sito en la

calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley. Rafael Algorta. Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Buenos Aires. En cumplimiento establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. DANIELA SILVANA RADUCCI, DNI 25.475.895, con domicilio en calle 140 N° 1941 de la Localidad de Berazategui, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Gastronómico que gira bajo el nombre de "Flora" sito en la Calle Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs. As. - La Plata) Shopping Hudson Plaza Comercial Locales 28 y 29, a la Sra. Cora Abigail Gómez DNI 29.376.395 con domicilio en calle Las Rosas N° 951, de la Localidad de Bosques - Florencio Varela. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs As. - La Plata) Shopping Plaza Hudson Locales 28 y 29.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Las Gaviotas. Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA VICTORIA LOMBARDINI, DNI 16.727.512, CUIT 27-16727512-0, domiciliada en Calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, pcia. de Bs. Aires, vende y transfiere a favor de los señores Javier Mauro De Buono, DNI 22.984.374, CUIT 20-22984374-6 y Rodrigo Lionel Bercun, DNI 26.420.175, CUIT 20-26420175-7, domiciliados en calle Ezpeleta N° 2458 de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. Aires, el Fondo de Comercio de "Cabañas Médanos" sito en calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía Dómina sita en Paseo 101 N° 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes, escribaniadomina@hotmail.com.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Moreno. MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. Leandro D. Arrieta. Abogada.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Hurlingham. La Sra. BOUSO RICO MABEL comunica que cede y transfiere Mercería y Regalería, sita en la calle Inés De Pons 521, localidad Santos Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. al Sr. Fernandez Alejandro Gaston. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7, cede y transfiere a Panificaciones Los Andes de Escobar S.A., CUIT N° 30-71651798-1, el fondo de comercio "Los Andes" sito en General Paz 674 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 6 v oct. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CHRISTIAN NOVIELLO, CUIT 20-28232797-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Ventas de Semillas e Insumos Agropecuarios, sito en la calle Estanislao López 915 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Semillas Noviello S.R.L., CUIT 30-71114701-9, Expediente de Habilitación N° 1815/10, Cte.: 18228. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Castelar. DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa, Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avellaneda 1060 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Zárate. SUPERMERCADO & AUTOSERVICIO SUPER PAZ S.R.L., CUIT 30-71487730-1, transfiere Fondo de Comercio de Venta al Por Menor en Supermercados, ubicado en calle Urquiza N° 1299 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a Lin Qing, CUIT 20-96118247-7. Reclamo de ley en Castelli N° 920 de Zárate. Dr. Fortune Alan Paul Tº IV Fº 131 C.AZ.C.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Salto (B). BAELO OMAR ANTONIO, DNI 11.535.975, CUIT 20-11535975-5, con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, transfiere Fondo de Comercio de Pinturas "Pinturería La Pinta", con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, a "Centro Chacabuco S.R.L.", con domicilio en Av. Solís 175 de Chacabuco (B). Reclamos de ley en Moreno 81 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dentella, Galán y Asociados. Ricardo Luis Dentella, Abogado.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Morón. SBAGLIA DOMINGO ROQUE, CUIT 20-13235109-1, transfiere a Roque Ruedas Hermanos S.R.L., CUIT 30-717742458, el local cuyos rubros son: Reparación de Llantas de Automóvil por Torneado, Venta de Llantas y Accesorios del Automóvil, sito en la calle Eva Perón N° 1786/1788 de la localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu**. CESTAY JESICA SABRINA, CUIT 27-29752018-6, transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6, el Fondo de Comercio de Restaurante-Bar, sito en (Calle) N° Sarmiento 50, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Lobos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LA CANDELARIA S.R.L., CUIT 33-69266922-9, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de rubro Hotelero, que posee sobre el establecimiento explotado sito en la Ruta N° 205 Km 114,5, Lobos, Buenos Aires, a favor de la razón social Compass Management S.A., CUIT 30-71609919-5, domicilio Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentaciones en la calle Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término legal. Sebastian Calzetta. Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DI BARTOLOMEO JONATHAN DAVID y DI BARTOLOMEO GABRIEL ALEJANDRO transfieren Fondo de Comercio: Remisera Maracaibo, sito en Padre Dalbon 3935 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Terranova Franco Nicolas, DNI 43.469.182. Reclamo de Ley en el comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. La razón social AGROPECUARIA LA DULCE S.A., CUIT 30-68646608-2, con domicilio real Ruta 86 N° 3456 y Avenida 74, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Acopio de Granos, ubicado en calle Ruta 86 N° 3456 y Av 74, Localidad Necochea, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de G.L.F.P.S.R.L., CUIT 30-71252730-3, domicilio real Ruta 86 y Av. 74 bajo la habilitación 2013449. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. El Sr. GUSTAVO NESTOR PASTORINO, DNI 13.388.434, cede y transfiere al Grupo Fmbulk S.A.S. con domicilio social en Avenida Anta 411 de Zárate, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Hotel Belgrano sito en calle Belgrano 470 de Zárate. Reclamos de ley se efectuarán en el domicilio del comercio citado. Rodrigo Martin Ritoli. Contador Público Nacional.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CUENCA ANTONIO transfiere a Cuenca Hnos. S.H. la habilitación de faccionamiento de Gas Carbónico sito en la calle 117 N° 4316 V.J. de Pueyrredón. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SAN ROMAN LEANDRO MATIAS, transfiere el Fondo de Comercio de Venta y Reparación de PC, Audio y Video sito en calle Intendente Campos N° 1966 de San Martín a Dimalt S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que la Sra. PAOLA MICHELE MAQUIEIRA, DNI 92.541.974 con domicilio en Profesor Simón 2381 de Villa Ballester, partido de General San Martín, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Óptica, bajo el nombre de "Óptica Belgrano" sito en la calle Belgrano 3929 de la localidad de San Martín, Hab. Municipal cuenta N° 95055, al Sr. Alejandro Cesar Diaz, DNI 23.129.23, domiciliado en la calle Reconquista 4244 de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FIGUEREDO FRANCISCA transfiere a Olivia Medalit Avila Obregon la Habilitación de local Olifran, Ventas de Indumentarias Femeninas sito en la calle 52 Belgrano N° 3898 San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. GUILLERMINA PERAZZO, CUIT 27-30817053-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Indumentaria, Masculina y Accesorios, sito en calle Rivadavia N° 412 de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Coppini Marcos Esteban CUIT 20-22577866-4, bajo el expediente de habilitación N° 14249/2016 - Cta. Cte. N° 22946. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

oct. 14 v. oct. 20

CONVOCATORIAS

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Diaz Velez N° 2212, Olivos. Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2022.
- 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
- 4) Elección del Directorio hasta el periodo 2025.

Sociedad no Comprendida en el Art. 299 LGS. Sergio D. Restivo, Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Distribución de Dividendos.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no contemplada en el Art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de noviembre de 2022, a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 en 2ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades

Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día 11/11/2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asamb. para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Reforma del Estatuto Social.
- 4) Elección de Cargos.
- 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comis. Direct. Reunión N° 546

Claudio Troglia. Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de noviembre a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara, sita en calle Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2º) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y de la pertinente Memoria.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º) Ratificación y Distribución de los cargos de la Comisión Directiva vigente

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;

2º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio por el periodo transcurrido entre el 1/7/21 y el 30/6/22

3º) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/22

4º) Decidir respecto del tratamiento a dar al resultado del ejercicio considerado.

5º) Designación de un nuevo directorio por vencimiento del mandato del anterior que dirigirá los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la AGO que trate los Estados Contables con fecha de cierre 30/6/2025.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: por lo que se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 11 v. oct. 17

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - Partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;

3º) Consideración de la gestión del Directorio;

4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc no comprendida en el Art. 299 de LGS. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente

oct. 11 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el día 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 12 v. oct. 18

AMA GOZUA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ama Gozua S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Julián Lynch N°1580 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Toma de conocimiento de acuerdo laboral de Oscar H. Lazarte. Informe del directorio.
- 3) Consideración y tratamiento de la venta del fondo de comercio de Ama Gozua S.A. Alternativas, tratamiento y resolución.
- 4) Aportes irrevocables de socios. Tratamiento de su capitalización o devolución.

Los accionistas deberán comunicar asistencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Luis Ercoreca. Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2022. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 3 de noviembre de 2022, a las Asambleas Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración del ejercicio fuera de términos.
 - 2) Consideración de lo actuado en la asamblea del 15-07-2021, documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Federico Carlos Galvagno, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 28/10/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra y 2da Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación del Balance finalizado el 31 de marzo de 2022.
 - 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio social al 31 de marzo de 2022.
 - 4) Remuneración y Honorarios de los Directores.
- Fernandez Betiana, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

MANUEL PALLASA E HIJOS & CIA S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Manuel Pallasa e Hijos y Cía S.A., CUIT 30-53535389-9, con domicilio legal en con Gral. Belgrano km. 17 de Quilmes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el día martes 11 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en calle Sarmiento 545 EP 3 de Quilmes, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta;
 - 2) Elección de un directorio con por lo menos tres directores titulares y dos suplentes por el período de ley;
 - 3) Elección de síndico titular y suplente por mismo período;
 - 4) Regularización legal y fiscal
- No aplica art. 299 LSC. Fdo. Mario Pallasa, Presidente.

oct. 12 v. oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Solicitada por el emprendedor por lotes no escriturados a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 2022 a las 19:15 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para accionistas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación de lotes sin escriturar.
 - 2) Acciones llevadas a cabo por ARBA contra los lotes sin escriturar.
 - 3) Lotes si primera escritura y citados y/o notificados y/o con deudas, aplicación de restricciones de ingreso de visitas, accesos de prestadores de servicios, deliverys y utilización de amenities.
 - 4) Lotes sin primera escritura y citados y/o notificados, incorporación en las expensas de cada uno como gasto particular los importes proporcionales del impuesto complementario proporcional liquidado por ARBA para su posterior efectivización.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, informe del estudio contable por el ejercicio contable N° 13 cerrando balances 12/2020 y 12/2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2022, a las 13 horas en segunda convocatoria, en las oficinas de la firma, sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4° del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Francisco

Pagano, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 662 de fecha 15 de noviembre de 2021. El Directorio.
Nicolas Sbertoli, Contador Público; Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES CARPINTEROS, EBANISTAS Y ANEXOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A celebrarse el día 4 de noviembre de 2022 a las 20:30 horas, en nuestra sede social de Brandsen 49, para considerarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial del ejercicio julio 2021-junio 2022.
- 3.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Pasada media hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Eduardo De Luisa, Presidente; Emilio Culla, Secretario; Juan Enrique Risacher, Contador Público.

MYTE S.A.C. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc.1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2022
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 LGS.
Rosario Albina, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2022, a las 07:30 horas en 1era. convocatoria, y a las 08:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 29, cerrado en fecha 31/12/202021.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo

análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.

4°) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5°) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

SOCIEDADES

HÉCTOR HORACIO SOTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Estatuto formalizado por Escritura Pública número 237 del 19/09/2022, Registro Notarial N° 9 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Héctor Horacio Soto, argentino, nacido el 11/11/1949, casado en primeras nupcias con María Cristina Neira, DNI 7.637.526, CUIT 20-07637526-8, contador público, domiciliado en Arenales 688, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires; María Cristina Neira, argentina, nacida el 12/05/1949, casada en primeras nupcias con Héctor Horacio Soto, DNI 6.025.742, CUIT 27-06025742-1, jubilada, domiciliada en Arenales 688, ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires; Carlos Horacio Soto, argentino, nacido el 19/07/1983, soltero, DNI 29.979.981, CUIT 20-29979981-7, martillero, domiciliado en Arenales 688, ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires; María Inés del Valle Soto, argentina, nacida el 12/08/1978, casada en primeras nupcias con Pablo Miguel Bianchini, DNI 26.796.570, CUIT 27-26796570-1, contadora pública, domiciliada en De Paula 1373, ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires; y María Julia Soto, argentina, nacida el 25/07/1979, soltera, DNI 27.511.820, CUIT 27-27511820-1, bioquímica, domiciliada en Arenales 688, ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires; 3) Héctor Horacio Soto S.A. 4) Arenales 688, localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: (A) Agropecuarias: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos propios o arrendados, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas o forrajeras, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; B) Prestación de servicios para la actividad agrícola-ganadera: Dirección y administración de establecimientos agropecuarios, confección de ensayos demostrativos de agroquímicos y semillas, monitoreo de plagas, dirección de cultivos, prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos, y en general todo tipo de asesoramiento y asistencia técnica de la gestión de explotaciones agropecuarias propias o de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales; C) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de tercero; D) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. E) Comercial: Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. F) Consultoría: Prestación de servicio de consultoría y asesoramiento en materia comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas humanas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de sus empresas, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, organización, revisión y control de contabilidades, asesoría en materia impositiva. G) Financiera: Mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital \$45.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente Héctor Horacio Soto; Vicepresidente Carlos Horacio Soto; y Director Suplente María Inés del Valle Soto. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social, sita en Arenales 688, localidad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31/08. María Eugenia Iturralde T° 62, F° 267-CALP. Autorizada por Escritura Pública N° 237 del 19/09/2022. Registro Notarial N° 9 de Azul. María Eugenia Iturralde, Abogada.

PM&AB S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 26/11/2021: Designación de Directores por dos ejercicios: Presidente Pablo Miguel Ángel Baldini, DNI 14.425.293; Director suplente Pablo Javier Gallinal, DNI 16.815.108, ambos con domicilio especial en 9 de Julio 3524, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Octubre de 2022. Alfredo R. Cerrota, Abogado.

PATIO SAAVEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Atento a la vista efectuada por DPPJ con fecha 9/09/2022, se deja constancia que el edicto publicado en el B.O. el 23/03/2022, corresponde al instrumento complementario otorgado el 7/03/2022 por medio del cual se reforma cláusula 3° del Estatuto Social. Conste. Magalí N. De Acha, Abogada.

ISF SOFT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alioscha Gonzalo Debali Mastalli, uruguayo, 1/07/1964, DNI 92.858.313, CUIT 23-92858313-9, contador público, soltero, domicilio en Brandsen N° 3365, 7mo. B; Roberto Javier De Aza, argentino, 21/08/1968, DNI 20.330.311, CUIT 20-20330311-5, ingeniero en sistemas, casado, domicilio en Artigas N° 1566; María Elina Meaca, argentina, 22/11/1969, DNI 20.713.206, CUIT 27-20713206-9, ingeniera en sistemas, casada, domicilio en Artigas N° 1566; Daniel Francisco Alborno, argentino, 15/08/1982, DNI 29.698.883, CUIT 23-29698883-9, ingeniero en informática, casado, domicilio en Mitre N° 3956; Gustavo Daniel Paradiso, argentino, 6/03/1975, DNI 24.251.552, CUIT 20-24251552-9, ingeniero en informática, casado, domicilio en Luis Vernet N° 1653; y Juan Martin Pees, argentino, 25/11/1986, DNI 32.791.424, CUIT 20-32791424-4, informático, soltero, domicilio en Olazábal N° 868. Todos de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 277 del 29/09/2022. 3) ISF Soft S.A. 4) Calle Catamarca N° 3050 2do. Of. 201 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: Desarrollo de productos y servicios de software (SaaS) existentes o que se creen en el futuro, como: servicios de provisión de aplicaciones (ASP, SAAS, IAAS, PAAS), servicios de capacitación a distancia (e-learning), servicios aplicados al comercio electrónico, servicios de marketing interactivo, edición y publicación electrónica de información; II) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde insc. reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte. Juan Martin Pees y Dtor. Sup. Daniel Francisco Alborno, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Martin Pees. 10) 31/12 c/año. Judicial Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

LADISTRI DOBLE FAZ MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lautaro Joaquín Gonzalez, 5/09/1989, DNI 34.648.383, CUIT/CUIL 20-34648383-1, soltero, empresario, domicilio en Buenos Aires N° 4417 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Juan Daniel Melián Albín, 18/07/1990, DNI 35.332.966, CUIT/CUIL 23-35332966-9, soltero, ingeniero mecánico, domicilio en Doce de Octubre N° 361 de Gral. Pirán, pdo. Mar Chiquita, Bs. As.; Francisco Carlos José Fagioli, 6/12/1980, DNI 28.728.212, CUIT/CUIL 20-28728212-6, casado, empresario, domicilio en Alsina N° 2616, 8vo. D, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Federico Goransky, 23/03/1985, DNI 31.476.792, CUIT/CUIL 20-31476792-7, soltero, empresario, domicilio en Gascón N° 754 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 395 del 28/09/2022. 3) Ladistri Doble Faz Mar del Plata S.A. 4) Calle Solís N° 3845 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación, etiquetado, pasteurización, rotulación, fraccionamiento y destilación de bebidas espirituosas con y sin alcohol; B) Comercial: 1) La explotación de bares, confiterías, restaurantes y cualquier otra clase de negocios donde se presten servicios de consumición de comidas y bebidas; 2) Elaboración, almacenamientos, transporte y comercialización de productos alimenticios, víveres, comidas y sus derivados; 3) Presentación de servicios integrales relacionados a la gastronomía por cuenta propia y de terceros; C) Agropecuario: Mediante la adquisición, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y granjas de propiedad de la sociedad y de terceros; D) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista, mandato y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con la actividad antes mencionada; E) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 12.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 3 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Pte. Federico Goransky; VicePte. Juan Daniel Melián Albín; y Dtor. Tit. Francisco Carlos José Fagioli y Dtor. Sup. Lautaro Joaquín Gonzalez. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Federico Goransky. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

RÍO MONJE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el día 14/06/22 la sede social correcta es Lote 9a Quinta 6 Barrio Capilla del Señor Polo Club, Ruta 39 Km 7,5 Localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad queda constituida por Escritura de fecha 30/05/22, Escritura de fecha 11/07/22 y Escritura de fecha 03/10/22. Víctor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

DISTRIGUA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 18/2/22 y de Directorio del 19/2/22 designa y distribuye cargos respectivamente Pte. Mauro

Alberto Bedoya y Dir. Sup. Alberto Rubén Bedoya. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

HIERROS ZORZI S.A.

POR 1 DÍA - 1. Sandra Zorzi, 23/09/71, DNI 21988440, soltera, contadora y Gabriela Alejandra Zorzi, 17/02/70, DNI 21435978, casada, comerciante, ambas arg. Sanguinetti 764 Loc./par. Pilar 2. 29/09/22 3. Hierros Zorzi S.A. 4. Uriburu 200, Loc./Part. Pilar 5. Servicios de tornería, matricería, fabricación, piezas metálicas. Comercialización de pinturas materiales, construcción, ferretería. Transporte, logística, cargas. Actividad agropecuaria. Representaciones, mandatos. Operaciones financieras (Excluye Act. Ley 21.526) Fideicomisos 6. 99 años desd./Insc. 7. \$600000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55°. Pte.: Gabriela A. Zorzi, Dir. Sup.: Sandra Zorzi 10. 31/8. Juan Ignacio FUSE. Contador Público.

VICROFER S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/02/2022 se aprobó aumento de capital social en \$5.000.000 llevando el mismo de \$49.619.592 a la suma de \$54.619.592, reformándose el Art. 4to. del estatuto social. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

METALLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/09/2022 se aprobó: 1) El cambio de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires; 2) Se fijó la sede social en la calle Charcas 2724, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y 3) Se reformó el artículo primero del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina Metalli S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior." María Ángela Lamendola, Gerente (L.C. 5.663.372).

CD52 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 7.6.22 aumentó el capital y reformó el Art. 4: \$14.100.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

NEW SIKA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Giselle Carolina Casparri Contreras, DNI 26.944.522, 18.11.78, 9 de Julio 2332, P. 9ºA. Sofía Sánchez Casparri, DNI 43.985.787, 22.1.2002 Funes 737; argentinas, solteras, empresarias, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 3.10.22. 3) New Sika S.A. 4) 9 de Julio 2332, P. 9º A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución de ropas de vestir, indumentaria, calzado, cuero, fibras, caucho, fabricación; marcas de fábrica, patentes de invención, diseños industriales; comercialización de productos relacionados al objeto; residencia geriátrica, asistencia médica, psicológica, rehabilitación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Giselle Carolina Casparri. Director Suplente: Sofía Sánchez Casparri Contreras. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado

AGRO DIMALUFE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Mario Lucanera, 6.3.65, comerciante, DNI 17.289.900, José María Paz 180. Cristian Marcelo Difeo, 4.4.70, transportista, DNI 21.571.146, Las Heras 294; argentinos, casados, de Lobería, Bs. As. 2) 15.9.22. 3) Agro Dimalufe S.R.L. 4) José María Paz 180, localidad y partido de Lobería, Bs. As. 5) Compraventa, comisión, consignación de productos agrícolas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas; explotación agrícola ganadera, forestal, frutícola, olivícola, hortícola, apícola, de granja, ganado, cabañas, tambos; elaboración, transformación de productos agrícola ganaderos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526, transporte de cargas y mercadería, distribución, depósito. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerente: Fernando Mario Lucanera. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta, 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

USUAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Marcelo Cacciavillani, 28/6/70, casado, DNI 21.675.213, Amenedo 1050; y Alejandro Cesar Cacciavillani, 25/12/66, divorciado, DNI 18.148.106, Rosales 1720; ambos arg., comerciantes y domic. en Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 5/10/22 3) Usual S.A. 4) Av. Meeks 1221, piso 1º, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización de productos ópticos y lentes. Fabricación de productos para óptica. 6) 99 años. 7) Cap.: \$4.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente Esteban Marcelo Cacciavillani, Dtor. Titular Alejandro Cesar Cacciavillani y Dtor. Suplente Agustín Walter Paradiso, arg., 9/10/88, soltero, comerciante, DNI 34.152.069, Drumond 912, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As.; todos con domic. especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/7 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CONSTRUCCIONES FÉRREAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Construcciones Férreas Integrales S.A." por instrumento privado de fecha 05/10/2022. 2) Socios: Roberto Enrique Koch, argentino, nacido el 24/05/1982, DNI 29.597.082, CUIT 20-29597082-1, metalúrgico soldador, soltero, domiciliado en la calle Ruta 88 km. 3, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de

Buenos Aires; José Guillermo Alfonzo, argentino, nacido el 24/04/1988, DNI 32.119.186, CUIT 20-32119186-5 metalúrgico, domiciliado en calle Ruta 88 km. 3, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires y Martín Diego Bovati, argentino, nacido el 25/11/1972, DNI 22.748.346, CUIT 20-22748346-2, empleado, domiciliado en la calle Catamarca N° 1819 localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires 3) Sede Social: Ruta 88 km. 3, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. De Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión y/o mandato las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y montaje de cintas transportadoras y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, cañerías de surimi con barrido, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías B) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustables para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. C) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, civil o militar, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión 6) Capital: \$300.000. 7) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y hasta 2 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 10) Cierre ejercicio: 30/09 de c/año. 11) Presidente: Roberto Enrique Koch; Vicepresidente: José Guillermo Alfonzo. Agustina Villar, Contadora Pública.

LPSM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/07/2022 Renuncian: Laura Coria, DNI 14154877, CUIT 27-14154877-3, y Mariela Waisbord, DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4. Se designa: Presidente Mariela Waisbord, DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4; Vicepresidente Claudio Waisbord, DNI 8645184, CUIT 20-08645184-1; Director Titular Leandro Waisbord, DNI 24770338, CUIT 20-24770338-2; Director Titular Paola Natalia Caro, DNI 24563127, CUIT 27-24563127-3; Director titular Esteban Andrés Rozanski, DNI 13072811, CUIT 20-13072811-2; Director suplente Carolina Inés Viola, DNI 28596440, CUIT 27-28596440-2; todos con domicilio especial en calle 7 N° 517, localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Norma B. Zapata, Abogada.

LUTOM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 22/9/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente Fabián Esteban Ibarra, DNI 16.323.470, CUIT 20-16323470-0, dom. Monseñor Schell n° 1280, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Director Suplente Marina Gabriela García Tielve, DNI 16.914.142, CUIT 27-16914142-3, dom. Monseñor Schell n° 1280, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Por 3 ejercicios. Escribano Víctor María de Pol, Abogado Autorizado.

POLICONSULTORIO MÉDICO CIUDAD DE BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 526 del 4/10/2022 se constituye una sociedad anónima. Socios: Camila Villaverde, nac. 9/4/98, DNI 40.947.533 y CUIL 27-40947533-2, soltera, hija de Silvio Javier Villaverde y Karina Daniela Liberatore, domic. Las Heras 978, Lomas de Zamora; Marianna Tutic, nac. 25/3/74, DNI 18.866.172 y CUIL 27-18866172-1, divorciada de sus 1° nup. con José Miguel, domic. Av. Meeks 760, PB, depto. 12, Temperley; y Melina Carro, nac. 8/1/86, DNI 32.022.674 y CUIL 27-32022674-6, soltera, hija de Rubén Mario Carro y Graciela Silvia Vecchiarello, domic. El Cabo 47, Llavallol, todas argentinas, comerciantes; Denominación: "Policonsultorio Médico Ciudad de Banfield S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, depto. 3, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte. Camila Villaverde; Vicepresidente Marianna Tutic; Dir. Suplente Melina Carro. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Las Directoras constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: l) De servicio médico asistencial: Mediante la prestación de servicios médicos asistenciales con o sin internación; clínica quirúrgica; cirugía general, mayor, menor y estética; medicina laboral; medicina deportista y ginecología; prestación de servicios odontológicos, kinesiológicos y de podología; servicios de ambulancias; laboratorios de análisis clínicos y laboratorio radiológico y en general todo servicio relacionado con la prestación médico asistencial en forma directa o mediante la filiación individual o de grupos familiares o un sistema de prestación de tales servicios, incluso a través de los afiliados o las obras sociales autorizados por el INOS, bajo el sistema de la Ley 18610 de PAMI, o toda otra obra social o gremial en forma privada mediante contrato directo con cada una de ellas. a) Comercial: Mediante la comercialización de servicios médicos, destinados a satisfacer requerimientos de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público y/o privado. Servicios médicos y afines varios a empresas, personas o ART, atención médica y afines por consultorios externos, servicios de medicina laboral y legal, exámenes periódicos de salud, pre ocupacionales, de baja laboral, ausentismo laboral, médico a domicilio, exámenes de ingreso y egreso y estudios psicológicos, periódicos, check ups ejecutivos, atención médica, accidentología laboral y control de ausentismo, confección, control y archivo de historias clínicas, consultorio de medicina laboral, reconocimientos médicos domiciliarios, gabinete psicotécnico y psicológico,

campana de vacunación, análisis y diseño de sistemas integrados de salud para empresas, diseño, implementación y gerenciamiento del sistema de salud ocupacional a medida. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/12 c/año. Escribano Federico Fernandez Rouyet (063).

MPE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/06/2021 se designa Presidente a Mariela Waisbord DNI 18811582, CUIT 27-18811582-4. y Director Suplente a Claudio Waisbord, DNI 8645184, CUIT 20-08645184-1, ambos con Domicilio Especial en Av. Colón 1599, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Norma B. Zapata, Abogada.

EL ESCUERZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Unánime de fecha 28/09/2022 se renovó como presidente a Norma Nélica Tozzi y se renovó como director suplente a Jorge Alfredo Tozzi. Ambos constituyen domicilio para el desempeño de su cargo en la calle Comodoro Rivadavia 3550 Planta Baja, Sarandí, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Estefanía Santos, Escribana.

HÉCTOR R. RESASCO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 1° de febrero del 2021 se designó nuevo Directorio por 3 (tres) ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la Asamblea, quedó integrado de la siguiente manera: Directores titulares: Resasco, Héctor Rubén (Presidente), CUIT 20-05473624-0, con domicilio especial en Las Torcazas N° 141; Resasco, Martín (Vicepresidente) CUIT 20-20561978-0, con domicilio especial en San Juan N° 310; Resasco, Gustavo Héctor (Director titular) CUIT 20-17594444-4, con domicilio especial en Alvarado N° 58. Director suplente: Valente, Lidia Ester CUIT 27-04135557-9, con domicilio especial en Las Torcazas N° 141. Todos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). Fabiana Andrea Casarsa, Contadora Pública Nacional.

COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL LA MARTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Gabriel Barbero 12/3/76 DNI 24650413 9 n° 506 25 de Mayo; Ramiro Eduardo Barbero 3/4/89 DNI 34090570 36 n° 724 25 de Mayo; ambos arg. solteros prod. agrop. 2) Inst. priv. 7/9/22 3) Compañía agroindustrial La Martina S.R.L. 4) 9 n° 506 25 de Mayo 5) Elab. fab. transformac. distrib. comerc. representac. im/exportac. prod. lácteos alimentos agricultura ganadería cría tambos de bovinos ovinos porcinos equinos caprinos aves hacienda cereales oleaginosas arrendam. campos establecim. rurales molinos producc. acopio insumos semillas herbicidas fertilizantes explotac. marcas patentes diseño franquicias 6) 99 años 7) \$100000 8) Gte. tit. Ignacio G. Barbero Gte sup. Ramiro E. Barbero Sind se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 30/6 rep. social Gte. tit. Ignacio G. Barbero Escribana María Soledad Bonanni.

INVERSORA SAGYN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 423 del 06/10/2022. Reg. 760. C.A.B.A. 1.- Socios: Nicolás Antonellini, nacido el 30/01/1985, DNI 31.302.537, CUIT 20-31302537-4, soltero, hijo de Fernando Antonellini y de Silvia Susana Dulac, y Yanina Mariel García, nacida el 07/11/1983, DNI 30.313.547, CUIT 27-30313547-8, soltera, hija de Juan Roberto García y de Norma Beatriz Marquez, ambos argentinos, de profesión comerciantes y con domicilio real en la calle Libertad 180, Localidad de Venado Tuerto, Partido de General López, Pcia. de Santa Fe. 2.- Denominación: "Inversora Sagyn S.A.". 3.- Sede social: Avenida Benavídez 2744, Localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: Inmobiliaria: compraventa, permuta, remodelación, leasing, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, comercialización, arrendamiento, alquiler, locación, explotación, y demás operaciones inmobiliarias, de toda clase de bienes inmuebles, campos, lotes, fincas, predios, instalaciones, rurales o urbanos, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal y/o dominio fiduciario. Inversora: Negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, ya sea público o privados, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro, así como participar en otras sociedades, ya sea en el país como en el extranjero. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Producción agrícola y ganadera: Producción de semillas, cereales, frutos, forrajeras, hortalizas y legumbres; acopio, almacenamiento, fraccionamiento, distribución, exportación; y forestación. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o sus derivados; y tenencia de ganado para capitalización o arrendamiento. Podrá realizar toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Financiera: Recibir depósitos a plazo; emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue, u otros instrumentos negociables en el mercado local o en el exterior de acuerdo con la reglamentación del Banco Central de la República Argentina; conceder créditos a corto, mediano y largo plazo; otorgar avales, fianzas u otras garantías; realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que interviniere, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; efectuar descuentos de cheques, inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; actuar como fideicomisaria y depositaria de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir encargos fiduciarios; obtener créditos del exterior y actuar como intermediaria de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; realizar operaciones en moneda extranjera; y cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Fideicomisos: la sociedad podrá ser Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria y/o Fideicomisaria, en cualquier tipo de Fideicomisos, sean fideicomisos inmobiliarios, de administración o gerenciamiento, o financieros conforme

a la normativa vigente Código Civil y Comercial. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 5.- Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. 6.- Capital: \$5.000.000. Suscripción: Nicolás Antonellini, 3.000.000 acciones; y Yanina Mariel García, 2.000.000 acciones.- Todas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal c/u y un voto por acción.- Integración: 25% en efectivo. 7.- Administración: Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios, debiendo la Asamblea elegir de 1 a 5 directores suplentes. 8.- Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente. 9.- Sindicatura: Se prescinde. 10.- Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. 11.- Presidente: Nicolás Antonellini. Director Suplente: Yanina Mariel García, fijan domicilio especial en Entre Ríos 215, Localidad de Venado Tuerto, Partido de General López, Provincia de Santa Fe. Josefina M. Vergagni, Escribana.

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Edicto ampliatorio respecto del publicado en el Boletín Oficial N° 28927 de fecha 5/01/2021. Se hace saber que el Sr. Nicolás Vergez ocupará el cargo de presidente del directorio y el Sr. Lucas Tobias Simari Alonso el cargo de vicepresidente del directorio. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 23/11/11. Renov. Direct. Acta Asamb. Ord. N° 8 de 5/3/21. Durac. cargo 3 ejerc. comer. Jose Eduardo Triviño, Presidente.

M & J ZORZIT S.R.L.

POR 1 DÍA - El Sr. Zorzit Mario José, DNI 30.937.624, cede, vende y transfiere sus cuotas partes a la Sra. Zorzit Glenda Romina, argentina, nacida el 11/08/1979, 43 años, DNI 27.314.663, CUIT 27-27314663-1, soltera, con domicilio en calle 6 nro. 1041 de ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As.; por instrumento de cesión con fecha 30/09/2022, informado en acta de reunión de socios del día 29/09/2022. 8.- Se acepta la renuncia al cargo de gerente del Sr. Zorzit Mario José y se designa como nueva gerente a la Sra. Zorzit Glenda Romina. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

TACNA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 12/7/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Nana Diego Matias, DNI 24.847.055, CUIT 20-24847055-1, dom. Acevedo n° 232, C.A.B.A.; y Dir. Supl.: José Ariel Acosta, DNI 21.498.731, CUIT 20-21498731-8, dom. Alta Gracia n° 476, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escribano Víctor María de Pol.

TINTORERÍA NAMART S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 28/9/2022 se constituyó "Tintorería Namart S.R.L.", con domicilio en la calle Posadas 2455, Localidad Villa Lynch, Partido San Martín. Socios: Nahuel Agustín Almaraz, DNI 42.229.450, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1999, soltero, estudiante, CUIT 20-42229450-4, domiciliado en Av. Eva Perón 2873, localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires (95.000 cuotas), y Mariela Claudia Bourmot, DNI 25.779.929, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1979, casada, ama de casa, CUIT 27-25779929-3, domiciliada en Av. Eva Perón 2873, localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín (5.000 cuotas). Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la producción, funcionamiento, distribución, compra y venta de productos químicos, auxiliares textiles y colorantes; el teñido, acabado y procesamiento químico de las fibras textiles, naturales y manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil. A tales fines, la Sociedad podrá comprar, distribuir, importar y exportar bienes, mercaderías, productos y maquinarias textiles nacionales o extranjeras, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales relacionados con la industria textil, así como ejercer representaciones, consignaciones y mandatos con relación a la producción y transformación en todas sus etapas de producción y subproductos relacionados con la industria textil. Para ello, se emplearán a profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. La sociedad podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes vinculadas a las actividades y los productos antes mencionados, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Cuotas: 100.000 cuotas valor nominal \$1 y con derecho a un voto; 100% suscriptas por los socios. Gerencia: 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo que fijen los socios. Gerente Titular: Nahuel Agustín Almaraz, constituyó domicilio en Av. Eva Perón 2873, localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Representación legal: Gerentes designados, individual e indistinto. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Abogado autorizado por Instrumento Privado de fecha 28/09/2022. Salvador Fornieles, Abogado (Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI).

GUSPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55 de fecha 01 de Julio del 2022 se designó nuevo Directorio por 3 (tres) ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la Asamblea, quedó integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Resasco, Héctor Rubén (Presidente) CUIT: 20-05473624-0, con domicilio especial en Las Torcazas N° 141; Resasco, Gustavo Héctor (Vicepresidente) CUIT: 20-17594444-4, con domicilio especial en Alvarado N° 58; Resasco, Martín (Director Titular) CUIT: 20-20561978-0, con domicilio especial en San Juan N° 310; Director Suplente: Valente, Lidia Ester CUIT: 27-04135557-9, con domicilio especial en Las Torcazas N°

141. Todos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires). Fabiana Andrea Casarsa, Contadora Pública Nacional.

MATERIALES ELÉCTRICOS ELECTRO 18 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Silveira Abel Elías Agustín, nac. 02/09/93, soltero, argentino, comerciante, dom. en 138 bis N° 503 La Plata, DNI 37.304.239 CUIT 20-37304239-1 y Giordano José Carlos nac. 21/09/88, soltero, argentino, comerciante, dom. en 146 N° 963 La Plata, DNI 34.050.183, CUIT 20-34050183-8 2) Inst. Priv. 26/09/22. 3) Materiales Eléctricos Electro 18 S.R.L. 4) Dom.: Av. 520 N° 2291 ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades en el país o en el exterior. a) Comercial: 1.- Compravta, comerc., financ., represent., comisión, consig., licencias, locación, desarrollo, asesor., instalación, fabric., reparación, mantenim., permuta, import., export. y distrib. de arts. y máquinas de ferretería, bazar, menaje y pinturería, electricidad, sus repuestos y accesorios, arts. de metal, plástico, goma; deporte, camping; jardinería, ferretería industrial, herramientas, maquinarias y repuestos de autom.; materiales para la construc. y sus acces., sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subprod.; fraccionamiento de materiales y productos para la construcción. Transporte de estos bienes en el país o en el extranjero, por medios propios o de terceros. 2.- Gastronomía: Explot. comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas con y sin alcohol; negocios del ramo cafetería; elab. de postres, pastelería y confitería, fabric. elaboración, envasado, almacenamiento, comerc., export. e import. de productos alimenticios destinados al consumo humano o animal, aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros prod. alimenticios. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, Vta, locación, subloc. y/o permuta de bienes inmueb. urbanos y rurales, la compravta de terrenos y su subdivisión, fracc. de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de PH. c) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas en la legisl. vig., siempre con dinero propio. No desarrollará las comprendidas en la Ley 21526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también de participar y contratar en Licitaciones Públicas y/o Privadas; 6) Duración: 50 años desde inscripción. 7) Capital: \$12.000. 8) y 9) Adm. y Repr.: Socio Gerente: Silveira Abel Elías A. y Giordano José C. en forma indistinta por todo plazo de durac. Fisc: Socios No Gerentes Art. 55 de Ley 19550 10) Ejercicio: 31/12. Julián A. Yomha, Abogado.

PROMOTUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Reunión de Socios, Acta N° 60 de fecha 30/09/2022 del Libro de Actas de Reunión N° 1. Objeto: Prórroga del plazo de duración. 1- Prórroga del plazo de duración por 5 años más. El plazo de duración de Promotur S.R.L. queda fijado en 45 años a partir de la fecha de su inscripción en el órgano de registración; pudiendo prorrogarse por resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Alicia Esther Chiavari, Socia Gerente.

WHASAP TRAVEL S.A.U.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Inés Salerno, argentina, soltera, 17/06/1984, DNI 30.976.992, Lic. admin de empresas, La Rioja 2791, Of. 1, Mar del Plata 2) 21/09/2022 3) Whasap Travel S.A.U. 4) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Agencia de viaje y turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. B) Gastronomía: Servicios gastronómicos, pizzería, casa de comidas, hamburguesería, cafetería, mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías u otros relacionados con el rubro gastronómico, en locales propios o arrendados, tanto en forma directa o por terceros; Importación y Exportación de los productos comercializados; C) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: la adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. D) Mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación, debentures, cedulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas/o en participación, de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá: 1) ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fiduciaria, pudiendo recibir en fideicomiso bienes, créditos, dinero y derechos, o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones. Expresamente se deja aclarado que la sociedad en ningún caso podrá ofrecer al público servicios propios del contrato de fideicomiso. 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan. 3) realizar estudio de factibilidad de proyectos. 4) tramitar ante las instituciones financieras, nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. E) Negocio financiero: la celebración de créditos, prestamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocación y/o aportes de capital por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el

cumplimiento de mandatos y comisiones y la realización en general de cualquier otra clase de operación financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras.- 5) \$100.000, dividido en 1.000 acciones de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscribe: 1.000 acciones Noelia Inés Salerno. 6) Presidente: Noelia Inés Salerno, Sindico Titular: Valeria Amelia Ordoñez y Sindico Suplente: Rocío Susana Pirotta, todos con domicilio especial La Rioja 2791 Of. 1, Mar del Plata 7) 1 a 7 directores. 8) 99 años. 9) 31/08. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 74 de fecha 21/09/2022 Reg. Nº 29. Dra. Leila Alejandra Ferrari, Contadora Pública.

EL PASEÑO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 19/09/2022 se modificó el Art. 12° de Estatuto Social. Administración: Directorio integrado por 3 a 7 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. Podrá elegirse igual o menor número de suplentes. La representación legal estará a cargo del presidente. Lucía G. D'Agostino, Contador Público Nacional.

TAMIN BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Eugenio Ciancaglini, arg., Productor de Seguros, Matrícula 90915, soltero, nac. 03/08/1988, DNI 33.537.408, CUIT: 20-33537408-9, domic. Avenida San Martín 686, Adolfo Gonzales Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves; Ricardo Augusto Bondía Carné, arg., Productor de Seguros, Matrícula 74977, soltero, nac. 16/04/1988, DNI 33.493.557, CUIT: 23-33493577-9, domic. Gascon 381, Mar del Plata. Esc. Pública 21/09/2022. Tamin Broker Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. Domic. Avenida San Martín 686, Adolfo Gonzalez Chaves, partido de Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Uno de los integrantes del Directorio como mínimo debe revestir el carácter de socio y productor/asesor de seguros. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Augusto Bondía Carné, Director Suplente: Eugenio Ciancaglini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

TIER DTG S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Carlos Benitez, arg., 19/12/1975, DNI 24.938.259, empres., divorc., calle s/nombre Lote 34, Barrio El Amparo, Escalada, Zárate, Bs. As.; Melany Luján Gonzalez Giallorenzo, arg., 8/12/1998, DNI 41.686.295, empres., soltera, Ada Tomasso 750, Chivilcoy, Bs. As. 2) Esc. Pca. del 5/10/2022 3) Tier DTG S.A. 4) Calle Hipólito Irigoyen n° 87, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) Comercial y servicio: Indumentaria: Fabricación y comercialización, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. El diseño, elaboración, en cualquier superficie, estructuras metálicas para publicidad, Gastronomía: negocio de bar y confitería; cualquier otro rubro de la rama gastronómica Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación: Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor número de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte.: Luciano Carlos Benitez, Dir. Supl.: Melany Luján Gonzalez Giallorenzo. Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Pache, Abogado.

MIBEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de socios: 3/9/22. 2) Renuncia Gerente: Micaela Versache DNI 39.810.062. 3) Designa Gerente: Dora Beatriz Videla DNI 14.247.586 y Miguel Versache DNI 11.875.853, ambos con domic. especial en sede social 4) Ref. C. Cuarta: Cuarta: Cap. Social \$97.500. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

COLLINS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. En Lanús, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, comparecen Collins Gustavo Omar quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacido el 23 de mayo de 1991, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.176.158, CUIT 20-36176158-5 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales 1769, dto. 3, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Luis Collins y Adriana Delia Ríos. Y Tagliaferro Mauro, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacido el 21 de febrero de 1986, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.121.958, CUIT 20-32121958-7, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Azopardo 665, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Santiago Tagliaferro y Leticia López. Para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Collins S.R.L Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la calle Belgrano 1776 2 E, Banfield, de la ciudad de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Suscripción e integración de capital social: El capital social de Pesos Veinte Mil (\$20000), representado por mil (100) cuotas, de Pesos Doscientos

(\$200) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de \$20.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Collins Gustavo Omar suscribe 60 cuotas de un valor nominal de \$200 (Pesos Doscientos cada una) equivalente al 60 % del capital, y Tagliaferro Mauro suscribe 40 cuotas de un valor nominal de \$200 (Pesos Doscientos cada una) equivalente al 40 % del capital suscripto. Duración: 50 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción: De obras civiles, en general, como también, cualquier otro tipo de obra para la cual sea contratada, de carácter público o privado. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Designación de gerentes: Socio Gerente, Collins, Gustavo Omar, DNI 36.176.158. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550 y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12. Marcelo Eduardo Garzon, Contador Público.

HOUSE BURGER CUSTOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Marco Ghilino, arg., DNI 38.533.628, CUIT 20-38533628-5, nac. 18/08/1994, comerc., solt., hijo de Oscar Ghilino y María Tobio, dom. Alsina 655, Quilmes; y Tomás Kent Wetzel, estadounidense, DNI 94.191.872, CUIT 20-94191872-8, nac. 28/03/1995, comerc., cas. 1ras. nupc. c. Agustina Ana Donikian, dom. Autovía 2, km. 33.5, Abril, Barrio Araucarias, casa 3, Hudson, Berazategui. Denominación: "House Burger Custom S.R.L." Sede social: Calle 473 nro. 225 City Bell, pdo. La Plata. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas; elaboración, despacho y comercialización de hamburguesas y otros productos alimenticios, bebidas y cualquier otra mercadería vinculada o conexas con esta actividad; explotación comercial de negocios de restaurant bajo la modalidad fast food, despacho de comidas para llevar y delivery, y cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. Duración: 10 años. Capital: 100.000. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma legal, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no y por el término de la duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del Art. 299. Será ejercida por los accionistas. Gerente: Marco Ghilino. Cierre ejercicio: 31-12. Fecha de constitución: Esc. 76 del 29/09/2022. Luciano Coroli, Notario, Reg. 45, Quilmes.

TSF CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Hernán Paredes, arg., 5/10/1976, DNI 25.355.257, soltero, empres., dom. Fray Luis Beltrán 404, Campana, Bs. As.; y Marta Lía Gimenez, arg., 17/08/1945, DNI 4.958.184, viuda, dom. Coletta 487, Campana, Bs. As. 2) Esc. Pca. 4/10/2022 3) TSF Campana S.A. 4) Fray Luis Beltrán nº 404, Campana, pcia. Bs. As. 5) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; explotación de supermercados, autoservicios. La actividad de imprenta y servicios relacionados con la gráfica: Ferretería. Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. Gastronomía: Alimentos: Indumentaria. Inmobiliaria, compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y exportación: Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igu. o menor núm. de supl. Mdtos. 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Rodolfo Hernán Paredes; Dir. Supl. Marta Lía Gimenez. Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/04 Guillermo E. Pache, Abogado.

BARON LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escrit. 382 del 11/10/2022 Esc. Miriam C. Alemany, Registro 15 de San Fernando, se protocolizó el acta de reunión de socios de fecha 24/06/2022 que traslada la sede social a Avenida Italia 216 de la localidad y partido de Tigre, pcia. Buenos Aires. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

TUTTI COMFORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución de Tutti Comfort S.R.L. Socios: Marey Cecilia Diana, nacido el 18/09/1979, de nacionalidad argentina, DNI 27.678.412, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 13708, Adrogué, Almirante Brown, pcia. Bs. As.; y Prieto Néstor Javier, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 24.856.759, de estado civil casado, nacido el 26/10/1975, domiciliado en Catamarca N° 482, A. Korn, S. Vicente, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Tutti Comfort S.R.L. 3) Domicilio: Calle Dr. Ángel Rotta N° 177, Mte. Gde., E. Echeverría, pcia. Bs. 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a venta al por menor de colchones y somieres (475420), venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho (475410). Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 5) Plazo: 99 años. Gerente: Prieto Néstor Javier. Cierre de ejercicio: 31/12. Contrato social de fecha: 29/06/2022. Roxana Vanesa Susanj, Contador Público.

LABEL MARK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT Soc.: 30-70955713-7 Esc. 534 del 6/10/22. Cambio de sede social: Por Acta de Directorio N° 35 de fecha 5/10/2022, se aprueba cambiar la sede social a Antonio Berutti 1238, Banfield, Lomas de Zamora, prov. Buenos Aires. Escribano Federico Fernández Rouyet (063).

GRUPO DINAMYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectific. Sede social: 25 de Mayo N° 860 de la localidad de Rivera, Pdo. de Adolfo Alsina, Prov. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

ODONTO VA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Socios: Alejandro Horacio Berriel, arg., 20/5/ 1959, DNI 13.424.038, soltero, odontólogo, calle 462 n° 868 City Bell, La Plata, Bs. As.; Julián Berriel, arg., 6/8/1990, DNI 35.609.189, soltero, estudiante, dom. Diag. 424 n° 225 Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Instrumento: 3/10/2022; Denominación: Odonto Va S.R.L.; Domicilio: Diag. 424 n° 225 Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Objeto: Centro de odontología: Servicios odontológicos y comercialización productos odontológicos, importación y exportación. Intermediación personal o a través de plataformas virtuales que realice la vinculación entre pacientes y profesionales de la odontología y afines, turnos odontológicos y médicos. Estudios e investigaciones: Estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, organizar congresos y conferencias. Actividades deportivas: Promoción y ejercitación de deportes en general, explotación de centros de entrenamiento. Comercialización: De aparatos, instrumental, productos químicos, metales y todo lo que concierne a la actividad médica. Compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, de aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, aparatos para físicoquímica, clorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enzimómetros, microdensímetros, bombas de aspiración, elementos para radiografías, equipos de rayos X, equipos para odontología; aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, artículos y aparatos de audiología; productos de cosmética. Servicios: Consultores en informática, equipos y suministro de programas de informática. Su importación y exportación. Servicio de provisión de aplicaciones para otorgar todo tipo de turnos para consultorios médicos y comercios. Consultora: Servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a entidades públicas y privadas. Inmobiliaria y Financiera: Compra, venta, comercialización, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles, administración de consorcios y grupos de inversión. Financiación, otorgamiento de créditos, de hipotecas, prendas y compra y venta de títulos y bonos. La sociedad no realizará actividades de la Ley de entidades financieras ni otra que requiera del concurso del ahorro público. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$100.000; Administración: ejercida por un socio o un tercero, quien tendrá el uso de la firma social, con el cargo de Gerente por plazo de duración de la sociedad. Se designa al socio Alejandro Horacio Berriel. Fiscalización: Art. 55 LSC 19550; Cierre Ejercicio: 30/6 cada año. Patricio Roán, Notario.

AMELADOL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22-9-2022, pág. 141. CUIL correcto de Natalia Inés Lima: 27-25312288-4. Por Escritura complementaria N° 44 del 6/10/2022: Objeto social: Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso de cualquier tipo, ya sean ordinarios, de administración, inmobiliarios, de garantía, con cualquier motivo, en particular con relación a la organización y administración de emprendimientos inmobiliarios o comerciales, actuando como sociedad fiduciaria. Adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Hotelería y gastronomía: Abrir y explotar establecimientos hoteleros y todo tipo de emprendimiento turístico en todas sus modalidades con servicio de gastronomía y bar. Constructora: Ejecutar obras de todo tipo ya sean públicas o privadas, obras de urbanismo, saneamiento, hidráulicas, electricidad, pavimento, de ingeniería y de arquitectura. Construcción demolición y refacción de edificios, casas, actuando como propietaria, proyectista, contratista, subcontratista y de obras en general. Inmobiliaria: Adquirir, administrar, arrendar, vender, hipotecar o transferir bienes inmuebles. Agropecuaria: Efectuar explotación agropecuaria en forma directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos de campo, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Producción agrícola en general, de granja, avicultura, apicultura, tambos y haras; cría, invernación, mestización, cruce de ganado y hacienda de todo tipo y clase, en estancia, cabaña, potreros y cualquier otra operación sobre hacienda y semillas. Estudio e investigación del tratamiento de inseminación artificial. Compra y venta de equinos y SPC. Servicios-Licitación: Ser inscrita como proveedora del Estado nacional, provincial o municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada, pudiendo prestar servicios de cualquier tipo, pudiendo presentarse en cualquier licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados sin que ello implique quedar incluida en el Art. 299 Ley n° 19.550. Servicio de mantenimiento integral y provisión de personal: Realizar la contratación y/o tercerización de personal, para todo tipo de mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema, de obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, navales y de servicios. Comercial, importadora, exportadora e industrial: Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, industrialización, fabricación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de productos e insumos. La realización de las operaciones de importación, exportación y comercialización de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materias primas e insumos para la industria y construcción, implementos y bienes de uso o capital, tecnología para la industria, el campo y la construcción de bienes públicos y privados. Transportes: El transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos, equipos, maquinarias, residuos, este último ejercido de manera privada, sin que ello implique quedar incluida en el Art. 299 de la Ley n° 19.550, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. Servicio de publicidad y logística: Realización, creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y relaciones públicas, diseño de marketing, diseño de páginas web y artes gráficas, pudiendo por mandato, comisión o representación, por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculado con la actividad de asesoramiento, así como producción, promoción, publicidad, edición, importación y exportación de servicios de redacción y comunicación de mensajes publicitarios, imagen corporativa, prensa y difusión de imagen empresaria, mediante el empleo de diseño multimedia, diseños gráficos y publicidad estática, desarrollado para empresas privadas y organismos nacionales, provinciales o municipales. Difusión e información: Explotar empresas gráficas, dedicadas a la edición y difusión de

revistas, diarios, libros o fascículos. Desempeñarse como asesora publicitaria en diferentes ámbitos para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación, administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas periódicos, folletos, radio, internet, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Mercadotecnia: Diseño de empaque de sistemas de identificación corporativa, propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitario de productos nuevos o ya existentes. Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercaderías nacionales o extranjeros en el mercado nacional y/o extranjero. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. Imprenta: Elaborar, comercializar comprar vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir todo tipo de máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, tampografía, accesorios, instrumental y artefactos para ser utilizados en actividades de imprenta y afines. Procesado impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, mapas, atlas, estuches, folletos, etiquetas, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernos, encuadernación. Explotación de artículos de librería, papelería, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas, incluyendo en éstas composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales plotteo, edición de películas y fotocomías, fotografía y diseño publicitario. Fabricación de insumos para librería, computación y diseño gráfico. Notario Alcides Carlos Marino, Escribano Registro 416 La Plata, Bs. As.

PALO-CAMPA INYECTADO DE BASE PARA CALZADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 05/10/2022 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Mario Natalio Campana, 5/01/68, DNI 20.066.014, soltero, Reconquista 1564, Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, y Pedro Pablo Papaleo, 05/06/66, DNI 17.698.264, soltero, Uriarte 156, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. Plazo: 30 años. Denominación Palo-Campa Inyectado De Base Para Calzado S.R.L.; S. Social: Galigniana 23, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$300.000; Cierre de ejercicio: 30/09. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta de calzado e insumos para calzado en el país y en el exterior, compra y venta de máquinas y otros elementos para la confección del calzado b) Industrial - Comercial: Compra, venta, fabricación, industrialización, producción, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materia primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: Socio Mario Natalio Campana, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado Constitutivo de fecha 05/10/2022. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

SERVICIOS INDUSTRIALES BRUMA CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA -1) Sabrina Belén Moyano arg 8/05/1993 DNI 37.181.840 administrativa soltera dom. Mitre 1024 Campana Bs. As.; Nicolás Pablo Fernandez arg. 23/11/1990 DNI 36.331.339 empres. soltero dom. Cabrera 470 Campana Bs. As. 2) Esc. Pca. 4/10/2022 3) Servicios Industriales Bruma Campana S.A. 4) Falucho nº 1082 Campana, Pcia. Bs. As. 5) Servicio integral de limpieza y mantenimiento en general en instituciones públicas como privadas. mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Albañilería, Servicios Plaguicidas. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Corralon de Materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, griferías. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos.. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y Exportación: Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. Uno y máx. cinco igu. o menor núm. de supl. Mdtos. 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte; Nicolás Pablo Fernandez Dir. Supl. Sabrina Belén Moyano Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo E. Pache, Abogado.

OBRAS DOS DIEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 185 del 4/10/22 ante Esc. Guadalupe Astrid Tarapow; los Sres. Agustín Diez, arg., nac. 28/3/94, DNI 37.926.996, arquitecto, solt., dom. 28 nº 4342 Loc. y Part. Necochea y Néstor Fabián Diez, arg., nac. 30/3/67, DNI 18.086.974, ing. civil, divorc., dom. 28 nº 4342 Loc. y Part. Necochea, constituyen Obras Dos Diez S.A., Dom. Soc.: calle 57 nº 1149 Loc. y Part. Necochea, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Ing. y arquitect.: Project, y obra ingen. y arquitect. Construcc.: Construcc. y refacción de edificios. Tratamiento agua. Inmob.: Adq., venta, arrendam inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. fideicom. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc, almac, product y todo tipo de merc. relac al objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e

industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ. invers.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Agustín Diez. Dir. Supl.: Néstor F Diez. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc 31/7 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

FAMEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 10/5/22 renuncia Gte. Emmanuel Matias Vera y se designa Gte. Karina Alejandra García y Carlos Enrique Vera. Escribana María Soledad Bonanni.

CHN-ARG INTERNACIONAL TECNOLOGÍA DE ENERGÍA INTELIGENTE S.A.

POR 1 DÍA - Yi Zhuang, 12/6/89, chino, San H. Valdivielso Sáez 669, Riachuelo, Pcia. de Corrientes, DNI 94034044, CUIT 20940340447 y Ramón Acosta, 18/10/65, paraguayo, San H. Valdivielso Sáez 661, Riachuelo, Pcia de Corrientes, DNI 94220347 CUIT 20942203471 Ambos solteros y comerciantes 2) 5/9/2022 3) Chn-Arg Internacional Tecnología de Energía Inteligente S.A. 4) José Mara Paz 783 Cdad. y Pdo. de Ituzaingó Pcia. Bs. As. 5) Operaciones destinadas a la distribución de energía eléctrica; inversión con proyectos energéticos, energías renovables, proyectos de transición energética, desarrollo de tecnología sustentable, electrificación de la economía y el transporte, almacenamiento de energía, tecnologías para el desarrollo de litio, cobre, paliado, tierras raras e hidrogeno, generación de energía renovables, solar, eólica, biomasa, geotérmica, y cualquier otra que resultara viable o estuviere en etapa de investigación y desarrollo; desarrollo de tecnologías para la protección del medio ambiente, Venta directa a través de la red eléctrica pública o privada, exportación de energía sustentable en estado líquido o gaseoso. La administración, desarrollo y/o ejecución de actividades antes mencionadas; la celebración de contratos de todo tipo relativos a la tercerización de las actividades antes mencionadas; al asesoramiento y/o servicio de consultoría en los temas relacionados con los rubros precedentes. Ejercicio representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. 6) 99 años 7) \$200.00 8) Administración: Directorio 1 a 5 tit. Presidente Yi Zhuang y Dir. Suplente: Ramón Acosta ambos c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

GRANOS DE MANANTIALES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Selva, Mariano Alberto, DNI 30.700.679, 38 años, contador público, domiciliado en Pergamino (B.A.), Avenida Hipólito Yrigoyen 139, planta baja; y Selva, Andrés Mario, DNI 31.542.027, 37 años, productor agropecuario, domiciliado en Pergamino (BA), calle Custodio Duarte 341; ambos argentinos y solteros.- 2) Escritura n° 69 del 01/10/2022, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) Granos De Manantiales S.A. 4) Prov.de Bs.As.- Sede: Avenida Hipólito Yrigoyen 139, planta baja, Pergamino (BA).- 5) Agrícola-ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas.- iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos.- Comercialización de vehículos: compraventa, importación, exportación, consignación, acondicionamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de vehículos nuevos y usados, camiones, maquinaria industrial, vial y agrícola, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, aeronaves, embarcaciones y motonaves de toda clase; comercialización de repuestos y accesorios.- Prestación de servicios de mantenimiento, de reparación y mecánica pre y post venta, de traslado con grúas, asistencia mecánica de emergencia, traslados de vehículos.- Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. Industriales: Fabricación, producción, service, reparación, fraccionamiento de los productos, mercaderías, implementos y materiales relacionados al apartado anterior.- Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados.- Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 01/10/2022.-7) Capital: \$ 100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Selva, Andrés Mario.- Director Suplente: Selva, Mariano Alberto. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho Art. 55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 01/10/2022.- 10) 30 de septiembre de c/año. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

QUIMWEY LABORATORIO INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura complementaria N° 213 de 29/09/2022 se resolvió modificar el contrato constitutivo en cuanto al objeto social quedando el artículo 3 redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor de grasas, lubricantes y químicos para la industria. 2) Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y herramientas de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad del punto anterior. 3) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro.

4) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 6) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto". Candela Carmen Mariño, Abogada.

CORFOREST S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de 6/9/22 renuncia Susana Beatriz Reymundo a su cargo como Gerente y se designa a Carlos Alberto Gianonne por plazo social. Se fija sede social en Santiago del Estero 346, Chacabuco, Chacabuco, Prov. Bs. As. Dr. Armando R. Barbieri.

YURCHENKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 4/10/2022, se modifica Art. 4 del estatuto, aprobado por instrumento privado de fecha 21/7/22, conf. lo siguiente: Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), representado por Quince Mil (15.000) cuotas. María Eugenia Girbal, Abogada. Tº LI Fº 391 CALP. Autorizada por instrumento privado de fecha 21/7/22.

LA INTENDENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Por Acta de Asamblea ordinaria del 21/9/2022 rectifican dato y ratifican acta de asamblea del 16/6/2022 de renuncia y designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. Renuncian: Alejandro José Méndez a su cargo de Presidente y Nicolás Alejandro Cardozo a su cargo de Director Suplente, lo que se acepta. Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Walter Emilio Ruiz (argentino, nacido 13/4/1975, DNI 24.296.420, CUIL 23-24296420-9, gastronómico, soltero, domiciliado en Pedro Nolasco Flores 1815 Ciudad y Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires); Director Suplente: Nicolás Alejandro Cardozo (argentino, nacido 29/12/1992, DNI 37.255.426, CUIL 20-37255426-7, gastronómico, soltero, domiciliado en Ayohuma 2024, Libertad, Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires). Franco di Castelnuovo, Notario.

MURALLA ZG S.A.

POR 1 DÍA - Ramón Acosta, 18/10/65, paraguayo, San H. Valdivielso Sáez 661, Riachuelo, Pcia. de Corrientes, DNI 94220347 CUIT 20942203471 y Yi Zhuang, 12/6/89, chino, San H. Valdivielso Sáez 669, Riachuelo, Pcia. de Corrientes, DNI 94034044, CUIT 20940340447. Ambos solteros y comerciantes. 2) 5/9/2022 3) Muralla ZG S.A. 4) José María Paz 783 Cdad. y Pdo. de Ituzaingó Pcia. Bs. As. 5) compraventa importación exportación, elaboración cría producción, distribución, faena y comercialización de animales de cualquier tipo y especies, incluyendo el troceado y elaboración de carnes, curtiembre, subproductos y sus derivados, como asimismo productos de fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, verdulería, productos y subproductos relacionados con la industria alimenticia, vitivinícola, ganadera, frutícolas y forestal. Servicios de catering, elaboración, producción compra, venta y distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y disecadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la actividad gastronómica. Desarrollo campañas publicidad, promoción y marketing. Ejercer representaciones comerciales, mandatos, comisiones y promoción de empresas, productos y marcas nacionales y extranjeras. La instalación, explotación y administración de supermercados, la importación y/o exportación comercialización, elaboración, representación, consignación de comestibles bebidas, artículos de limpieza, vestimenta bazar, menaje, perfumería, librería en general art. del hogar y toda otra actividad que se relacione con el giro del negocio de supermercado. Ejercicio representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. 6) 99 años 7) \$200.00 8) Administración: Directorio 1 a 5 tit. Presidente. Ramon Acosta y Dir. Suplente: Yi Zhuang, ambos c/dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31/12. Víctor J. Maida, Abogado.

VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-335484- caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO-TORRES ROSA YOLANDA(CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-TOMAS LIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente N° 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-SANCHEZ MARIA DORA (CONYUGE) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, septiembre 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO-LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" en expediente 2138-314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO-LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA), S/PENSIÓN" Y 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL ABDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, septiembre 2022.

Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1934, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 4, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-151988-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1892 año 1946, a nombre de Salim Juri.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 691, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-080337-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98076 a nombre de Crédito Español del Río de La Plata Sociedad Anónima.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2497, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-085157-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69237 a nombre de Bongiovanni Francisco.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Barbieri 1712, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 130, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-167520-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2227 año 1975, a nombre de Horacio Eduardo Bonorino.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 2159, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 25, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-105996-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 81438 a nombre de Saavedra Rafael.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 12 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72640/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 26, Pda. 106948.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECOM). La Municipalidad de Navarro, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/12/2021, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública-, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la Ley 20.785 y 26348 Decreto 993/2008b y Resolución 542/2021.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en calle 22 N° 322 de Navarro, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Correo electrónico: juzgadodefaltasnavarro@gmail.com.

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, según corresponda.

Facundo Ignacio Diz, Intendente

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7944, Registro Institucional N° 21.100-345.497/19, al Señor LOPEZ OLIVARES JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9033, Registro Institucional N° 21.100-855.938/21, a ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8929, Registro Institucional N° 21.100-864.693/21, a PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 14 v. oct. 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor MARIANO VIOLET DNI 25.562.112 lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 964/17 en el marco del expediente administrativo N° EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 04/08/22: "Visto el expediente EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 964/17, y Considerando: Que, mediante la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet (DNI N° 25.562.112 - Legajo N° 48.166), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Lotería y Casinos y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que prestó conformidad con la presente gestión el Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 964/17 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al Sndma. Cumplido, archivar. Fdo. Martín Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof. Gobernador. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires", y "La Plata, 30 de junio de 2017 Visto el expediente administrativo N° 2319-69379/14 caratulado como "Violet Mariano Solicitud de Junta Médica Evaluativa", y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con nota del señor Jefe Departamento Servicio Médico del Casino Central de fecha 14 de agosto de 2014 solicitando se arbitren las medidas necesarias para la realización de Junta Médica Especializada en Psiquiatría al agente Mariano Violet (Leg. 48.166) motivada en la evaluación del Dr. Héctor Ullman y la prolongada licencia laboral del agente; Que a fs. 11 obra dictamen del Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional dando el alta laboral a partir del 29/12/2014 debiendo realizar tareas habituales en el lugar más próximo a su domicilio en forma definitiva; Que a fs. 13, mediante Carta Documento se intima al agente a presentar a prestar servicios o justificar las inasistencias incurridas; Que a fs. 8 del expediente acumulado obran antecedentes personales del agente Mariano Violet y a fs. 9 parte de inasistencias del mismo; Que a fs. 28 el Departamento Personal informa que el agente no concurrió a prestar servicios desde el día 20 de febrero al 10 de agosto de 2015 pese a estar debidamente notificado; Que a fs. 46/47 el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2354/15 ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la circunstancia de haberse configurado la figura de abandono de servicio, prevista en el art. 32 inciso b) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164) con relación a las inasistencias incurridas por el agente Mariano Violet (Leg. 48.166); Que a fs. 54/55 la Instrucción emite conclusiones estimando que correspondería aplicar al agente Violet la sanción disciplinaria de Cesantía, por haberse configurado el abandono de servicio según lo normado en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164); Que a fs. 65/70 el agente presenta descargo acompañando prueba documental y solicitando prueba informativa la que se produjo a fs. 73/74; Que a fs. 75/77 la Instrucción dicta conclusiones finales ratificando en un todo las conclusiones de fs. 54/55; Que a fs. 80/82 el agente presenta alegatos; Que a fs. 87 interviene Dirección Jurídico Legal estimando que, "...a fs. 80/82 luce alegato del agente en cuestión, que no es otra cosa que una reiteración de los fundamentos esgrimidos en su presentación de fs. 65/70, los cuales fueron debidamente rebatidos en las conclusiones finales presentadas por la instrucción a fs. 75/77.", agregando que, "...deberá proyectar la pertinente resolución que declare la existencia de responsabilidad administrativa del encartado..."; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno estimando que "...puede el señor Presidente sancionar al agente Mariano Violet con la medida disciplinaria de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo, por haber incurrido en abandono de servicio según lo previsto en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164..."; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias y Decreto N° 67/17; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet, Leg. 48.166, DNI 25.562.112, por haber incurrido en abandono de servicio conforme lo establecido en el artículo 32 inciso b) de Ley N° 25.164, y aplicar la sanción de cesantía - ad referendum del Poder Ejecutivo (artículo 2 Decreto N° 4406/96). Artículo 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 964/17. Firmado Licenciado Matias Lanusse Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

Omar Galdurralde, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 741, de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 7, Parcela 15-A, Partida inmobiliaria 063-145481-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominal folio 2053 año 1968 a nombre de RAMÓN FRIEIRO IGLESIAS.

Gabriel Alejandro Giurliido, Marina Soledad Lescki

oct. 14 v. oct. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Acha 186, de la localidad de

Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 15A, Partida inmobiliaria 063-041008-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 31483 a nombre de VAZQUEZ Y NUÑEZ EMILIA, VAZQUEZ LEOPOLDO y Otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 14 v. oct. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 573, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 78, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-151363-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1088 año 1961, a nombre de GREGORIO GOMEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 14 v. oct. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgen de Itatí 1642, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 17, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-182312-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 912 año 1959 a nombre de LAS CASUARINAS -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 14 v. oct. 18

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CALONI NATALI PAMELA cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 33. Letra: G, Número: 4 y de ESTHER ISIDORA GODIÑO VIERA que se encuentra en la Sepultura Sección: 33 Letra F Número 52 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran MANUEL GOMEZ, MARIA HAYDEE BARRAZA, GOMEZ MARTA ELISA que se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería: 1. Fila: 5, Número: 4527. Por otro lado a herederos de quien en vida fuera GOMEZ MARIA AILSA cuyos restos se encuentran en la Sección 23 Letra K Número 26 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Inscripción de Proveedores

POR 2 DÍAS - La oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell invita a inscribirse en el Registro de Proveedores a empresas del rubro "Servicio de Luces y Sonido" para poder cotizar en los diferentes eventos que se llevan a cabo desde la Comuna. Los requisitos para la inscripción pueden encontrarse en <http://economia.gesell.gob.ar/> o bien pueden solicitarlos vía e-mail a deptocompras@gesell.gob.ar.

Jordan Martín Miguel, Jefe de Compras

oct. 14 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-7104/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
224-C-05°	TERESA MONICA CRISTALDO	20/11/2012 20/11/2019	SOLIS OBDULIO OCLIDES	DUMAS Y CASTELLANO	MERLO
349-C-05°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRÁN 884	S.A. DE PADUA
049-C-05°	GONZALEZ JESUS MARIA	27/01/1995 27/01/2005	GONZALEZ GABRIEL	GALLO 0105	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

178-C-05°	ROZAS HECTOR DANIEL (T)	20/04/1995 20/04/2000	CANOSA MANUEL	MERLO Y PRIMERA JUNTA	PASO DEL REY
214-C-05°	BORREGO CARLOS ALBERTO	07/11/2012 07/11/2019	BORREGO ALBERTO FERNANDO	ZAPIOLA 0930	LIBERTAD
314-C-05°	CACERES CARLOS DANIEL (T)	19/11/1998 19/11/2007	CACERES ALBA ROSA	SALON 395	MERLO
152-C-05°	FRUCTUOSA LUCERO de BARTELLONE	17/04/1995 17/04/2014	BARTELLONE ESTELA MARIS	TIERRA DEL FUEGO 517	MORÓN
085BIS-C-05°	PAGGI LIDIA MARGARITA	30/05/2002 30/05/2007	BURSA NESTOR JORGE	VENEZUELA 2745	MERLO
157BIS-C-05°	CABRAL MIGUEL ANGEL	30/05/2002 30/05/2007	CABRAL MARIA NELIDA	12 DE FEBRERO 1219	MERLO
133BIS-C-05°	OSUNA EMILIA ROSA	31/05/2002 31/05/2007	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CASAUX Y ARRIGAS	MERLO
181BIS-C-05°	MARTINEZ MARCELINA	31/05/2002 31/05/2007	LAUDITO NORBERTO	MIRANDA 0472	MERLO
204BIS-C-05°	DELGADO BERNABELA	31/05/2002 31/05/2007	LAURITO NORBERTO	PUYERREDÓN 1950	MERLO
205BIS-C-05°	PILAR MARIA	01/06/2002 01/06/2007	CORSALINI HECTOR	BOTARO 3789	CASTELAR
228BIS-C-05°	ZAPATA JOSE SEGUNDO EZEQUIEL	02/06/2002 02/06/2009	ZAPATA PABLO	CANING 1665	MERLO
301BIS-C-05°	TORALES DORA FELIPA	26/06/2002 26/06/2009	TORALES SOFIA	TORRENS 757	MERLO
324BIS-C-05°	QUIROGA GUILLERMO	26/06/2002 26/06/2007	QUIROGA TERESA	RODO AMENABAR	MERLO
134-C-05°	NUÑEZ GENARO	21/10/2002 21/10/2007	LAZARTE OSCAR LUIS	LURDES 01172	MERLO
258-C-05°	CASTAÑEDA EDUARDO FABIAN (T)	01/08/2003 01/08/2008	CASTAÑEDA LAURA RAQUEL	AZARA Y G.MISTRAL	LIBERTAD
334-C-05°	GONZALEZ BERNARDA IGNACIA	19/08/2003 19/08/2008	SERRA ROLANDO OSCAR	CANDIDO MOLINA 092	LIBERTAD
341-C-05°	CELIS JUAN CARLOS	20/08/2003 20/08/2008	GÁTICA FLORES MAGALI MAGDALENA	MAR CHIQUITA 795	MERLO
327-C-05°	CORDOBA ROSA MARGARITA	21/08/2003 21/08/2015	ROJAS NORA BEATRIZ	CATAMARCA 484	MERLO
332-C-05°	AMORIN ELENA MARGARITA	22/08/2003 22/08/2008	RUIZ PAOLA ALESANDRA	MENDELSON 1035	MERLO
348-C-05°	MERINO VIRGILIO	24/08/2003 24/08/2008	MARTIN BEATRIZ	ALEN 01684	MERLO
378-C-05°	MAZZA FILOMENA	06/09/2003 06/09/2016	BAAMONDE JORGE OMAR	PIZARRO 1115	MERLO
368-C-05°	DURAN CARLOS VICTOR	09/09/2003 09/09/2010	COLLAZO ISABEL	CORONEL MONT 2354	MERLO
164-C-05°	SINAGRA MARIA ELENA (T)	31/03/2004 31/03/2012	MONTECINOS LEONARDO	H. YRIGOYEN DTO. 2 1240	MERLO
068-C-05°	VALENZUELA INOCENCIO DAVID (T)	01/05/2004 01/05/2020	GONZALEZ GERONIMA CARMEN	COLOMBRES 3209	MARIANO ACOSTA
052-C-05°	CASTELLANO MANUEL PASTOR	27/07/2004 27/07/2020	CASTELLANO HUGO RAMON	BALCARCE 02345	MORÓN
054-C-05°	GONZALEZ HECTOR DANIEL (T)	07/08/2004 07/08/2017	GONZALEZ PEDRO EUGENIO	ECHAGUE 2500	LIBERTAD
158-C-05°	SOSA PABLO	09/09/2011 09/09/2018	BARRIONUEVO SERAPIO	LA GAZETA 2242	LIBERTAD
302-C-05°	QUIROZ IGNACIO (T)	14/10/2004 14/10/2009	QUIROZ ANGEL OMAR	ZURICH 1100	PONTEVEDRA
070-C-05°	GODOY SOLEDAD NOEMI	12/04/2005 12/04/2014	GODOY ELSA ESTER	CASTELLI 1218	MERLO
026-C-05°	CRUZ RICARDO EZEQUIEL	27/04/2005 27/04/2017	ABELDAÑO WALTER PEDRO	PADRE MUJICA 455	MERLO
282-C-05°	MARTINEZ OSCAR RAUL	27/06/1995 27/06/2018	MORA MARIA GABRIELA	SAN BENITO 0591	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

235-C-05°	ORTIZ LUIS OSCAR (T)	05/09/2005 05/09/2010	ORTIZ ERMINDO ELPIDIO	HEREDIA 4173	MARIANO ACOSTA
172-C-05°	VILLALBA EDUARDO	16/09/2005 16/09/2010	AMO JOSE ALFREDO	MOSCONI Y MARMOL	LIBERTAD
180-C-05°	TESTI CARLOS ARMANDO	16/11/2005 16/11/2010	MERCADAL MARIA ESTHER	LEANDRO N ALEM 2036	MERLO
156-C-05°	NAVARRO SAMUEL LUCINDO	28/01/2006 28/01/2011	ROMANO HERIBETO ALFREDO	EUROPA 2205	ITUZAINGÓ
159-C-05°	MARQUEZ NORMA ALICIA (T)	29/01/2006 29/01/2016	CAJAL MARTIN JESUS	LUIS AGOTE 927	MERLO
311-C-05°	GOMEZ JUAN CARLOS	28/10/2008 28/10/2015	GOMEZ ANDRES BLAS	AZUL 6381	PONTEVEDRA
324-C-05°	CANO LOENIDES	25/11/2008 25/11/2020	FRYDMAN CLAUDIO ENRIQUE	ANCHORIS 2650	MERLO
123-C-05°	CABALLERO ROBERTO OSVALDO	12/05/2009 12/05/2019	CABALLERO JUAN CARLOS	GUALEGUAYCHÚ 1920	CIUDADELA
012BIS-C- 05°	AGUIRRE GUILLERMO	14/06/2009 14/06/2016	AGUIRRE LEONOR GRACIELA	BERTOLE 2327	ITUZAINGÓ
180BIS-C- 05°	GONZALEZ FLORINDA ROSA	19/06/2009 19/06/2016	BARRERA NOEMI DEL VALLE	DAVILA 0450	MERLO
084BIS-C- 05°	PASTOR HECTOR JORGE	04/07/2009 04/07/2014	PASTOR CARLOS ALBERTO	AGUADO 608	MERLO
145-C-05°	SAMANIEGO ADELAIDA (T)	10/10/2009 10/10/2014	ARGURILLO VERONICA ELIZABETH	BLAS PARERA 352	LIBERTAD
132BIS-C- 05°	TORREZ JOSE HORACIO	28/04/2010 28/04/2018	TORREZ LIA DEBORA	DUAYEN 646	MERLO
085-C-05°	SAAVEDRA CARLOS	15/09/2010 15/09/2015	HOSPITAL EVA PERÓN	COLON 0451	MERLO
373-C-05°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR 03039	LIBERTAD
376-C-05°	CAMARGO SEGUNDO REMIGIO	28/02/2011 28/02/2016	ALCARAZ MARIA DELIA	YAPEYU 883	MERLO
322-C-05°	CABRERA ROMINA GISELA (T)	14/05/2011 14/05/2018	CABRERA SILVEIRO RICARDO	BRANDSEN 750	MERLO
264-C-05°	ZARATE EUSEBIA CLEMENTINA	05/07/2011 05/07/2020	GARCIA SILVIA INES	MZNA 5 CASA 060	MERLO
335-C-05°	BRIZUELA DANIEL AUGUSTO	21/08/2011 21/08/2018	BRIZUELA JONATAN GABRIEL	JAPÓN 4064	PONTEVEDRA
372-C-05°	SANCHEZ NELIDA	14/09/2011 14/09/2019	DIAZ HUGO ALDO	MONTEVIDEO 1266	MERLO
371-C-05°	JOSE ANTONIO POMBO	19/09/2011 19/09/2018	JORGE OSVALDO POYBO	MALDONADO 2588	MERLO
253BIS-C- 05°	SANTA CRUZ JUANA ERESMILDA	04/10/2011 04/10/2018	SANTA CRUZ RUBEN	ZABALA Y SENILLOSA 555	PONTEVEDRA
325-C-05°	PALAVECIN MIRTA ELBA	05/03/2012 05/03/2017	PAZ GLADYS CLOTILDE	PEDRO NOLASCO FLORES 768	MERLO
018-C-05°	CORONEL HORACIO RENE	10/04/2012 10/04/2019	CORONEL MONICA MABEL	DAVILA 480	MERLO
117-C-05°	LAGAR ANTONIA BENIGNA	24/08/2012 24/08/2017	MASSO CESAR ALEJANDRO	PIZURNO 1420	MERLO
353-C-05°	SOSA CANDIDO	20/09/2012 20/09/2017	SOSA MARIANA	PINCIROLLI 549	MARIANO ACOSTA
328-C-05°	MEDINA EMILIANA	29/09/2012 29/09/2019	MOREL MARTA MIRELLA	PADILLA 1805	MERLO
239-C-05°	CORTES MAURO	03/10/2012 03/10/2019	CORTES NILDA	JUAN 023	ESCOBAR
109BIS-C- 05°	CISNEROS SEGUNDA	13/12/2012 13/12/2017	FLORENTIN ALVEZ JOSEFA	AMADO NERVO 3473	MERLO
074-C-05°	MARTINEZ GABRIEL ABRAM	15/12/2012 15/12/2019	CUADRADO MABEL LUCIA	R.INDARTE 1023	PONTEVEDRA
156BIS-C- 05°	GONZALEZ AVALOS PEDRO IGNACIO	24/03/2013 24/03/2018	GONZALEZ PEDRO DARIO	CAMPANILLAS Y JURAMENTO 1705	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

058-C-05°	ZARZA AGUSTO	19/04/2013 19/04/2020	ZARZA ROMERO RAFAELA	USPALLATA 1383	MERLO
060-C-05°	BENITEZ ROMELIA	24/05/2013 24/05/2018	ROMERO DANTE FABIAN	BLANCO ENCALADA 1300	MERLO
300BIS-C-05°	SILVA CELESTINO EDUARDO	18/06/2013 18/06/2018	ROJAS MARIA ESTER	DORREGO 1453	CABA
199-C-05°	MESA MANUEL	25/09/2013 25/09/2018	MESA CRISTIAN DARIO	PERGAMINO 1361	MERLO
102-C-05°	VERA VILLALBA SUSANA	28/10/2013 28/10/2018	VERA SANDRA ELISA	ANTOFAGASTA 535	MERLO
154-C-05°	VIDAL JULIAN ALEJANDRO	14/11/2013 14/11/2020	VIDAL ZULEMA BEATRIZ	GUAYANAS Y PEARSON	MERLO
072-C-05°	OLMEDO ROBERTO GUILLERMO	04/12/2013 04/12/2020	HADE ANDRES ALEJANDRO	TUNUYAN 1224	MERLO
162-C-05°	DUARTE WALTER SEBASTIAN	07/12/2013 07/12/2020	BENAVENTE CARLOS FABIAN	P.BENOIT 01285	MERLO
043-C-05°	TAULAMET OSCAR ALBERTO	12/06/2015 12/06/2020	OLIVERA ALICIA CARMEN	ANDONAEGUI 420	MERLO
046-C-05°	CARABAJAL JULIO ALBERTO	06/05/2014 06/05/2019	CARABAJAL LILIANA BEATRIZ	ARATA 01748	MARIANO ACOSTA
221-C-05°	MOYANO MIRTA ESTHER	31/05/2014 31/05/2019	ARAUJO MOYANO MARIANA	9 DE JULIO 2058	LIBERTAD
331-C-05°	BRITEZ MARIA VIRGINIA	04/07/2014 04/07/2019	DOMINGUEZ ESCURRA BERNARDO	PELLIZA 1730	MARIANO ACOSTA
045-C-05°	QUINTANA YOLANDA	19/07/2014 19/07/2019	BARRETO SARA GRACIELA	SULLIVAN 1937	MERLO
064-C-05°	ALVAREZ JOSE MARIA	01/08/2014 01/08/2019	FERREIRO MARIA DEL CARMEN	AMEGUINO 01151	MERLO
092-C-05°	MARTINEZ FRANCISCO LUIS	01/08/2014 01/08/2019	MARTINEZ ACUÑA MAXIMILIANO IVAN	SOLER 01234	LIBERTAD
147-C-05°	MEDRANO VIVIANA	02/08/2014 02/08/2019	PAZ MAGALI	M RODRIGUEZ 2938	ITUZAINGÓ
019-C-05°	GARRO ERIK ALDO	06/08/2014 06/08/2019	OROS SUSANA SILVIA	BETINOTTI 920	MERLO
231-C-05°	VILLALBA DORA RAMONA	07/08/2014 07/08/2019	VALIENTE PAULA YANINA	MATORRAS 3542	MERLO
088-C-05°	BELTRAN ISABEL CARMEN	08/08/2014 08/08/2019	DAIDONE ANA	A DEL VALLE 3120	MERLO
137-C-05°	CACERES MARQUESA	13/09/2014 13/09/2019	CACERES SELVA ARGENTINA	DEAN FUNES 4070	MERLO
279-C-05°	RIVAMONTE MARIO SERGIO	06/11/2014 06/11/2019	GONZALEZ MELITON	SENILLOSA 6100	PONTEVEDRA
149-C-05°	MORA LIONZO LEONARDO	28/11/2014 28/11/2019	MORA CLAUDIA VERONICA	ALPATACAL 2452	LIBERTAD
277-C-05°	CABRERA WENCESLAO	28/11/2014 28/11/2019	CABRERA RAMIREZ NATANAEL GUILLERMO	137 Y 21 3 D EDIF 3	BERAZATEGUI
173-C-05°	CORONEL JUAN CARLOS	02/12/2014 02/12/2019	PINEDA ELIZABETH YOLANDA	EL PERICÓN 1583	MARCOS PAZ
017-C-05°	PALMAS AMERICA HILDA	10/06/2015 10/06/2020	PALMAS ELVA ARGENTINA	NUÑEZ 3326	CABA
053-C-05°	ESCALADA JUANA REMY	11/06/2015 11/06/2020	OTAZO MARIA MAGDALENA	SIVORI 1405	LIBERTAD
027-C-05°	KENIG PAULINA	11/06/2015 11/06/2020	TOLEDO MERCELO ALEJANDRO	VERDI 569	MERLO
114-C-05°	CUADRA ERMIDA FELISA	10/09/2015 10/09/2020	PRAVISANI JOSE	QUITO 408	LIBERTAD
108BIS-C-05°	MORENO CIRILO BIRGILIO	23/09/2015 23/09/2020	IZZPALCIRA ANGELICA	GABOTO 01011	MERLO
103-C-05°	MARTINEZ DELIA ANTONIA	24/09/2015 24/09/2020	AGUIRRE MARGARITA TERESA	ABERASTURY 4864	PONTEVEDRA
107-C-05°	SCOTT JUAN OSCAR	30/09/2015 30/09/2020	KRAFF ALEJANDRA	SOLIS 686	MERLO
035-C-05°	LOPEZ ROSA RAQUEL	02/10/2015 02/10/2020	GUZMAN RICARDO FABIAN	TALCAHUANO 1671	MERLO

291-C-05°	RIOS HERMELINDA ROSALVA	08/10/2015 08/10/2020	DIAZ LILIANA CAROLINA	ALBARI#OS 3820	MERLO
275-C-05°	BORDINO ANTONIO	12/11/2015 12/11/2020	BORDINO FABIANA	BARABINO 1228	SAN A. DE PADUA

Ariel Leandro Toribio, Director

oct. 14 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ROMANO MAKSMOVIEZ, MARÍA L. E. VDA. DE ARAMBURU, AGUSTÍN ARAMBURU, AGUSTÍN A. ARAMBURU, NICANOR ELIZALDE, LILA ELIZALDE, RITA FRANCISCA ELIZALDE, ROBERTO CAMPDEPADROS, MARÍA L. T. DE ELIZALDE, MARÍA M. ELIZALDE DE CAMPDEPADROS y N.N. y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar y/o renovar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 25, División 7°, Lotes 45/46.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 53 VIV.**EXPTE N.º 2416-8290-1993-3**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 144-BB	ELIAS HEBER CLEMENTE	DNI	22899689

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV.**EXPTE N° 2416-4700-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 79 MZ 10-D	NOVILLO ESTHER MABEL	DNI	2887184
2	Casa N° 105 MZ 10-F	SOTO RODOLFO NICOLAS	DNI	28133942
		KILIBARDA ANDREA NOEMI	DNI	29826302

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-1112-2000-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28	DAMBROSIO BETIANA	DNI	24818713

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV.**EXPTE N.° 2416-4829-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	BIESTRO YESICA ANABEL	DNI	36527392

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV.**EXPTE. N° EX 2021-1873628**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ. 19	BROWN MARIANA MARCELA	DNI	25943894
		MEDINA RUBEN HORACIO	DNI	30697641

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV.**EXPTE. N° 4081-239-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43 MZ 134-G	GONZALEZ MARIA CECILIA ELIZABETH	DNI	22282619

oct. 13 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE. N° 4062-707-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN XXIII 1845	GOROSITO MARIA CELESTE	DNI	28568453

oct. 13 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 4066-2638-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ 157-B	GIGENA HUGO JULIO	DNI	14829370

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-40838-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 2 PB DEPTO. A	ACOSTA DIEGO IVAN	DNI	38537235

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-35605-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 33-E PISO 2 DEPTO. A	PETIT DE MURAT VERONICA RAQUEL	DNI	28936569

BARRIO 52 VIV.**EXPTE N° EX-2022-22234465-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 49 MZ 149-B	DUARTE ELIANA CECILIA	DNI	33148277

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-33258-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-2 MZ 32-G PISO 2 DEPTO. B	GONZALEZ EVA MARIA	DNI	29278389

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-38064-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-5 MZ 32-A PISO 1 DEPTO. C	ECHENIQUE GISELA MARIA ALEJANDRA	DNI	37252808

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-40551-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 37 MZ 22	ROMERO ZULMA MYRIAM NARVAEZ JUAN SEGUNDO	DNI	24415257 18738777

BARRIO 600 VIV.**EXPTE N° 4003-40521-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 79	PAREDES RUTH NOEMI SAUCEDO GABRIEL SEBASTIAN	DNI	34661264 33257149

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-34851-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-2 MZ 34-E PB DEPTO. D	CODUTTI CARLA VALERIA HERRERA BRUNO EMMANUEL	DNI	36601671 34494971

BARRIO 302 VIV.**EXPTE N° 4003-32377-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14	JARA TORRES ROMAN ANIBAL RIVEROS PAEZ TATIANA BEATRIZ	DNI	94249894 94774798

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV.**EXPTE. N° 4028-1706-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORDILLERA 230	GODOY ANTONIO CLEVER SEITZ MARIA LORENA	DNI	31785230 23632015
2	CORDILLERA 280	MELCHIOR HUGO MARCELO SIGISMONDI PATRICIA GRACIELA	DNI	17571217 20720291
3	SAN LORENZO 205	CEPEDA BLANCA AZUCENA	DNI	14302334
4	SAN LORENZO 219	FRANK HERNAN ARIEL AGUIRRE MARIA VIRGINIA	DNI	29216772 31018423
5	SAN LORENZO 231	GUNTHER JORGE ALBERTO ROLLHAISER SUSANA NOEMI	DNI	17196448 17935246
6	SAN LORENZO 245	HUEMAN NORMA NOEMI	DNI	11250207
7	SAN LORENZO 255	VERPACH PEDRO OMAR BEILMAN MIRTA GRACIELA	DNI	12866811 14734980
8	SAN LORENZO 269	MELCHIOR PEDRO EDUARDO	DNI	16586201
9	SAN LORENZO 281	WAGNER GUSTAVO FABIAN ANDES SANDRA PATRICIA	DNI	17935298 20661294

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-317-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MZ. 124-BC PAR 12	WEIBENDER MIRTA ALICIA	DNI	27970668
		FERREROS RUBEN JAVIER	DNI	17196395
2	MZ. 124-BC PAR 9	LOPEZ NANCY ANGELICA	DNI	12691433
3	MZ. 124-CA PAR 1	OSINAGA LUCIANA ANDREA	DNI	26736250
		SAAD ARIEL	DNI	25468802
4	MZ. 124-CA PAR 10	MACIEL FELIPE	DNI	28346313
		CARNESETTI CELESTE INES	DNI	28010115
5	MZ. 124-CA PAR 11	LOPEZ ESTEFANIA BELEN	DNI	32262064
6	MZ. 124-CA PAR 14	SOLDAVINI VIRGINIO SOLEDAD	DNI	30737539
		DIEL MIRTA LILIANA	DNI	14302454
7	MZ. 124-CA PAR 2	LORENZO VANESA MARIANA	DNI	31817708
8	MZ. 124-CB PAR 10	LEDESMA DAIANA	DNI	35231715
		BONFIGLI CLAUDIO ENRIQUE	DNI	33148344
9	MZ. 124-CB PAR 14	REIM SILVINA LUCRECIA	DNI	25607776
10	MZ. 124-CB PAR 5	FLORES VALENTINA GUADALUPE	DNI	37253147
		VILLARREAL RICARDO ALBERTO	DNI	31595396
11	MZ. 124-CB PAR 7	PARRONDO NESTOR FABIAN	DNI	25777602
		STADELMAN SILVINA PATRICIA	DNI	27802968
12	MZ. 124-CC PAR 1	DEVOS CLAUDIO HUGO	DNI	27802797
		REGALIA GISELA ANDREA	DNI	30094078
13	MZ. 124-CC PAR 14	SHELL LETICIA SOLEDAD	DNI	28722508
		ORMAZABAL MAITE	DNI	43196402
14	MZ. 124-CC PAR 3	ARRIETA MIRTA LILIANA	DNI	14532508
15	MZ. 124-CC PAR 5	MARCHETINI MARCELO	DNI	30400564
		SEBASTIAN		
		SIMON VANESA SOLEDAD	DNI	13187536

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.

EXPTE N° EX-2021-27512808-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 1	SCHROH KARINA SOLANGE	DNI	23774403
		CHAMORRO NESTOR RAMON	DNI	22239017
2	Casa N° 3 MZ 1	MARCHETTI GABRIEL	DNI	22390602
		HORACIO		
		GAUNA MARIA LAURA	DNI	24102405
3	Casa N° 4 MZ 1	MALDONADO VANESA ROSANA	DNI	26910150
		ACOSTA FERNANDO NELSON	DNI	27374507
4	Casa N° 5 MZ 1	FERNANDEZ MARINA PAOLA	DNI	28100777
		BRITOS RODRIGO RENE	DNI	23834311
5	Casa N° 6 MZ 1	HILGENBERG DELIA BEATRIZ	DNI	21552937
6	Casa N° 7 MZ 1	GETZ MARISA MABEL	DNI	25897325
7	Casa N° 22 MZ 1	CANTONE PAULA MARIELA	DNI	26024864

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

8	Casa Nº 1 MZ 2	ORONA NATALIA ALICIA	DNI	29129220
		APPIANI MARCELO MAXIMILIANO	DNI	27085745
9	Casa Nº 4 MZ 2	GONZALEZ MARIA CRISTINA	DNI	25681525
10	Casa Nº 8 MZ 2	TRAIAN PAMELA CAROLINA	DNI	28167244
		RUIZ CESAR ISMAEL	DNI	23193061
11	Casa Nº 14 MZ 2	NUÑEZ PATRICIA GABRIELA	DNI	22201793
12	Casa Nº 17 MZ 2	VERARDI CLAUDIA MABEL	DNI	25424321
13	Casa Nº 19 MZ 2	BONFANTI IRENE LUCIA	DNI	27081794
14	Casa Nº 22 MZ 2	VEGA MEDINA SANDRA MARIELA	DNI	26032355
		FIGUEROA EDUARDO RAUL	DNI	20763225
15	Casa Nº 23 MZ 2	VEGA MEDINA LORENA CAROLINA	DNI	23323571
16	Casa Nº 24 MZ 2	CORDOBA GRACIELA NOEMI	DNI	17056942
		GIMENEZ FAVIO ARIEL	DNI	17912823
17	Casa Nº 27 MZ 2	MOLINA JUAN IGNACIO DAMIAN	DNI	28029426
18	Casa Nº 28 MZ 2	PEREYRA KAREN MELINA	DNI	35957348
		OJEDA LUCAS EMANUEL	DNI	29017680
19	Casa Nº 29 MZ 2	SANOV CRISTIAN	DNI	24017251
		GUILLERMO RODRIGUEZ GLADYS NORMA	DNI	24818235
20	Casa Nº 33 MZ 2	MORENO VELAZQUEZ	DNI	94255513
		RUMILDA ESTHER		
21	Casa Nº 1 MZ 3	MACIAS MIGUEL ANGEL	DNI	8604236
		POLINORI MARIA DEL CARMEN	DNI	10366363
22	Casa Nº 3 MZ 3	BENITES LUIS MARCELO	DNI	18441204
		ACOSTA ELIANA NATALIA	DNI	30445541
23	Casa Nº 6 MZ 3	DIAZ ANALIA PAULA	DNI	25593186
		GONZALEZ ALEJANDRO MARTIN	DNI	27333876
24	Casa Nº 7 MZ 3	ZARATE CAROLINA ELIZABETH	DNI	27942522
		CASTRO MARIO MARTIN	DNI	25098161
25	Casa Nº 8 MZ 3	FALCON MERCEDES NOEMI	DNI	29153045
		LACUADRA SEBASTIAN	DNI	29955257
		HUGO		
26	Casa Nº 9 MZ 3	SENEK ALAN DAMIAN	DNI	34576199
27	Casa Nº 10 MZ 3	FALCON SONIA DE LOURDES	DNI	23552525
28	Casa Nº 12 MZ 3	KRENZ VICTOR ARIEL	DNI	26024067
		MUNINI ELISABET CARINA	DNI	23560892
29	Casa Nº 13 MZ 3	BERECOECHEA LAURA	DNI	26554359
		DIAMELA PEDUZZI GABRIEL ALEJANDRO	DNI	25871023
30	Casa Nº 14 MZ 3	CARIGLINO MARIA CRISTINA	DNI	28440033
31	Casa Nº 18 MZ 3	MALDONADO MARTINA EMILCE	DNI	29988980
32	Casa Nº 20 MZ 3	AVALOS KARINA SUSANA	DNI	22859459
		ASTRADA JOSE LUIS	DNI	18489557
33	Casa Nº 23 MZ 3	BASILE DAMIAN ERNESTO	DNI	25692185

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

		GIMENEZ SARA PAOLA	DNI	28523661
34	Casa Nº 24 MZ 3	AGUIRRE RICARDO NESTOR	DNI	20780109
35	Casa Nº 25 MZ 3	AVITANTE ELVIRA LORENA	DNI	29839879
36	Casa Nº 26 MZ 3	HILARA ANABEL BEATRIZ	DNI	23176375
		OTERO MAXIMILIANO DANIEL	DNI	24462029
37	Casa Nº 27 MZ 3	CARRIZO LIDIA BEATRIZ	DNI	10845015
38	Casa Nº 28 MZ 3	RODRIGUEZ DOMINGA	DNI	27327506
		ANGELICA		
39	Casa Nº 29 MZ 3	CENTURION ALEJANDRA NELIDA INES	DNI	28839412
40	Casa Nº 31 MZ 3	GARZON MARINA LOURDES	DNI	29790281
		CARDOZO ADRIAN LEANDRO	DNI	30981161
41	Casa Nº 32 MZ 3	DUVOIS MARIA EUGENIA	DNI	28280438
		LUDUEÑA GABRIEL HERNAN	DNI	25391089
42	Casa Nº 38 MZ 3	GODOY NORBERTO DANIEL	DNI	16461262
43	Casa Nº 7 MZ 4	ARAUJO JORGE DANIEL	DNI	20089373
		OCAMPO RAMONA	DNI	21302072
44	Casa Nº 9 MZ 4	CAPODIMONTE MIGUEL	DNI	17034870
		ANGEL		
		QUINTEROS MONICA GRACIELA	DNI	17758975
45	Casa Nº 10 MZ 4	BIAZZINI NATALIA ANDREA	DNI	28635608
46	Casa Nº 11 MZ 4	VARELA SARA GLADIS	DNI	22746783
		JEREZ VICTOR RENE	DNI	22819035
47	Casa Nº 12 MZ 4	VARELA AUGUSTO DANIEL	DNI	22746784
48	Casa Nº 13 MZ 4	GARCIA NANCY SUSANA	DNI	25977888
		VILLARREAL ALEJANDRO GABRIEL	DNI	25376225
49	Casa Nº 15 MZ 4	MENDEZ NUÑEZ VIVIANA	DNI	21590358
		IVONE		
		GIOVANETTI PABLO NICOLAS	DNI	26650690
50	Casa Nº 16 MZ 4	PORTUGUES DIONISIO MARTIN	DNI	21914263
		GROVAS ANDREA KARINA	DNI	21509116
51	Casa Nº 19 MZ 4	RAMIREZ RICARDO HORACIO	DNI	25483258
		NUÑEZ MIRTA	DNI	28832543
52	Casa Nº 20 MZ 4	MASTRONARDI MARISA CLARA	DNI	22545361
53	Casa Nº 21 MZ 4	ROJAS SIERRA CIRILA	DNI	93885767
54	Casa Nº 23 MZ 4	CORREA MARIA NOE	DNI	33159057
		CRUZ ROBERTO RUBEN	DNI	28628271
55	Casa Nº 1 MZ 5	ABT CECILIA	DNI	30931757
		GIORDANO SEBASTIAN	DNI	25897859
		DAVID		
56	Casa Nº 4 MZ 5	JEGIER JESICA MAILEN	DNI	34152594
		DUPUY ELVIO DANIEL	DNI	27476003
57	Casa Nº 5 MZ 5	BARRIONUEVO JOSE DANIEL	DNI	26123632
58	Casa Nº 6 MZ 5	ROJAS ANA CLARA	DNI	25871800
59	Casa Nº 8 MZ 5	IGLESIAS LORENA ELENA	DNI	27231478
		GARCIA PABLO ALEJANDRO	DNI	26781721
60	Casa Nº 9 MZ 5	PERALTA CECILIA INES	DNI	28963660
61	Casa Nº 12 MZ 5	ZAPATA ADRIANA NOEMI.	DNI	31907669

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

62	Casa Nº 14 MZ 5	JUAREZ JORGE OMAR VELA CLAUDIA MARISA	DNI DNI	14456454 17664299
63	Casa Nº 15 MZ 5	CHACON MARTIN ALFREDO	DNI	25129345
64	Casa Nº 16 MZ 5	FERNANDEZ PERLA DANIELA GRIGNA JORGE RAUL ARIAS ANA MARIA	DNI DNI DNI	22240167 13900847 20907923
65	Casa Nº 21 MZ 5	PETERS MARIELA MONICA	DNI	27919661
66	Casa Nº 23 MZ 5	JERINIC MIRNA AYELEN RUBINI MARTIN ALEJANDRO	DNI DNI	29128989 28983939
67	Casa Nº 24 MZ 5	MEDINA DEBORA MABEL BEATRIZ	DNI	28307396
68	Casa Nº 25 MZ 5	GARCIA GLADYS LILIANA BRAVO LUIS ALBERTO	DNI DNI	14685972 16045476
69	Casa Nº 26 MZ 5	CORTEZ HECTOR RAUL AREVALO MARINA	DNI DNI	16238194 21791920
70	Casa Nº 28 MZ 5	MOREYRA GLADYS NOEMI TEVINI HECTOR ANGEL	DNI DNI	17895843 14658585
71	Casa Nº 30 MZ 5	SUAREZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	26602396
72	Casa Nº 32 MZ 5	ESCOBAR LIMA JOSE ENRIQUE GONZALEZ ELIANA DEL CARMEN	DNI DNI	22062810 29358072
73	Casa Nº 33 MZ 5	VELAZQUE CLAUDIA ANTONIA	DNI	18268050
74	Casa Nº 35 MZ 5	SANCHEZ JULIO CESAR HERMANN GRISELDA NOEMI PAOLA	DNI DNI	27040727 25287730
75	Casa Nº 36 MZ 5	TORRES OSCAR ANIBAL CESAR SAPIA GRISELDA SOLEDAD	DNI DNI	30186551 30527993
76	Casa Nº 37 MZ 5	GUZMAN MARIANA FLORENCIA	DNI	28057096
77	Casa Nº 40 MZ 5	MARCIALES NORMA BEATRIZ DIAZ ROBERTO HORACIO	DNI DNI	26533125 23570772
78	Casa Nº 42 MZ 5	AMAYA LUCIANO OSCAR		25515930
79	Casa Nº 43 MZ 5	CEJAS ELISA ALEJANDRA FANDIÑO JUAN JOSE	DNI DNI	28195630 23192660
80	Casa Nº 45 MZ 5	MAIDANA MARIELA DEL CARMEN ZAPATA MAURO GABRIEL	DNI DNI	26402338 27128955
81	Casa Nº 1 MZ 6	SAMPIETRO ANDREA	DNI	25677556
82	Casa Nº 2 MZ 6	JAIME MARCELA CELINA ARIZA ENRIQUE ALEJANDRO	DNI DNI	22100987 23177574
83	Casa Nº 5 MZ 6	LIENDO GUSTAVO EDUARDO	DNI	21961230
84	Casa Nº 7 MZ 6	BRIZUELA SILVINA ELIZABETH	DNI	25897474
85	Casa Nº 8 MZ 6	GALEANO GISELE VANESA VERGARA RAMON MIGUEL	DNI DNI	31673453 27045564
86	Casa Nº 9 MZ 6	HERRERA ROSA NOEMI DEL VALLE	DNI	26782164
87	Casa Nº 11 MZ 6	GONZALEZ PAMELA BEATRIZ	DNI	31555172

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

		HERNANDEZ GASTON DANIEL	DNI	27295448
88	Casa Nº 12 MZ 6	DARDOC CLAUDIO FABIAN	DNI	21512150
		FLORES TELMA MARIELA	DNI	28666556
		VERONICA		
89	Casa Nº 14 MZ 6	CHACON PAOLA SABRINA	DNI	26674268
		FUNES JUAN EDUARDO	DNI	27919689
90	Casa Nº 15 MZ 6	SIGNORELLI GUILLERMINA	DNI	28168768
		HAYDEE		
		BELMONTE HUGO CESAR	DNI	18330925
91	Casa Nº 16 MZ 6	GERVASI OSCAR RUBEN	DNI	20372898
92	Casa Nº 18 MZ 6	QUIROS OSCAR FERNANDO	DNI	26129547
		EZEQUIEL		
		DORADO GERSHANI MARIA	DNI	29414140
		DE LOS ANGELES		
93	Casa Nº 19 MZ 6	BRIZUELA AREVALOS	DNI	92927871
		MIRTHA		
		GROEL GASTON OMAR	DNI	26500525
94	Casa Nº 20 MZ 6	SANTOMIL ELBA GISELA	DNI	28034895
		MIERI FERNANDO ANIBAL	DNI	29368479
95	Casa Nº 23 MZ 6	TORRES ELIZABETH MIRTA	DNI	25693232
		BACILIO GASTON ANDRES	DNI	23902868
96	Casa Nº 29 MZ 6	SILVA ROSANA ESTER	DNI	22836164
97	Casa Nº 30 MZ 6	PARRA LORENA KARINA	DNI	22230765
98	Casa Nº 31 MZ 6	FRANCO DORA BEATRIZ	DNI	13623920
99	Casa Nº 33 MZ 6	RAMIREZ STELLA MARIS	DNI	21672578
		PONCE JOSEFA ROSA	DNI	13781976
100	Casa Nº 35 MZ 6	SAYAGO ELIDA REBECA	DNI	26479412
		GOMEZ CARLOS ARTURO	DNI	25556828
101	Casa Nº 36 MZ 6	ORTIZ VERONICA ELIZABETH	DNI	27690756
		MAIDANA MATIAS EDUARDO	DNI	28893842
		RAMON		
102	Casa Nº 39 MZ 6	WAMBOL CARLOS ADRIAN	DNI	29872162
		UBEDA ALICIA MONICA	DNI	26226417
103	Casa Nº 40 MZ 6	LENCINA GISELA JUDITH	DNI	26674635
		JAIMEZ JUAN BAUTISTA	DNI	25258347
104	Casa Nº 42 MZ 6	RIVERO MYRIAN ALEJANDRA	DNI	23037940
		TABORDA JULIO CESAR	DNI	23415034
105	Casa Nº 43 MZ 6	WITT GERMAN LEONARDO	DNI	25802786
		FERNANDEZ LORENA	DNI	25269190
		ELIZABETH		
106	Casa Nº 44 MZ 6	GOTTE ADRIANA EVA	DNI	28845159
		YESSE JORGE ARIEL	DNI	30795961
107	Casa Nº 45 MZ 6	OLEA VALERIA AGUSTINA	DNI	28423542
108	Casa Nº 2 MZ 7	SUARES DAVID EMMANUEL	DNI	33324621
109	Casa Nº 4 MZ 7	ENRIQUEZ MARIELA HAYDEE	DNI	28484294
110	Casa Nº 5 MZ 7	ALBORNOZ PAOLA ANALIA	DNI	25803116
		COPULA ALFREDO HUGO	DNI	23884658
		ADRIAN		
111	Casa Nº 6 MZ 7	CEVASCO DIEGO NORBERTO	DNI	30528023
		HERRERA MARIA SOLEDAD	DNI	27409691

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de octubre de 2022

112	Casa N° 7 MZ 7	ARAOZ LEONARDO DANIEL	DNI	27282702
113	Casa N° 8 MZ 7	CAPRIA LORENA PAOLA	DNI	26300099
		ORSI FERNANDO JAVIER	DNI	25072706
114	Casa N° 13 MZ 7	VIÑES SUSANA VIRGINIA	DNI	13531206
115	Casa N° 14 MZ 7	SALVADOR MARIA INES	DNI	22457323
		CARDINALI MARTIN	DNI	18484234
116	Casa N° 15 MZ 7	SILVA ADRIAN GUSTAVO	DNI	20372194
117	Casa N° 17 MZ 7	NEJANKIN LAURA ESTEFANIA	DNI	33012449
		DALZOTTO DANTE MAXIMILIANO	DNI	33126245
118	Casa N° 19 MZ 7	CORDOBA HECTOR DANIEL	DNI	20059139
119	Casa N° 22 MZ 7	VILLAFañE ADRIANA ISABEL	DNI	22041189
		MOLINA CELSO ENRIQUE	DNI	23348465

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° EX 2019-40135016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MONTOYA ADRIANA NOEMI	DNI	20383424
2	Casa N° 2	PIARROU RUBEN ANGEL	DNI	14472726
3	Casa N° 3	SANABRIA JORGE ANTONIO	DNI	11337794
		OTERO MIRTA ANGELA	DNI	11337951
4	Casa N° 4	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	DNI	10310876
5	Casa N° 5	MOYANO MACARENA	DNI	38104516
6	Casa N° 6	SOSA ALEJANDRA MARISOL	DNI	25821385
7	Casa N° 7	ALMADA ANDREA CARINA	DNI	23443900
8	Casa N° 8	SILVA SILVIA BEATRIZ	DNI	17439151

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV.**EXPTE N° 4083-87-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 60	MUÑIZ MARCELA ALICIA	DNI	12405286
		MUÑIZ JAVIER RODOLFO	DNI	16537817

BARRIO 80 VIV.**EXPTE N° 4083-116-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 21 MZ 600-A B	VELAZQUEZ DELIA ELISABET	DNI	16271557
		REYERO CESAR ANDRES	DNI	25039454

BARRIO 96 VIV.**EXPTE N° 4083-4-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. H	PINTOS CHRISTIAN OMAR	DNI	25039057

BARRIO 115 VIV.**EXPTE N° 2416-2334-2010-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 87	MONFORTE FIDEL MARTIN	DNI	45620717

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV.**EXPTE N° 4027-11065-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 62	VILLAR MARIA MARTA	DNI	20046722

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.

EXPTE N° 0-6218-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 194 MZ 129-BT	PAUL NILDA ISABEL	DNI	5416694

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 97 VIV.

EXPTE N° 4075-559-2019

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 33 MZ 2006-Y	TAPIA LOLA	DNI	17680719
		GUERREO OMAR ANTONIO	DNI	13825857

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.

EXPTE. N° 4025-81-2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAAVEDRA N° 947	CARBALLO CESAR JAVIER	DNI	38563946

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 528 VIV.

EXPTE. N° 2416-12994-2009-1

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A-2 PISO 9 Depto. E	CORIASCO HECTOR RAMON	DNI	17805182
		SOLABERRIETA GABRIELA	DNI	22916092
		SOLEDAD		
2	Torre A-3 PISO 7 Depto. D	MACHADO PATRICIA NOEMI	DNI	20867383

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica